

UDAL BATZAK, BI MILA HAMABIKO UZTAILAREN HOGEITASEIAN (26an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 13/2012 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 13/2012, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DOCE

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamabiko uztailaren hogei-taseian (26)**, arratsaldeko hamazortzian, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura uztailaren 23ko 6020/2012** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiséis (26) de julio de dos mil doce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6020/2012, de 23 de julio**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

133/13/2012-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **9/2012**, celebrada el día **28 de junio**. (pág. 586)

DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

134/13/2012-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL**. (pág. 586)

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

135/13/2012-3 **Quedar enterados** del estado de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2012, dando cuenta igualmente del informe de Intervención sobre la situación de las facturas, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (pág. 590)

136/13/2012-4 **Quedar enterados** del informe de Tesorería sobre la situación de las facturas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2012. (pág. 591)

137/13/2012-5 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 5884/2012, 5885/2012 de 17 de julio, 5945/2012, 5946/2012 y 5926/2012 del 19 de julio. (pág. 591)

138/13/2012-6 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO, EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VARIACIONES DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS**. (pág. 591)

139/13/2012-7 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2012 TR 20** al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2012. (pág. 600)

140/13/2012-8 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES 2012 CA 04** al Presupuesto del organismo autónomo local Instituto Municipal del Deporte, en vigor para el ejercicio 2012. (pág. 603)

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

141/13/2012-9 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en edificio sito en Avda. de Euskadi, 36. (pág. 606)

142/13/2012-10 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, en las condiciones establecidas en la aprobación inicial, de la modificación 1 del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en edificio sito en Grupo Primero de Mayo, 43, para dotar de ascensor al inmueble sito en Grupo Primero de Mayo 5. (pág. 608)

143/13/2012-11 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, en las condiciones establecidas en la aprobación inicial, de la modificación 1 del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en Plaza de Ansio 1, presentada por la Comunidad de Propietarios de Plaza de Ansio 3, para dotar de ascensor a dicho inmueble. (pág. 609)

144/13/2012-12 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la gestión de los residuos urbanos y sobre la **IMPLANTACIÓN DEL QUINTO CONTENEDOR** personalizado para la recogida de residuos urbanos primarios para compostaje en Barakaldo, y encomienda de su gestión a la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN**, así como para la solicitud de subvenciones que puedan conceder las Administraciones Públicas. (pág. 611)

DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

145/13/2012-13 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en el barrio de Llano, incluida la urbanización del espacio resultante. (pág. 620)

PL 13/2012

146/13/2012-14 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en la Plaza Juan de Mena, incluida la urbanización del espacio resultante. **(pág. 628)**

147/13/2012-15 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en la calle Landeta, incluida la reposición de la urbanización actual en el espacio afectado. **(pág. 632)**

148/13/2012-16 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de estimación de alegaciones presentadas y aprobación definitiva del estudio de viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en Plaza de la Anteglesia de San Vicente; así como aprobación del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de dicho aparcamiento, incluida la urbanización del espacio resultante. **(pág. 636)**

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

149/13/2012-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO**, y concesión de subvención para organización de las correspondientes a 2012. **(pág. 644)**

150/13/2012-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a **DEADAR** para la organización de colonias y campamentos infantiles de verano 2012. **(pág. 645)**

151/13/2012-19 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento al organismo foral **UDAL GAZTEDI**. **(pág. 646)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

- 152/13/2012-20** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 17783/2012 de 17 de julio, interesando reparación de humedades y colocación de paneles en el techo del Colegio Público Juan Ramón Jiménez. **(pág. 648)**

PREGUNTAS

- 153/13/2012-21** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 17519/2012 de 12 de julio, en relación con la materialización del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2012, aprobando expediente de Crédito Adicional 2012CA02 al presupuesto del organismo autónomo "Barakaldoko Euskara Udal Erakundea". **(pág. 650)**
- 154/13/2012-22** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 17520/2012 de 12 de julio, sobre actualización de las cesiones de los centros de mayores del Ayuntamiento de Barakaldo. **(pág. 651)**
- 155/13/2012-23** **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **BILDU**, con Registro de Entrada nº 17595/2012 de 13 de julio, en relación con el coste derivado de la organización de la salida de la 4ª Etapa de la Vuelta Ciclista a España 2012. **(pág. 652)**

MOCIONES**TIPO "A"**

- 156/13/2012-24** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 11431/2012 de 4 de mayo, interesando la modificación de los artículos 26, 42.2, 43.1, 64 y 69.1 del Reglamento Orgánico Municipal. **(pág. 653)**
- 157/13/2012-25** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 11432/2012 de 4 de mayo, interesando la modificación del artículo 51.3 del Reglamento Orgánico Municipal. **(pág. 671)**

PL 13/2012

- 158/13/2012-26** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 11433/2012 de 4 de mayo, interesando introducción de la Disposición Adicional Novena: mesas de contratación, al Reglamento Orgánico Municipal. **(pág. 672)**
- 159/13/2012-27** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 11435/2012 de 4 de mayo, interesando introducción de los artículos 130 bis y 131 bis al Reglamento Orgánico Municipal. **(pág. 673)**
- 160/13/2012-28** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 11976/2012 de 10 de mayo, interesado la derogación del Real Decreto Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. **(pág. 676)**
- 161/13/2012-29** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 13928/2012 de 30 de mayo, instando al Sr. Alcalde a dar los pasos necesarios para la firma del oportuno convenio con los representantes del Gobierno del Estado, para la ejecución del proyecto de cubrimiento de las vías del trazado ferroviario en el Barrio de Burtzeña. **(pág. 692)**
- 162/13/2012-30** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, BILDU y GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)**, con Registro de Entrada nº 17677/2012 de 13 de julio, solicitando que el módulo de salud mental de Cruces mantenga su actividad. **(pág. 700)**
- 163/13/2012-31** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 17845/2012 de 18 de julio, reiterando la condena y la repulsa por el asesinato de Miguel Angel Blanco, y, por extensión, de toda la actividad criminal perpetrada por la organización terrorista ETA. **(pág. 709)**

TIPO “B”

- 164/13/2012-32** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, BILDU y GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)**, con Registro de Entrada nº 17137/2012 de 6 de julio, para el impulso de una campaña de concienciación contra el uso inmoderado de teléfonos móviles entre niños y niñas. **(pág. 719)**

**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.-**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **6020/2012**, de **23 de julio**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la capitular **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, que se incorporó a la sesión plenaria durante el turno de intervenciones producido en el punto nº 140/13/2012-8 del Orden del Día, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

Durante el desarrollo de la presente sesión la Presidencia dispuso dos recesos, tal y como a continuación se detalla:

- Tras el debate y votación de la moción contenida en el punto nº 162/13/2012-30 del Orden del Día, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos, reanudándose la misma a las diecinueve horas y treinta minutos; manteniéndose el quórum de los veinticinco (25) miembros que componen la Corporación municipal.
- Tras el debate y votación de la moción contenida en el punto nº 160/13/2012-28 del Orden del Día, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos, reanudándose la misma a las veintiuna horas; manteniéndose el quórum de los veinticinco (25) miembros que componen la Corporación municipal.

En el momento en que, de conformidad con el Orden del Día, comenzaba la parte relativa al debate del apartado de mociones, atendiendo a la presencia en el Salón de Sesiones de un nutrido grupo de personas interesadas en el debate del punto nº 162/13/2012-

PL 13/2012

30 del Orden del Día, relativo a la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Partido Popular de Barakaldo, Bildu y Grupo Mixto (Ezker Anitza-Izquierda Unida), con Registro de Entrada nº 17677/2012 de 13 de julio, solicitando que el módulo de salud mental de Cruces mantenga su actividad, a propuesta del Sr. Alcalde, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 del Reglamento Orgánico Municipal, con la conformidad de la totalidad de los corporativos asistentes a la sesión plenaria, se efectuó un cambio en el orden de debate y votación de las mociones, tratándose en primer lugar la contenida en dicho punto nº 162/13/2012-30, continuando con el resto de mociones incluidas en dicho apartado; sin perjuicio de que en el Acta de la sesión aparezca en el momento correlativo que le corresponde.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

133/13/2012-1.- Propuesta de aprobación, si procede del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 9/2012, celebrada el día 28 de junio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, seis al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

134/13/2012-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.- Dentro de las actuaciones a que viene obligado el Municipio en virtud de las competencias que la ley le asigna, adquiere especial relevancia la relativa a la Protección Civil (arts. 1, 21, 25.2 c) y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Base de Régimen Local). Esta asignación competencial, a su vez se enmarca y proyecta en un ámbito territorial más amplio, al objeto de estructurar una planificación estructural de los recursos con los que hacer frente a las situaciones de emergencia, concurriendo junto con otros textos normativos que actúan asimismo de referentes básicos para materializar con eficacia las diversas actuaciones que en este ámbito pueden presentarse.

Existen diversos textos normativos, que a nivel estatal, autonómico e incluso local definen y regulan la materia de Protección Civil para hacer frente a situaciones de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública. En lo que se refiere al ordenamiento jurídico estatal debe hacerse referencia tanto a los artículos 16 y 30.4 de la Constitución Española, como a la Ley del Estado 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil y al Real Decreto 1378/85, de 1 de Agosto, sobre Medidas Provisionales para la actuación en situaciones de emergencia y finalmente a la Norma Básica de Protección Civil aprobada y promulgada por el Real Decreto 407/92, de 24 de Abril, en la redacción dada por el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma del País Vasco, se ha dictado la Ley 1/1996, 3 Abril, de Gestión de Emergencias, dictada para desarrollar la previsión del artículo 17 del Estatuto de Autonomía del País Vasco en este campo, así como el Título IV de la reciente Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi (BOPV nº 132 de fecha 6 de julio de 2012), el Decreto 153/1997, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi y se regulan los mecanismos de integración del sistema vasco de atención de emergencia, así como el Decreto 277/2010, de 2 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de protección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento de Barakaldo mediante Acuerdo Plenario nº 254/22/98-11, adoptado en sesión ordinaria nº 22/1998, de fecha 29 de diciembre, aprobó el PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES EN CASO DE GRAVE RIESGO, CATASTROFE O CALAMIDAD PUBLICA, que fue homologado por Resolución de 30 de marzo de 1999 por la Dirección de Atención de Emergencias del Departamento de Interior del Gobierno Vasco (BOPV nº 88 de fecha 12/05/1999), conforme a las previsiones del artículo 81. b) de la Ley 1/1996, 3 Abril, de Gestión de Emergencias, hasta ahora vigente.

A nivel municipal, el Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo número 51/10/2009-14, adoptado en sesión ordinaria número 10/2009, celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Barakaldo. Asimismo, en la misma sesión plenaria, mediante Acuerdo nº 52/10/2009-15 fue aprobado el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. El Acuerdo de aprobación definitiva y los textos íntegros definitivos de ambas normas fueron publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 177 de fecha 16/09/2009, produciéndose su entrada en vigor el día 3 de octubre de 2009. Así el artículo 5.2 c) de la Ordenanza

Reguladora del Servicio Municipal de Protección Civil dispone que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los Planes municipales de protección civil como el presente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7.1 b) de la Ley 1/1996, de 3 de Abril y 5.b) del Decreto 153/1997 de 24 de Junio y preceptos concordantes, el Plan municipal de Emergencia deberá ser remitido a la Comisión de Protección Civil de Euskadi para ser informado y en su caso homologado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 b) del Decreto del Gobierno Vasco 24/1998, de 17 de febrero, por el que se regula la composición, funciones y organización de la Comisión de Protección Civil de Euskadi.

A este respecto, el citado Plan supone un mecanismo con una doble vocación principal: de un lado, previa definición de las necesidades y riesgos atendibles ante situaciones de emergencia y riesgo para la población, y de los medios y recursos humanos y materiales que han de ser movilizados que deben ser movilizados para hacerles frente, determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades llamadas a intervenir, procurando una optimización de los servicios municipales ya existentes; de otro lado, establece los sistemas que garanticen una coordinación lo más armoniosa posible entre los citados medios y autoridades en caso de emergencia.

Por todo lo expuesto, en uso de lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación en su reunión de 25 de junio de 2012, e introducidos los cambios propuestos por dicho órgano, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Barakaldo.

SEGUNDO.- Remitir el texto del Plan a la Secretaría de la Comisión de Protección Civil de Euskadi, con objeto de que sea informado y, en su caso, homologado por la Comisión de Protección Civil de Euskadi.

TERCERO.- Devuélvase el expediente una vez gestionado al Área de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana; Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, como tan ampliamente en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales o de hecho que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, seis al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA URQUIZA**, para decir lo siguiente: Estando en principio de acuerdo con el Plan de Emergencia Municipal, queremos hacer una puntualización al respecto. El Plan de Emergencia Municipal a priori nos parece un plan desde el punto de vista técnico bastante completo, por supuesto todo es mejorable, y creemos que están recogidos todos los parámetros que aglutinan los posibles riesgos que pueden acontecer en un momento determinado en nuestro pueblo de Barakaldo. Definición y objetivos del Plan de Emergencia Municipal; aprobación y homologación; análisis del territorio; análisis del riesgo y vulnerabilidad; identificación de riesgos; actuaciones en materia de prevención; organización; operatividad; mecanismos de integración en el Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi y sistemas de enlace de las CECOP de los Planes Superiores; catálogos de medios y recursos, etc.; sin duda todo ello muy completo, pero existen zonas en Barakaldo que para los vecinos y vecinas son peligrosas o cuando menos zonas de más riesgos que otras por estar sus domicilios colindantes o muy cercanos a empresas que fabrican productos peligrosos y en algunos casos altamente contaminantes y que si algún día pasara algo no deseable la inmensa mayoría de estos vecinos y vecinas no sabrían qué hacer ni cómo reaccionar como ocurrió en el lamentable suceso del barrio de Kastrexana con el escape de Profusa.

Ante posibles riesgos de movimientos de terrenos, inundaciones, actividades industriales peligrosas, transporte de mercancías peligrosas, transportes públicos, incendios forestales o urbanos, grandes concentraciones humanas, riesgos epidemiológicos, etc., previamente la población tiene y debe saber qué hacer y cómo actuar en cada momento.

En el Plan solo se dice qué hacer y cómo informar a la población cuando se produce la emergencia. Concretando, pedimos que se actúe con la población y se la eduque ante un posible riesgo previamente, es decir, antes de que se produzca lo que nadie desea y que se hagan simulacros periódicos como se hacen en otros sitios, como en colegios, hospitales, estamentos públicos, etc., y no solamente cuando ocurra algo. Pongo un ejemplo, en Alonsotegi con la fábrica de productos químicos que tienen cerca ya se llevan a cabo este tipo de ensayos con una potente sirena que alerta a la población y con una serie

PL 13/2012

de consejos buzoneados que les indica a los vecinos y vecinas qué deben hacer y cómo deben actuar al sonar la alarma.

A continuación, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, dijo: Agradezco la postura de Bildu. El representante de este grupo ha dicho que es un plan técnicamente impecable. Pero también le quiero recordar que dispusieron de unos 20 días para proponer enmiendas o sugerencias que pudieran mejorar el plan si cabía y no se presentó nada.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RAHONA URQUIZA**, con las siguientes palabras: Lo que digo es que planteamos ahora una sugerencia desde Bildu para que se tenga en cuenta si es posible. No decimos nada más.

DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA; ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

135/13/2012-3.- Dación de cuenta del estado de ejecución presupuestaria relativo al segundo trimestre del ejercicio 2012 y del informe de Intervención sobre la situación facturas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2012.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 103 y 104 del Decreto Foral 255/2007, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio 2012, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

Asimismo, se dio cuenta del informe de Intervención, de 18 de julio de 2012, sobre la situación de las facturas a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de la relación de facturas, que ascienden a la cantidad global de tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro, con quince céntimos (3.182.744,15 €), que hacen el número de ciento ochenta y seis (186) facturas, y cuyos datos se integran en un informe de quince (15) folios.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal BILDU, Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: La situación económica que atraviesan las administraciones públicas es delicada. En el caso de Barakaldo esto se debe a dos factores. Por un lado, la falta de recursos provocada por la caída de la recaudación vía impuestos y por las aportaciones de Udalkutxa. Por otro lado, la mala gestión que se ha hecho en este Ayuntamiento desde el Area de Urbanismo es pública y notoria. Tenemos que hacer frente a sentencias que van saliendo y que van situando a nuestro municipio en una posición comprometida.

En nuestro afán de buscar soluciones beneficiosas para nuestro municipio sugerimos al equipo de gobierno pida el teléfono del Mago More a Inguralde que por 5.114 modestos euros tiene la capacidad de convertir billetes de 20 euros en billetes de 50.

136/13/2012-4.- Dación de cuenta del informe de Tesorería sobre la situación de las facturas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2012.- El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** del informe de Tesorería, de fecha 6 de julio de 2012, sobre la situación de las facturas correspondientes al 2º trimestre de 2012, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

137/13/2012-5.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 5884/2012, 5885/2012 de 17 de julio, 5945/2012, 5946/2012 y 5926/2012 del 19 de julio.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

138/13/2012-6.- Propuesta de aprobación, si procede, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO, EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VARIACIONES DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.- Visto el Estudio Económico de las Tasas por Prestación de Servicios o realización de actividades emitido por la Intervención General que se aporta al expediente.

Visto el Estudio de Costes de los servicios o actividades municipales prestados por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, emitido por el Interventor y que se aporta al expediente.

PL 13/2012

Vista las propuesta de establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación de servicios de control administrativo en la puesta en funcionamiento y variaciones de actividades, instalaciones y establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

Vistos los informes, que se incorporan al expediente, emitidos por el Técnico de Administración General de disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo que acompaña a la ordenanza que se pretende aprobar.

Visto el informe general de Gestión Tributaria relativo al expediente de establecimiento de la Tasa que se propone por el que se informa que las propuestas presentadas son lícitas y ajustadas a derecho.

Considerando que al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario así como sus Ordenanzas.

Considerando que al amparo del art. 47.1 de la misma norma, Ley 7/1985, se requiere para la aprobación de los recursos propios de carácter tributario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales necesarias para establecer, regular y mantener los tributos así como de su publicidad.

Atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, emitido en su reunión de fecha 23 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de control administrativo en la puesta en funcionamiento y variaciones de actividades, instalaciones y establecimientos con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VARIACIONES DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTICULO 1º.-

En uso de las facultades concedidas por la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios de control administrativo en la puesta en fun-

cionamiento y variaciones de actividades, instalaciones y establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 21 a 28 de la citada Norma Foral.

II.- HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2º.-

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si las actividades, instalaciones y establecimientos reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad exigidas por la normativa de aplicación tanto en la puesta en funcionamiento, y en su caso regularización o legalización, como en las variaciones que se produzcan, tales como reformas, ampliaciones, adaptaciones, modificaciones, justificaciones normativas, revisiones de los títulos habilitadores del funcionamiento y cambios de titularidad que precisen una nueva verificación municipal.

2.- En todo caso se considera hecho imponible:

a) La actividad municipal de control, tanto en la puesta en funcionamiento y en su caso regularización o legalización, como en las variaciones que se produzcan, de actividades sujetas a licencia de actividad clasificada establecida en la Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

b) La actividad municipal de control tanto en la puesta en funcionamiento, y en su caso regularización o legalización, como en las variaciones que se produzcan, de actividades sujetas a comunicación previa de actividades clasificadas establecidas en la Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

c) La prestación de servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de la licencia de establecimiento y otras autorizaciones de las que deben disponer los locales e instalaciones destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

d) La actuación inspectora y de información relativa a la instalación provisional de ferias y exposiciones que se realicen en la vía pública o en instalaciones privadas.

III.- OBLIGADO TRIBUTARIO

ARTÍCULO 3º.-

Son obligados tributarios las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 34.3 de la Norma Foral General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o se desarrolle.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV.- RESPONSABLES

ARTÍCULO 4º.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del deudor principal las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 41 de la Norma Foral General Tributaria.

PL 13/2012

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Norma Foral General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala dicho artículo.

V.- BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 5º.-

1.- Constituye la Base Imponible de la Tasa el valor del suelo que a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles corresponde a la superficie de terreno sobre el que se realiza la actividad.

2.- A estos efectos, y si la actividad se desarrolla en su integridad en un local o establecimiento que disponga de referencia catastral, la superficie no podrá ser inferior a la correspondiente a la superficie gráfica del croquis del elemento catastral.

3.- En supuestos de actividades lúdicas, explotaciones agropecuarias o similares que se desarrollen en suelo rural o no urbanizable, la superficie se calculará según la efectivamente ocupada por las instalaciones y construcciones existentes más un 10% del terreno total vinculado a la actividad.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 6º.-

1.- La cuota tributaria se determinará aplicando a la base imponible, definida en el punto anterior, el tipo de gravamen del 4%, con los siguientes importes mínimos y máximos:

Actividades	Mínimos	Máximos
Hasta 50 m2	240,00 €	490,00 €
Desde 51 hasta 100 m2	540,00 €	950,00 €
Desde 101 hasta 200 m2	1.150,00 €	1.950,00 €
Desde 201 hasta 500 m2	1.450,00 €	3.950,00 €
Desde 501 m2 hasta 1000 m2	1.770,00 €	4.500,00 €
Más de 1.000 m2	2.650,00 €	15.500,00 €

2.- La cuota tributaria, así como sus importes mínimos y máximos, experimentará las siguientes correcciones:

2.1.- Actividades sujetas a la tramitación de licencia de actividad clasificada de conformidad con lo señalado en la Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco: el tipo de gravamen experimentará un incremento del 100%.

2.2.- Para las actividades o instalaciones de carácter temporal, la cuota será la resultante de aplicar a la que corresponda con carácter permanente con los siguientes porcentajes de reducción:

a) Cuando la actividad sea por un periodo igual o inferior a 6 meses: 70%

b) Cuando la actividad lo sea para un periodo superior a 6 meses e inferior a 3 años: 35%

2.3.- En casos de ampliaciones, variaciones de actividad, reformas, nuevas instalaciones y revisión de la licencia, la cuota se determinará aplicando a dicha superficie la tarifa correspondiente. En caso de no poder determinarse la superficie afectada o tratarse de instalaciones o maquinaria, la cuota será un 30%.

2.4.- En caso de actividades sujetas a licencia de actividad clasificada o licencia de emplazamiento, el desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la oportuna licencia conllevará a que la cuota a liquidar sea del 20% de la que le hubiera podido correspondido satisfacer conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, siempre que la actividad municipal se hubiere iniciado efectivamente. En el caso de actividades comunicadas o sometidas a declaración responsable, si el desistimiento se formula antes de que el Ayuntamiento haya iniciado las actuaciones de comprobación, se devolverá íntegramente al contribuyente el importe de la tasa. De lo contrario, no se devolverá ningún importe por renuncia o desistimiento del sujeto pasivo.

2.5.- Cambio de titularidad: La mera toma de razón de los cambios de titularidad no generará tasa alguna. En los supuestos de cambio de titularidad en los que, por antigüedad del título habilitante del funcionamiento que se trasmite, por existencia de variaciones en la actividad, cambios en el local o ante la existencia de modificaciones normativas, la actividad municipal no se limite a tomar razón de la modificación, sino que se exijan informes técnicos de conformidad y/o inspecciones del local, la tasa será equivalente en cuantía al 50% de la cuota tributaria que le correspondería.

2.6.- Los Bancos, Cajas de Ahorros y Entidades de Crédito en general, satisfarán por las centrales y/o cada una de las sucursales, que se establezcan en Barakaldo, la cantidad de 15.500 €.

2.7.- Las actividades de empeño o compraventa de oro y otros metales preciosos, satisfarán por cada uno de los locales o establecimientos la cantidad de 15.500 €.

VII.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7º.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

VIII. DEVENGO

ARTÍCULO 8º.-

1.- Actividades sujetas a licencia o autorización previa: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia o autorización, si el interesado formulase expresamente ésta. Cuando la actividad se inicie sin haber solicitado ni obtenido la oportuna licencia o autorización previa, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles.

2.- Actividades sujetas a comunicación previa y/o declaración responsable: cuando la actividad esté sujeta exclusivamente al régimen de intervención administrativa de comunicación previa y/o declaración responsable, la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación del escrito de comunicación previa y/o declaración responsable de inicio de actividad. Se devengará asimismo la tasa cuando la actividad se desarrolle sin haber presentado la comunicación previa y/o declaración responsable, o cuando la actividad desarrollada no sea la comunicada y el Ayuntamiento lleve a cabo actuaciones inspectoras o de disciplina medioambiental a resultas de las cuales se compruebe la actividad desarrollada.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la variación de la actividad, la renuncia o desistimiento del interesado, o la declaración de caducidad del procedimiento o del título habilitante para el funcionamiento. No obstante lo anterior, cuando el desisti-

PL 13/2012

miento o renuncia fuese expreso y se formulare antes de otorgarse la licencia o autorización, en régimen de control previo, o de procederse a realizar actuaciones de comprobación en supuestos de actividades sujetas a régimen de comunicación previa y/o declaración responsable, será de aplicación lo señalado en artículo 6 punto 2.4. En todo caso, la devolución total o parcial de la tasa requerirá solicitud expresa por el sujeto pasivo.

IX.- DECLARACIONES EN SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO 9º.-

1.- Las personas interesadas en la implantación de una actividad, o en la reforma, variación, ampliación o cambio de titularidad de una actividad en funcionamiento, deberán realizar los actos de comunicación o de solicitud de autorización que correspondan según el régimen de intervención administrativa que corresponda.

A la solicitud o comunicación que corresponda deberá acompañarse, además de la documentación que sea requerida por el departamento encargado de la tramitación, fotocopia del último recibo del I.B.I. o en caso de que no sea posible su presentación, el interesado deberá hacer constar expresamente en la solicitud, instancia o comunicación el número fijo (referencia catastral) a efectos del I.B.I. del local, inmueble o terreno en que se pretende ejercer la actividad.

2.- Si después de formulada la solicitud o comunicada su puesta en funcionamiento, se variase o ampliase la actividad a desarrollar, se alterasen las condiciones proyectadas, o se cambiara la titularidad de la actividad, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance exigido en el número anterior.

X. LIQUIDACIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 10.-

Sin perjuicio de poder establecerse el régimen de autoliquidación, con carácter ordinario la liquidación se realizará en régimen de liquidación que será notificada al sujeto pasivo una vez nacida la obligación de contribuir.

XI.- INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 11º.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se lleve a efecto la revisión de valores catastrales, para la determinación de la base imponible de esta tasa se tomará el valor catastral fijado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con una reducción del 60%.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza Fiscal comenzará a regir de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales y para aquellos hechos imposables que se produzcan o se verifique su existencia tras la entrada en vigor de la Ley 7/2012, de 23 de abril, del Parlamento Vasco, de modificación de diversas leyes para su adaptación

a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

2.- Se mantiene la vigencia de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos para aquellos procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 7/2012, de 23 de abril y que, de conformidad con lo señalado en su disposición transitoria primera, no hayan desistido de su solicitud y hayan optado por la nueva normativa.

SEGUNDO.- El expediente instruido estará expuesto durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, anuncio de exposición en el B.O.B y en un diario de los de mayor difusión.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión del texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B, no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: En el debate y posterior votación de esta ordenanza fiscal mostramos nuestro acuerdo con algunas de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos. El PP presentaba una ligera bajada en el importe mínimo para los establecimientos de menor tamaño. Entendemos que

esta propuesta va a beneficiar a las iniciativas más modestas. Presentaban también los populares una iniciativa por la que cualquier entidad financiera deberá abonar a las Arcas municipales 15.500 euros.

Celebramos esta propuesta del Partido Popular que pone en práctica aquello de una de cal y una de arena porque mientras sus compañeros y compañeras de Madrid están venga a inyectar dinero a la Banca ustedes plantean cobrarles por asentarse en Barakaldo.

También nos posicionamos a favor de la enmienda del grupo Socialistas Vascos por la que los establecimientos de venta, empeño de oro y metales preciosos deberán pagar cantidad similar a la de la Banca. A fin de cuentas son estos establecimientos los que en estos momentos están haciendo el agosto.

Las propuestas del PNV no las hemos apoyado porque dejaban la ordenanza tal y como estaba antes de la modificación. Además, en la segunda de las enmiendas había cierto tufillo populista. Nos parecería más acertado plantear una serie de subvenciones a aquellas entidades sin fines lucrativos con marcado carácter social que no aplicar el café para todos que plantean los nacionalistas.

Votaremos a favor de esta ordenanza.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Intervendremos brevemente para ratificar el voto favorable que ya anunciamos en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y que se explica por dos cuestiones. Por un lado la necesidad de adaptar la normativa municipal conforme a lo establecido en la legislación autonómica y municipal, esto es, la Ley del Parlamento Vasco 7/2012 de 23 de abril, y el Real Decreto Ley 9/2012 de 25 de mayo, cuyo origen es la conocida como Directiva de Servicios. Y, por otro lado, el voto favorable también se explica por la aceptación de las dos enmiendas que presentábamos con la intención de mejorar este proyecto de ordenanza y que, como se ha mencionado, por un lado supone la rebaja del importe mínimo para los locales de menos de 100 m² y que, tal y como defendimos en la Comisión Informativa correspondiente, creemos que va a beneficiar a aquellos emprendedores con menos recursos. Y por otro lado establecer el importe máximo a satisfacer por los Bancos, Cajas y entidades de crédito en general que quieran abrir una sucursal en nuestro municipio. Esta propuesta tenía sentido por un lado atendiendo a criterios de capacidad económica, y, por otro, para compensar una posible menor recaudación por la rebaja que habíamos propuesto para aquellos emprendedores con menor poder adquisitivo, con menor capacidad inversora y por tanto creemos que venían a mejorar el proyecto de ordenanza del gobierno y

como quiera que han sido aceptadas, como he dicho, nuestro voto va a ser favorable al proyecto de ordenanza fiscal.

El corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZA-LEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, señaló: El origen de esta ordenanza fiscal parte de una Directiva europea. En ella se reduce el peso de los controles administrativos previos relativos al funcionamiento de la actividad que son sustituidos por controles posteriores basados en la comunicación o declaración de inicio de la actividad y la verificación administrativa y técnica posterior. Fruto de esta Directiva se adapta la legislación vasca a través de la Ley 7/2012 de 23 de abril donde, por una parte, se sustituye la licencia de apertura por el régimen de comunicación previa, y, por otra, se mantiene la licencia de actividad, pero con un número de actividades inferior. En resumen, el espíritu de esta nueva legislación se centra básicamente en una modificación del procedimiento. Esta modificación debería agilizar el trámite puesto que parte del procedimiento administrativo se pospone a la propia apertura del local. Es decir, se facilitarían las actividades de los emprendedores. Sin embargo, la presente ordenanza acarrea no solo un cambio en el procedimiento sino un retoque en su tasa.

Sobre el gravamen inicial del 4% aplicado a la base imponible de la tasa del valor del suelo tenida en cuenta en el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a la superficie del terreno en que se desarrolle la actividad se establecen dos horquillas de máximos y mínimos en diversas franjas de superficies, es decir, en una superficie determinada nunca podrán ser cobradas unas cantidades superiores e inferiores a unos valores definidos. El corte superior para valores máximos tiene la misión de permitir no cobrar cantidades superiores al coste del servicio y, por tanto, asegurar que se cumple la legalidad. Sin embargo el corte inferior para valores mínimos podría originar un cobro de la tasa superior a la que se aplicaba en la ordenanza anterior. Este último aspecto es el que no nos permite aprobar la ordenanza puesto que acarrearía un incremento en la tasa, algo que no se pide ni en la Directiva europea, ni en la Ley del Gobierno Vasco cuyo espíritu, recordemos, es la modificación del procedimiento.

A continuación, la concejala perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo su exposición en los siguientes términos: En primer lugar quisiera agradecer el apoyo de los grupos municipales Bildu y Partido Popular y hacer míos de alguna manera los argumentos vertidos.

En cuanto al Partido Nacionalista Vasco tengo que decirles que saben perfectamente que no es así. Están intentando no sumarse a esta aprobación y buscan una excusa, pero saben que no es así y esos informes técnicos a los que tanto les gusta agarrarse y que tanto les gusta resaltar en amarillo, en este caso ahí están los informes que dicen lo

PL 13/2012

que dicen respecto de la tasa. Pero, como digo, agradezco el apoyo de los grupos políticos mencionados.

El Sr. **RODRÍGUEZ BASCONES**, en la representación anteriormente señalada, autorizado por la Presidencia, apuntó: Nosotros en la Comisión ya explicamos que no es un tema populista y simplemente el cálculo que realizan en el informe los técnicos en ningún momento se están explicando las cantidades que se van a recuperar a más. Nosotros hemos hechos unos cálculos. Tenemos unas previsiones y ciertamente veremos cómo se va a subir la tasa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Sra. **QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Simplemente me remito a lo dicho.

139/13/2012-7.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2012 TR 20 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2012.- Visto el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos, a petición de La Concejal Delegada del Área de Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo para poder hacer frente a la financiación de parte del "Proyecto de ejecución de trabajos de recuperación medio ambiental en antiguo vertedero Gorostiza / Parque Tellaetxe.

Resultando que las modificaciones de crédito propuestas minoran las consignaciones del capítulo sexto "Inversiones Reales".

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria la competencia para la autorización de transferencias de crédito de este tipo corresponde al Pleno de la Corporación.

Atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, emitido en su reunión de fecha 23 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2012TR20 de Transferencia de Crédito al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DE PARTIDA

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
---------	----------	---------------------	---------

00800-12160-6220190	2006-2-008-8	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - SERVICIOS GENERALES	100.000,00
00800-31320-6220100	2010-2-008-4	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-ASISTENCIA SOCIAL	429,43
00800-43110-6220100	2009-2-008-15	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.649,93
00800-45210-7230192	2004-3-008-28	TRANSF. CAPITAL A BR2000-REMANENTES-INSTITUTO MUNICIPAL DEL	28,49
00800-46310-6220100	2009-2-008-20	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - INGURALDE	22.250,14
00800-46310-6220190	2005-2-008-14	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - REMANENTES	29.368,63
00800-51110-6010100	2009-2-008-23	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION-VIAS PUBLICAS URBANAS	190.549,65
00800-51110-6010190	2001-2-008-10	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION-VIAS PUBLICAS URBANAS	100.000,00
00800-75100-6220190	2005-2-008-3	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - REMANENTES	79,43
00800-75100-6250190	2005-2-008-3	MOBILIARIO Y ENSERES- OFICINA TURISMO BEC	2.119,49
		TOTAL	449.475,19

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

A PARTIDA

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00400-44410-6010100	2012-2-004-16	INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION - PROTECCION Y MEJORA DEL MED	449.475,19
		TOTAL	449.475,19

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de los ingresos realizados en los siguientes conceptos de ingresos

CONCEPTO	PROYECTO	AGENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
65101	2006-2-008-8	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	100.000,00
65101	2010-2-008-4	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	429,43
65101	2009-2-008-15	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	4.649,93
93305	2004-3-008-28	G39003785	CAJA CANTABRIA 2004-2005	24,19
93304	2004-3-008-28	A48265169	BBVA 2004-2005	1,96
65101	2004-3-008-28	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	2,34
65101	2009-2-008-20	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	22.250,14
65101	2005-2-008-14	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	29.368,63

PL 13/2012

93306	2009-2-008-23	A14010342	CAJA MADRID 2009	190.549,65
93302	2001-2-008-10	A48265169	BBVA Y BBK GASTOS PLURIANUALES 2001	50.000,00
93302	2001-2-008-10	G48412720	BBVA Y BBK GASTOS PLURIANUALES 2001	50.000,00
93304	2005-2-008-3	A48265169	BBVA 2004-2005	1.053,94
65101	2005-2-008-3	P4801700H	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	1.144,98
			TOTAL	449.475,19

Ingresándolos en el proyecto 2012-2-004-16 (Recuperación Medio Ambiental Antiguo Vertedero Gorostiza / Parque Tellaetxe).

TERCERO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (6), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para decir lo siguiente: Bildu no va a apoyar ninguna actuación en el Parque de Tellaetxe que no contemple eliminar el vertedero de Gorostiza ya que se sabe con certeza que contiene productos contaminantes. Dada la proximidad al parque y su situación en una cota superior hace sin lugar a dudas que las filtraciones lleguen al río y de hecho han sido detectadas, por lo que no aceptamos que nos digan que el parque es una cosa y el vertedero otra. Curiosamente en el proyecto de acuerdo que nos han entregado para el debate de hoy se refieren a proyecto de ejecución de trabajos de recuperación medioambiental en el antiguo vertedero Gorostiza-Parque Tellaetxe. Mantener el vertedero debajo de instalaciones deportivas y educativas, así como junto al parque es un despropósito que quieren mantener tanto el Ayuntamiento de Barakaldo como Medio Ambiente de Gobierno Vasco, e intentan lavarse la cara diciendo unos que es cosa del Gobierno Vasco y otros que es cosa del Ayuntamiento. Quieren tapar la mierda, perdón, el vertedero. En consecuencia, votaremos en contra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, agradeciendo el apoyo de los grupos municipales a la propuesta presentada.

140/13/2012-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES 2012 CA 04 al Presupuesto del organismo autónomo local Instituto Municipal del Deporte, en vigor para el ejercicio 2012.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2012 y, no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de su exposición pública, quedó aprobado definitivamente dicho presupuesto, publicándose el anuncio correspondiente en el BOB nº 75 del jueves 19 de Abril de 2012.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de Mayo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2012, en la modalidad de créditos adicionales, dentro del presupuesto del organismo autónomo “Barakaldoko Euskara Udal Era-kundea”, con un plazo para la presentación de reclamaciones de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, siendo esta fecha el jueves 7 de Junio de 2012, BOB nº 109. El importe total del crédito asciende a 220.000 €.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 5926 de 19-7-2012, mediante el que se aprueba el Crédito Adicional nº 2012CA03, por importe de 220.000,00 € que incrementa la aportación al Organismo Autónomo Instituto Municipal del Deporte.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del Instituto Municipal del Deporte, en sesión celebrada el 20-7-2012.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes, y visto el Informe de Intervención.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de Junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

PL 13/2012

Atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, emitido en su reunión de fecha 23 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº C.A. 4/2012 al Presupuesto del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE en vigor, para el ejercicio 2012 en los términos siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
45210 4810100	Clubes Federados	40.000,00
45210 4810101	Comisión Deportiva Colegios	8.000,00
45210 4810109	Subv. Nominativa Club Fútbol Barakaldo	75.000,00
45210 4810110	Subv. Nominativa Club Balonmano Barakaldo	75.000,00
45210 4810111	Subv. Nominativa Club Balonmano Zuazo Femenino	20.000,00
45210 4810112	Subv. Nominativa .Club Gure Kirola	2.000,00
TOTAL		220.000,00

CONCEPTOS DE INGRESO

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
43001	Subvención Ayuntamiento de Barakaldo	220.000,00
TOTAL		220.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y BILDU (4); y **UN VOTO EN CONTRA**, emitido por la representación del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Con respecto a este punto no voy a votar a favor por una cuestión muy sencilla y fácil de entender. Se propone una cantidad de 220.000 euros, cantidad nada despreciable, destinada a subvencionar distintos proyectos. Hay unas subvenciones nominativas de 75.000 euros al Club de Fútbol Barakaldo y al Club de Balonmano Barakaldo y el resto hasta llegar a los 220.000 se reparten entre otras subvenciones nominativas y en la Comisión Deportiva de colegios y de clubes federados.

Aun entendiendo que parte de esa cantidad pudiera destinarse a alguno de los proyectos incluidos en esta partida, como pudiera ser la Comisión Deportiva de los colegios o incluso establecer unas cantidades para los clubes federados, nos parece, con todos los respetos y reconociendo la capacidad y el logro deportivo en este caso del Club de Fútbol Barakaldo y el reconocimiento también deportivo al resto de clubes a que hace referencia dicha propuesta de acuerdo, entendemos que en la situación actual, con las necesidades económicas que hay por parte de muchos servicios municipales de este Ayuntamiento, sobre todo desde el punto de vista social, con la que está cayendo, ser cuidadosamente exquisitos en las prioridades a la hora de destinar los dineros públicos, creo que es el momento oportuno para ello.

Yo creo que en principio cualquier ciudadano o ciudadana de Barakaldo puede entender perfectamente que el dinero se destine prioritariamente a usos más sociales en base a las necesidades acuciantes que existen en nuestro municipio y que lamentablemente no va a ir a menos, sino a más. En ese sentido, como digo, no puedo dar el visto bueno a destinar esa cantidad de dinero a estas propuestas de acuerdo. Una cantidad, como digo, importante, que yo creo que podría ser objeto de un debate más detenido para establecer prioridades. Más adelante en el Orden del Día de este Pleno se presenta una propuesta en relación al centro de salud mental de Cruces, y no es que esto sea una propuesta, pero se puede pensar la posibilidad de que este dinero se destine al mantenimiento de ese servicio.

Resumiendo, entiendo que en estos momentos hay necesidades sociales más urgentes que atender en el municipio de Barakaldo, sin desmerecer en absoluto la capacidad deportiva y los logros conseguidos, tanto por parte de los clubes a los que va dirigido el grueso importante de estas subvenciones como el resto de partidas, pero entiendo que hay otras prioridades en estos momentos.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La situación financiera que dicen que está atravesando nuestro Ayuntamiento ha provocado que las aportaciones pre-

PL 13/2012

supuestarias a los clubes deportivos hayan disminuido; por eso nos vemos inmersos en este rescate a los clubes. Mientras tanto nos planteamos, sin ruborizarnos siquiera, rescindir el contrato a los actuales adjudicatarios de la cafetería del Polideportivo de Lasasarre; eso sí, de manera amistosa; sin saber, o eso decimos, cuánto dinero deben al Ayuntamiento. Esto es el colmo de los despropósitos. Estamos como para andar regalando.

Queremos recordar que deporte no es solo clubes que dan brillo y nombre a nuestro municipio. Los clubes modestos y el deporte de base, verdaderos catalizadores de la promoción y el acceso al deporte deben ser tenidos en cuenta a la hora de dotar de recursos económicos a las entidades deportivas porque corremos el riesgo de ver desaparecer parte de nuestra cantera deportiva.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, perteneciente al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: En principio quiero recordar al Portavoz de Bildu que los clubes que él llama modestos, entiendo que se refiere a los más pequeños, también están contemplados dentro de la ordenanza y de la previsión de incorporación de crédito para poder satisfacer la subvención.

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

141/13/2012-9.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en edificio sito en Avda. de Euskadi, 36.- La Comunidad de Propietarios del nº 36 de Avda Euskadi, representada por D. Mariano Pinto Pérez, presentó (Registro Entrada: 8662, de 30 de marzo 2012) proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Gustavo Arce Hamelink y visado por el Colegio profesional, con el fin de dotar de ascensor al inmueble y proporcionar una apropiada accesibilidad a las viviendas.

Previo informe de los Servicios Técnicos municipales, de 20 de abril de 2012, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto nº 4265 de 22 de mayo 2012, y expuesto a información pública mediante anuncios en el B.O.B. de 05/06/2012, diario El Correo del 25/05/2012 y tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 30/05/2012 al 27/06/2012, sin que se presentaran alegaciones, por lo que el expediente debe seguir la tramitación sin más trámites, pues tampoco se han emitido otros informes o propuestas de oficio.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Re-

glamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente y en las condiciones de la aprobación inicial, el **ESTUDIO DE DETALLE** presentado por **D. MARIANO PINTO PÉREZ**, como representante de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE AVENIDA DE EUSKADI Nº 36**, con el fin de dotar de un aparato elevador o ascensor al inmueble.

Para posibilitar la instalación se deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Comunidad de Propietarios del nº 36 de Avda Euskadi (D. Mariano Pinto Pérez, Avda Euskadi, 36-5º D, 48902-Barakaldo) con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV; dar traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería, y Disciplina Urbanística, y devolver el expediente al Área de Urbanismo y Servicios Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

142/13/2012-10.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, en las condiciones establecidas en la aprobación inicial, de la modificación 1 del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en edificio sito en Grupo Primero de Mayo, 43, para dotar de ascensor al inmueble sito en Grupo Primero de Mayo 5.- Por acuerdo plenario de 22/02/2007 se aprobó el Estudio de Detalle de Grupo Primero de Mayo 43.

La Comunidad de Propietarios de Primero de Mayo 5 (representada por Naiara Vilalobos Munduate), ha solicitado adoptar la solución aprobada por dicho Estudio de Detalle al inmueble de su propiedad.

Por Decreto de Alcaldía nº 4312/2012, de 22 de mayo se aprobó inicialmente la Modificación 1 del Estudio de Detalle de Grupo Primero de Mayo 43 para extenderlo a dotar de aparato elevador al inmueble de Grupo Primero de Mayo 5, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 24/04/2012, y se expuso a información pública a través de BOB de 05/06/2012 y diario El Correo del 25/05/2012, sin que se hubieren presentado alegaciones, por lo que, no introduciéndose ni de parte ni de oficio alteración o cambio alguno respecto de la documentación y aspectos recogidos en la aprobación inicial, procede el seguimiento de los trámites reglamentarios hasta su aprobación.

De otra parte además de la habilitación que ofrece el Estudio de Detalle, para llevar a cabo la actuación pretendida es preciso ocupar una porción de suelo de dominio público, la cual se produce en base a las circunstancias excepcionales, sin que sea posible efectuar licitación. El derecho de uso del espacio público debidamente definido, será por un tiempo coincidente, en principio, con la duración del edificio, salvo que aparezcan otras causas o razones que proporcionen o justifiquen otra solución, reservándose en todo caso el Ayuntamiento la propiedad, si bien la duración máxima de la concesión será la establecida en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es decir noventa y nueve años (RD. 1372/1986, de 13 de junio, -BOE 07/07/1986). La comunidad deberá abonar al Ayuntamiento el importe de la ocupación privativa de dicho suelo que, en aplicación analógica de criterios aplicados para casos similares y derivados de la ordenanza fiscal reguladora, epígrafe E) referida a la ocupación de suelo y vuelo, asciende a 1.416 euros, y además reurbanizar la zona afectada por las obras; en ningún caso dicha actuación podrá comportar incremento de la superficie de la parcela privada actual de los copropietarios ni del aprovechamiento urbanístico de la misma.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el artº 98 de la Ley A. 2/2006 de Suelo y Urbanismo, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, -BOE 17/12/2003), no requiriendo la

adopción del acuerdo mayoría absoluta; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en las condiciones establecidas en la aprobación inicial, la Modificación 1 del **ESTUDIO DE DETALLE DE GRUPO PRIMERO DE MAYO 43**, para dotar de ascensor al inmueble de sito en **GRUPO PRIMERO DE MAYO 5**, que ha sido presentada por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** del mismo, así como autorizar la concesión administrativa respecto de la porción de suelo de dominio público ocupado por la obra en las condiciones señaladas en la parte expositiva, debiendo ingresar en Tesorería municipal la cantidad de 1.416 euros.

Para posibilitar la instalación deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente, que deberá reflejar además de las de construcción de la torre las necesarias para la reurbanización de la zona afectada.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Comunidad de Propietarios de Grupo Primero de Mayo 5 (representada por Naiara Villalobos Munduate, Barakaldo, Grupo Primero de Mayo, 5-5º D), con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería, y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

143/13/2012-11.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, en las condiciones establecidas en la aprobación inicial, de la modificación 1 del Estudio de Detalle para instalación de ascensor en Plaza de Ansio 1, presentada por la Comunidad de Propietarios de Plaza de Ansio 3, para dotar de ascensor a dicho inmueble.- Por acuerdo plenario de 29/12/2005 se aprobó Estudio de Detalle para instalación de ascensor en el edificio de la Plaza de Ansio 1.

PL 13/2012

La Comunidad de Propietarios del edificio de Plaza de Ansio nº 3 (representada por Eduardo Martínez Silva) ha presentado el 4 de enero y el 29 de febrero, propuesta de modificación de dicho Estudio de Detalle, redactada por el arquitecto Pablo Angel Zuazaga Gómez y visada por su Colegio profesional, con el fin de dotar de ascensor al inmueble sito en Plaza de Ansio 3.

Por Decreto de Alcaldía nº 4.266/2012, de 22 de mayo, se aprobó inicialmente la Modificación 1 del Estudio de Detalle de Plaza de Ansio 1 para extenderlo a dotar de aparato elevador al inmueble sito en Plaza de Ansio nº 3, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos municipales de 18/04/2012, y se expuso a información pública a través de B.O.B. nº 107 de 05/06/2012, diario El Correo del día 25/05/2012, sin que se hubieren presentado alegaciones, por lo que, no introduciéndose ni de parte ni de oficio alteración o cambio alguno respecto de la documentación y aspectos recogidos en la aprobación inicial, procede el seguimiento de los trámites reglamentarios hasta su aprobación.

De otra parte además de la habilitación que ofrece el Estudio de Detalle, para llevar a cabo la actuación pretendida es preciso ocupar una porción de suelo de dominio público, la cual se produce en base a las circunstancias excepcionales, sin que sea posible efectuar licitación. El derecho de uso del espacio público debidamente definido, será por un tiempo coincidente, en principio, con la duración del edificio, salvo que aparezcan otras causas o razones que proporcionen o justifiquen otra solución, reservándose en todo caso el Ayuntamiento la propiedad, si bien la duración máxima de la concesión será la establecida en el art. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es decir noventa y nueve años (RD 1372/1986, de 13 de junio -BOE 161 de 07/07/1986-). La comunidad deberá abonar al Ayuntamiento el importe de la ocupación privativa de dicho suelo que, en aplicación analógica de criterios aplicados para casos similares y derivados de la ordenanza fiscal reguladora, epígrafe E) referida a la ocupación de suelo y vuelo, asciende a 1.416 euros, y además reurbanizar la zona afectada por las obras; en ningún caso dicha actuación podrá comportar incremento de la superficie de la parcela privada actual de los copropietarios ni del aprovechamiento urbanístico de la misma.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art 98 de la Ley A. 2/2006, de Suelo y Urbanismo, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, -BOE. 17/12/2003-), no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en las condiciones establecidas en la aprobación inicial, la Modificación 1 del **ESTUDIO DE DETALLE DE PLAZA DE ANSIO 1**, presentada por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE ANSIO Nº 3**, para dotar de ascensor a dicho inmueble, así como autorizar la concesión administrativa respecto de la porción de suelo de dominio público ocupado por la obra en las condiciones señaladas en la parte expositiva, debiendo ingresar en Tesorería municipal la cantidad de 1.416 euros.

Para posibilitar la instalación deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente, que deberá reflejar además de las de construcción de la torre las necesarias para la reurbanización de la zona afectada.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Comunidad de Propietarios de Plaza de Ansio 3 (representada por Eduardo Martínez Silva, 48014 Bilbao, Av. Ramón y Cajal nº 2 bis 3º Apto 1), con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, así como al Departamento de Intervención y Tesorería, y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

144/13/2012-12.- Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión de los residuos urbanos y sobre la IMPLANTACIÓN DEL QUINTO CONTENEDOR personalizado para la recogida de residuos urbanos primarios para compostaje en Barakaldo, y encomienda de su gestión a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN, así como para la solicitud de subvenciones que puedan conceder las Administraciones Públicas.- Desde hace años este Ayuntamiento de Barakaldo viene haciendo un importante esfuerzo en la prevención y recogida selectiva de residuos urbanos para su reciclaje y reutilización, apostando por una gestión de los residuos urbanos orientada a la sostenibilidad, que intenta aprovechar al máximo los recursos contenidos en los mismos, de acuerdo con la Jerarquía Comunitaria de opciones de gestión de los residuos, artículo 4 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determi-

nadas Directivas, y según la cual se deben desarrollar prioritariamente acciones de prevención, junto con actuaciones de reciclaje y valorización y, finalmente, operaciones de eliminación segura para la fracción restante de residuos, una vez reducida su peligrosidad.

No obstante, hay que considerar que la Comisión Europea puso en circulación en 2001 un documento de trabajo sobre el tratamiento biológico de los residuos biodegradables que, entre sus principios generales, patrocinaba el fomento del compostaje o la digestión anaerobia de los residuos biodegradables recogidos selectivamente, sin su transformación en el material original, con la utilización del compost para beneficio agrícola o mejora ecológica. Y el año siguiente el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Decisión de 22 de julio de 2002, por la que se estableció el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente que impulsó a que se desarrollase o revisase la legislación sobre residuos, lo que incluía que se distinguiese claramente entre residuos y no residuos y se desarrollasen medidas relativas a la prevención y gestión de residuos, incluido el establecimiento de objetivos.

Últimamente la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, y la Ley del Estado 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, transponiendo la normativa europea, ha establecido que las autoridades ambientales promoverán medidas que podrán incluir en los planes y programas de gestión de residuos para impulsar la recogida separada de biorresiduos para destinarlos al compostaje o a la digestión anaerobia.

No obstante con anterioridad a esta Ley, y dadas las competencias de los órganos forales del Territorio Histórico de Bizkaia en materia de residuos, determinadas por la Ley del País Vasco 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, y las obligaciones que de ella emanaban, fue aprobado por las Juntas Generales de Bizkaia **el Plan Integral de Gestión de los Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016** (PIGRUB 2005-2016), por la **Norma Foral 10/2005, de 16 de diciembre**, que estableció, como objetivo estratégico de la gestión de los residuos urbanos de Bizkaia, alcanzar para el año 2016 el vertido cero de los residuos primarios o crudos, y, entre otros objetivos, el tratamiento para compostaje de residuos primarios.

Con tales antecedentes y fundamentos la Diputación Foral de Bizkaia, en su deseo de motivar y ayudar a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Bizkaia en el fomento del compostaje, de conformidad con las directrices del Plan Integral, ha aprobado recientemente el Decreto Foral 69/2012, de 3 de abril por el que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones que se conceden por el Departamento Foral de Medio Ambiente para la implantación del contenedor de recogida selectiva de la fracción orgánica

del residuo doméstico (5º contenedor personalizado), publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 70, de 12 de abril de 2012.

Por tanto, el esfuerzo en la prevención y recogida selectiva de residuos urbanos debe centrarse en los próximos años en Barakaldo en la recogida separada de biorresiduos para destinarlos al compostaje o a la digestión anaerobia, mediante la implantación del quinto contenedor personalizado, como asignatura pendiente que debe ser acometida tan pronto como sea posible, teniendo también en cuenta los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de servicios públicos y en la utilización de los recursos económicos que se disponga en cada momento, lo que lleva a decidir, con carácter previo a su implantación en el municipio, que deben acometerse las pruebas y experiencias que se consideran necesarias, para garantía de antemano de resultados con umbrales satisfactorios.

Para el inicio de las actuaciones de puesta en marcha del quinto contenedor no puede olvidarse que este Ayuntamiento, junto con los restantes componentes de la denominada Margen Izquierda y Zona Minera, forma parte de la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda de la Ría del Nervión, que tiene entre sus fines fundacionales el tratamiento de los residuos y basuras, por lo que se considera que tal Entidad puede ser cauce idóneo a tener en cuenta en este momento para las actuaciones experimentales que se considera necesario realizar, precisamente en unos momentos en los que la situación económica y presupuestaria de todas las Administraciones Públicas obliga a realizar las políticas públicas con los recursos económicos que se consideren estrictamente necesarios, y empleados de la forma mas eficientemente posible.

A tal respecto los órganos rectores de la Mancomunidad han decidido desarrollar experiencias en dos municipios de los mancomunados, y ofrecerse como gestores de las mismas que deban realizarse para la puesta en marcha del programa del quinto contenedor. Uno de los municipios seleccionados ha sido Barakaldo, para lo que solicitaría subvención a la Diputación Foral de Bizkaia al amparo del Decreto Foral 69/2012, de 3 de abril.

No obstante, dado que las competencias en materia de recogida y gestión de los residuos urbanos corresponden a los Ayuntamientos, de acuerdo con la Ley del País Vasco 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco; con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede una habilitación especial a la Mancomunidad para la ejecución del proyecto.

Así en nuestro ordenamiento jurídico esta prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 15, la denominada “encomienda de gestión” como técnica del

derecho administrativo, utilizada en la organización de la Administración Pública para la traslación del aspecto material de una potestad a un órgano distinto del encomendante, quien conservará los aspectos jurídicos de tal potestad, dejando al órgano encomendado, la realización de las actividades de carácter físico, material o técnico correspondientes. Tal instrumento técnico-jurídico no supone una cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo de responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por tanto, procederá la concesión de este Ayuntamiento –el encomendante- de la encomienda de gestión a la Mancomunidad –la encomendada- para la gestión y desarrollo del proyecto experimental de implantación del quinto contenedor para la recogida selectiva de la fracción orgánica del residuo doméstico en los Barrios de Urban-Galindo y San Bartolomé, y la solicitud de las subvenciones que correspondan, de acuerdo con el proyecto presentado.

Por todo lo anterior, de conformidad con la Decisión del Parlamento Europeo y el Consejo de 22 de julio de 2002; y con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas; y con Ley del Estado 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; con el Plan Integral de Gestión de los Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 (PIGRUB 2005-2016), aprobado por la Norma Foral 10/2005, de 16 de diciembre; con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y con la restante legislación de pertinente aplicación; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Barakaldo apuesta por una gestión de los residuos urbanos orientada a la sostenibilidad, que intente aprovechar al máximo los recursos contenidos en los mismos, de acuerdo con la Jerarquía Comunitaria de opciones de gestión de los residuos, por lo que continuará con las acciones de prevención, separación y recogida selectiva de los distintos residuos, para su efectivo reciclaje, recuperación y reutilización, y finalmente y de forma residual para su reducción, valorización y eliminación del resto de forma segura y eficiente, de conformidad con la legislación vigente y el Plan Integral de Gestión de los Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Barakaldo continuando con las acciones de prevención, separación y recogida selectiva de los residuos se compromete al desarrollo de un

programa experimental de recogida selectiva de los residuos primarios domésticos para su tratamiento para compostaje, mediante la implantación del quinto contenedor personalizado, en los Barrios de Urban-Galindo y San Bartolomé y en los términos que a continuación se determinarán.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Barakaldo concede la encomienda de gestión a la Mancomunidad de Municipios de la Margen izquierda de la Ría del Nervión para la implantación del quinto contenedor personalizado en los citados Barrios; para las restantes actuaciones que sean necesarias para su puesta en marcha y gestión del servicio, así como para la solicitud de las subvenciones que correspondan al amparo del Decreto Foral 69/2012, de 3 de abril por el que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones que se conceden por el Departamento Foral de Medio Ambiente para la implantación del contenedor de recogida selectiva de la fracción orgánica del residuo doméstico (5º contenedor personalizado) con la siguientes condiciones:

1. La encomienda de gestión será formalizada a través del correspondiente convenio de colaboración.
2. La encomienda de gestión se desarrollará bajo la tutela de los servicios técnicos municipales, y de conformidad con las directrices e instrucciones que pueda dictar esta entidad encomendada.
3. Queda autorizada la encomendada a disponer de los espacios correspondientes en la vía pública de las zonas predeterminadas por el proyecto experimental para la instalación de los contenedores y restantes aparatos, en su caso, que fueren necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, de acuerdo con la condición anterior.
4. La duración de la presente encomienda de gestión de este Ayuntamiento a la encomendada, la Mancomunidad, tendrá una duración máxima de 30 meses.
5. Los procedimientos que hayan de seguirse por la Mancomunidad para la contratación de los suministros o servicios que sean procedentes deberán ajustarse estrictamente a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
6. La presente encomienda no conlleva la asunción de obligaciones económicas para la entidad encomendada. El coste dimanante por la ejecución del citado servicio será asumido directamente por la encomendada, la Mancomunidad. A tal efecto, el pago de los gastos derivados de la encomienda de gestión y de los servicios previstos se realizará por la Mancomunidad.

7. La Mancomunidad, una vez trascurra un año desde el inicio de la ejecución del proyecto, presentará a este Ayuntamiento una memoria técnica y económica sobre el desarrollo del Proyecto. Igualmente a su finalización presentará una memoria técnica y económica sobre el desarrollo del Proyecto y sus conclusiones.
8. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación de la presente encomienda se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
9. La Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Bilbao será la competente para conocer de los recursos que se deduzcan en relación con la presente encomienda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
10. El presente Acuerdo relativo a la concesión de la encomienda de gestión se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Margen izquierda de la Ría del Nervión.

QUINTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para aprobar las resoluciones que sean necesarias para complementar en lo no previsto, desarrollar y ejecutar el presente acuerdo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Como ya manifesté en la Comisión Informativa respectiva, voy a votar a favor de la propuesta. Se trata de dar impulso a un proyecto experimental como ya aparece en dicho acuerdo sobre la implantación del quinto contenedor para la recogida selectiva de la fracción orgánica en determinadas zonas del municipio y para poder acogerse a las subvenciones que por parte de las administraciones públicas puedan desti-

nar a este proyecto. Entendemos que es un proyecto interesante, que merece la pena ver y potenciar su implantación en éste y en otros municipios. Lo es porque además una de las primeras iniciativas que al comienzo de esta legislatura presenté en nombre de mi grupo fue un ruego para este Pleno en el cual se solicitaba que se estudiase la implantación del quinto contenedor a través de un proyecto experimental, tal y como se estaba llevando a cabo en otros municipios cercanos y no tan cercanos. Entiendo que es un paso adelante a la propuesta que planteamos hace un año y que va en la buena dirección. Esperemos que dé los resultados que todos y todas queremos y que se avance desde el punto de vista medioambiental también en la recuperación de esta parte de los residuos.

Intervino, a continuación, el concejal perteneciente al grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Pedimos, si es posible, que esta cuestión sea defendida por un representante de Eguzki ya que en su momento presentó una moción que se le rechazó e iba en esta línea.

La **PRESIDENCIA** señaló que no era posible acceder a la petición formulada, tras lo que el **Sr. MELCHOR SORTURA** continuó diciendo: Leeré en su nombre lo que me ha pasado y luego haré mi propia intervención.

“Ante la propuesta de instalar el quinto contenedor como primer paso a una gestión total y eficaz de los residuos en Barakaldo, nos encontramos con una nueva muestra del nulo interés que tiene, tanto el gobierno municipal de Barakaldo, como la Diputación de Bizkaia, en solucionar el gravísimo problema de la gestión de los residuos.

Antecedentes. En abril de 2011 Eguzki Talde Ekologista registró una solicitud en el Ayuntamiento de Barakaldo que pedía la implantación del quinto contenedor como primer paso para la gestión total de los residuos, sin que tuviéramos ninguna contestación. Esta petición tenía como objetivo que las y los habitantes de Barakaldo dispondríamos de contenedores orientados a la recogida de residuos orgánicos generados en nuestros hogares. Un año más tarde volvemos a hacer esta petición, pero esta vez en forma de moción y con el apoyo de todos los partidos con representación en el Ayuntamiento, excepto el PSOE. Esta moción además pide de manera clara al gobierno municipal que solicite la subvención orientada a la instalación de este contenedor que ofrece la Diputación Foral de Bizkaia, pero el PSOE antes del Pleno se adelanta e informa a los partidos de la solicitud hecha por el gobierno municipal. La petición se basa en la realización de un estudio para la implantación del quinto contenedor. En esta fase experimental solo participarían uno o dos barrios, Urban-Galindo y San Bartolomé-Torres de San Vicente, que acogen entre los dos un total de 6.634 barakaldeses y barakaldesas, es decir, menos del 7% del los habitantes del municipio. Al escaso número de usuarias y usuarios que podrán participar en este sistema hay que añadir que se plantea como un ejercicio voluntario y que el proyecto no va acompañada-

do de ningún tipo de campaña de sensibilización y concienciación. Esto nos hace prever que los resultados pueden y serán escasos e insuficientes, pero el PSOE ha conseguido salirse con la suya y la moción elaborada no ha sido tratada en el Pleno.

Desde Eguzki denunciemos la maniobra evasiva y fraudulenta del gobierno municipal de Barakaldo. A su vez solicitamos la implantación de este contenedor en todos los barrios del municipio y hacemos un llamamiento a los barakaldeses y barakaldesas para que hagan suya esta petición como primer paso a la adecuada gestión de los residuos del municipio.

Queremos recordar que como consecuencia lógica del actual modelo de gestión de los residuos a tan solo 8 Km. tenemos la incineradora de Sabalgarbi, sin olvidar el vertedero cerrado de Argalarío, y que los impactos, polución, emisiones de dioxinas y furanos, contaminación de las aguas y tierras de alrededor derivados de su actividad tienen efectos dañinos sobre nuestra salud, ya que hacen que incremente el riesgo de padecer enfermedades tales como cáncer, alergias, problemas respiratorios, etc.. Ante esto lo único que se nos ofrece es un modelo de consumo irracional, devorador de materias primas, insolidario con otros pueblos, contaminador de tierras y mares, deforestador y que además produce incesantemente basura para quemarla en incineradoras que, a la vez que nos contaminan, llenan los bolsillos de cuatro sinvergüenzas. En nuestras manos está el reclamar el derecho y la obligación de reciclaje de los residuos y hacer de este mundo un lugar más habitable.

Desde Eguzki seguiremos trabajando para conseguir un doble objetivo: la reducción en la generación de residuos y la recogida selectiva de las basuras para una reutilización y reciclaje de las mismas; todo ello a pesar de las maniobras de distracción como la que el PSOE de Barakaldo está realizando.”

Por otra parte, desde Bildu tenemos claro que una gestión racional de residuos pasa por su recogida selectiva, reciclaje y reutilización ya. Nos congratulamos de que el Ayuntamiento de Barakaldo lo tenga claro, tal como lo expone en el proyecto de acuerdo que nos ha facilitado referido a la propuesta que nos ocupa, pero mucho nos tememos que, como en otras muchas cuestiones, sea solo un brindis al sol pues son de actualidad los rifirafes en Gipúzkoa del tándem PSOE, PNV y PP en contra de la propuesta de Bildu que precisamente va en la dirección apuntada, y en apoyo de Zubieta (incineración) cuando la incineración está cuestionada y acotada por Directivas del Parlamento Europeo y Consejo.

Curiosamente se está vendiendo por parte de sus responsables que Sabalgarbi, la incineradora que nosotros sufrimos, necesita traer de fuera de Bizkaia basuras para su incineración y así poder mantener la actividad de la planta. Entendemos que ya es hora de

ponerse manos a la obra y gestionar racionalmente nuestros residuos ya que la competencia exclusiva en materia de recogida y gestión de residuos urbanos corresponde a los Ayuntamientos.

La propuesta que se nos presenta a su aprobación la consideramos testimonial. No obstante, como mal menor, la votaremos favorablemente.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para señalar lo siguiente: Quiero hacer una breve intervención para poner de relieve unos cuantos aspectos. El primero, el pasado 12 de abril se publicaba en el Boletín Oficial de Bizkaia un Real Decreto foral por el que la Diputación Foral de Bizkaia ponía a disposición de ayuntamientos y mancomunidades subvenciones para la implantación del quinto contenedor; esto es, como ya se ha explicado, recogida exclusiva de residuos orgánicos que después se destinan a la elaboración de compostaje. Segundo, con fecha 19 de abril la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Basuras entre las que están dos miembros del equipo de gobierno y dos concejales del grupo municipal del Partido Popular entre los que me encuentro, es informada de la existencia de estas subvenciones. Tercero, el 20 de abril los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barakaldo, es decir, el PSOE, fueron alertados de la existencia de este Decreto Foral 69/2012 de fecha 3 de abril. Cuarto, a propuesta del grupo ecologista Eguzki que nos acompaña, con fecha 15 de mayo todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, a excepción del que sustenta el equipo de gobierno, es decir, el PSOE, presentamos una moción en la que solicitábamos que el Ayuntamiento de Barakaldo solicitase estas subvenciones, máxime cuando la concesión de estas subvenciones se realiza por orden de recepción de las solicitudes y, una vez agotada la partida disponible, las solicitudes son desestimadas. Quinto, con fecha 30 de mayo el Secretario General nos remite la correspondencia mantenida entre el Sr. Alcalde y la Mancomunidad de Basuras en relación a este tema; suponemos que sería para que cada grupo político interpretásemos y sacásemos nuestras propias conclusiones. Sexto, con fecha 23 de julio, es decir, 70 días después de presentada la moción de Eguzki, con el respaldo, insisto, de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento salvo PSOE, se nos notifica vía Decreto de Alcaldía que la moción no va a ir a Pleno. Sorprendentemente la moción no viene a Pleno, pero sí la idea; esto es, los principios del Ayuntamiento de Barakaldo respecto a la implantación del quinto contenedor y la encomienda de su gestión y la solicitud de la mencionada subvención a la Mancomunidad de la Margen Izquierda del Nervión.

Por tanto, vamos a votar a favor de la idea, pero creemos que habría sido más razonable informar a todos los grupos de la situación desde el principio y no asistir a este baile de informes técnicos y, en definitiva, a esta tomadura de pelo.

PL 13/2012

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASSIA**, integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Euzko Alderdi Jeltzalea bat dator proposamen honekin. Beste udalerrri batzuetan egiten den moduan, Bilbon besteak beste, bosgarren edukiontzia beste pausu aurrerago bat da zabor kopurua murrizteko.

Kastrexanan dagoen konpost-fabrikari esker, Bizkaia prest dago hondakin organikoak modu egokian sailkatzeko eta tratatzeko. Orain udalerrien konpromisoa behar da hondakin hauek biltzeko; eta horixe da adostasun-proiektu honek proposatzen duena. Hori dela eta, arestian aipatu dudan bezala, guk alde bozkatuko dugu.

DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

145/13/2012-13.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en el barrio de Llano, incluida la urbanización del espacio resultante.- Resultando que en la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Barakaldo nº 10, de 28 de abril de 2011, se aprobó el Estudio de Viabilidad relativo a la construcción en régimen de concesión de obra pública, de un aparcamiento subterráneo en el Barrio de Llano, junto a las calles Maestro Texidor, Guridi y Sagarrasta, propuesto por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo 112 y siguientes de la entonces vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como requisito imprescindible en la actuación preparatoria de todo contrato de concesión de obra pública.

Resultando que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 112.3 de la citada LCSP, se sometió el Estudio referido a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) durante el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del mismo, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que la fecha de publicación en el referido Boletín oficial ha sido la de 17.5.2011.

Resultando que una vez finalizado el plazo de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, el Estudio ha de entenderse definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del propio Acuerdo Plenario.

Resultando que por el Área de Infraestructuras Municipales se ha remitido con fecha de 9.7.2012 el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa al Servicio de Contratación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Resultando que en la misma se incluye dentro del objeto del contrato las prestaciones de redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en el Barrio de Llano, junto a las calles Maestro Texidor, Guridi y Sagarra, del municipio de Barakaldo.

Resultando que en atención a la prestación cuya concertación se propone, consistente en una concesión de obra pública, el contrato que se haya de realizar tiene naturaleza administrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por ello son de aplicación las previsiones legales contenidas en el citado TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley. 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que en particular son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro IV, Título II, Capítulo II del citado TRLCSP, que establecen normas especiales para los contratos de concesión de obra pública.

Resultando que en la Memoria incorporada al expediente de contratación consta la justificación de la necesidad e idoneidad del Contrato para los fines públicos, exigida por los artículos 22 y 86 del citado TRLCSP.

Resultando que el plazo total de duración de este contrato de concesión de obra pública es de CUARENTA (40) años.

Resultando que el valor estimado el contrato, calculado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 88 del TRLCSP es de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (3.315.500,00 €) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 253 del TRLCSP, el adjudicatario ha de asumir la financiación total del contrato, y el coste derivado de todas las

PL 13/2012

prestaciones que el mismo incluye, por lo que no implica gasto alguno para la Administración municipal.

Considerando que el procedimiento conforme al cual ha de licitarse este contrato es el Abierto, previsto en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP y regulado en su Sección 2ª del Libro III, Título I Capítulo I, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109.3 y 110 del citado TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte la correspondiente resolución, aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo por último la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que en razón de las dificultades técnicas singulares de las prestaciones incluidas en el contrato, se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia a los candidatos que quieran concurrir a esta licitación la constitución de una garantía provisional del 3% del importe de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP.

Considerando asimismo que por las citadas razones se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia al adjudicatario del contrato de una garantía complementaria de la definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 95. 2 del TRLCSP, por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, procede la publicación del anuncio de apertura de esta licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando la conveniencia de atribuir a la Alcaldía-Presidencia las facultades necesarias para impulsar la tramitación de esta licitación, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal mediante la oportuna delegación de competencias, con fundamento en lo previsto en el artículo 22.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 del TRLCSP.

Considerando que asimismo es conveniente y oportuno facultar a la Alcaldía Presidencia para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que puedan advertirse en el expediente tramitado.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 13 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN EL BARRIO DE LLANO, JUNTO A LAS CALLES MAESTRO TEXIDOR, GURIDI Y SAGARRASTA, DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACION DEL ESPACIO RESULTANTE.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Infraestructuras Municipales.

TERCERO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato de concesión de obra pública el de CUARENTA (40) años.

CUARTO.- Ordenar la licitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP.

QUINTO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

SEXTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia para adoptar cuantos actos de impulso sean necesarios para la tramitación del expediente, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal, así como para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que, de oficio o a instancia de parte, puedan advertirse.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

OCTAVO.- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

El resultado de la votación es el siguiente: **CATORCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitido por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILDU; y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para decir lo siguiente: Esta intervención va a ser única y referida a las cuatro propuestas de aparcamientos. Consideramos temerario en la actual situación económica embarcarse en este tipo de obra pública sin garantía de colocación de las parcelas a construir y con evidente riesgo de poner en dificultades alguna constructora o constructoras en su afán de conseguir trabajo. La situación económica está llevando a que haya bajas de usuarios de garajes, tanto propietarios como alquilados. La oferta de plazas en venta o alquiler cada día es más patente como se visualiza por la cantidad de anuncios al respecto en las puertas de los garajes. La necesidad de construcción de los aparcamientos habida cuenta de la relación entre vehículos y plazas existentes es cuando menos cuestionable. Hay un caso particularmente singular y es el que se pretende construir en Landeta frente a la entrada princi-

pal del BEC. Según el correspondiente expediente, la relación vehículos/plazas en la zona es de 1,01. Por otra parte en el BEC, del que es socio el Ayuntamiento, hay como 3.000 plazas infrautilizadas y el BEC con serias dificultades económicas, lo que haría lógico un acuerdo BEC/Ayuntamiento para utilización de algunas de las plazas en caso de necesidad.

Por lo expuesto y porque vemos cierta actuación electoralista votaremos no a las cuatro propuestas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: Igualmente haré una intervención válida para éste y los siguientes tres puntos. Lo primero que queremos manifestar es que desde el Partido Popular siempre hemos estado comprometidos con este proyecto, como hemos demostrado en varias ocasiones, y que nos felicitamos porque por fin se traiga a este Pleno la aprobación de los diferentes expedientes de licitación de estos contratos.

Por otra parte, reiteramos una vez más nuestra máxima confianza en los técnicos que han elaborado los estudios de viabilidad que concluyen en la necesidad de la construcción de estos nuevos aparcamientos ubicados en diferentes zonas del municipio y que encajan perfectamente en la situación actual de aparcamiento que existe en Barakaldo.

También queremos decir hoy aquí, como hemos denunciado en más de una ocasión, que no entendemos las razones de una demora tan dilatada dado que, por un lado, la necesidad de acometer este proyecto, y, por el otro, la coyuntura económica eran las mismas hace quince meses que hoy.

En referencia a la estimación de alegaciones presentadas al estudio de viabilidad del parking de San Vicente nuestra posición siempre será favorable a las demandas de los vecinos pues entendemos que la participación ciudadana es uno de los pilares en los que debemos sustentar nuestra política municipal.

También queremos recordar al equipo de gobierno el compromiso adquirido en la Comisión Informativa de sacar los pliegos de los dos parkings restantes en un plazo aproximado de mes y medio. Y recordar igualmente lo que ya manifestamos en la citada Comisión en cuanto a la conveniencia, si se puede, de destinar algunas plazas en los parkings para el aparcamiento de motocicletas dada la demanda que nos han hecho llegar algunos ciudadanos pertenecientes a este colectivo.

Por último, me gustaría referirme también aquí a la satisfacción que mostrarán nuestros vecinos de Juan de Mena, Llano, Landeta y San Vicente si hoy en el Pleno sacamos adelante este proyecto tan estratégico para Barakaldo, lo vean realizado y se les facilite un poco más la vida del día a día.

El corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, señaló: Se traen a este Pleno los expedientes de licitación para la construcción de cuatro parkings más de un año después de sus respectivos estudios de viabilidad. Fueron aprobados en el Pleno de 28 de abril de 2011. Cuatro parkings de los seis previstos entonces y que supondrán casi 1.500 plazas nuevas de aparcamiento. Todos ellos prevén como forma jurídica la concesión de obra pública para la construcción y explotación de los aparcamientos, que no va a suponer gasto alguno para el Ayuntamiento; al contrario, entendemos que ingresos.

La coyuntura económica actual genera importantes dudas sobre la viabilidad y existencia de demanda de tantas plazas de parking, pero efectivamente, como se dijo en la Comisión, el mercado demostrará si es así o no. En todo caso, reiteramos peticiones nuestras anteriores relativas a la necesidad de elaborar un informe de movilidad general del municipio sobre circulación de vehículos y necesidades de estacionamiento.

Asimismo, recomendamos al Area una valoración concienzuda de los precios que las distintas empresas recogen en sus ofertas, en su caso, a fin de que puedan adaptarse a las necesidades y capacidades reales actuales de los vecinos y vecinas del municipio para evitar que las parcelas sean en la práctica inalcanzables para la ciudadanía.

Igualmente también nos congratulamos de que hayan sido atendidas las demandas de los vecinos de la Plaza de San Vicente y se respete el arbolado existente e instamos igualmente al Area para que valore especialmente el proyecto de urbanización de manera que no se ponga en peligro la configuración de una zona histórica y emblemática del municipio.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: En principio quiero dar las gracias a aquellos grupos políticos que han manifestado la intención de apoyar estas propuestas que se traen desde el Area de Infraestructuras Municipales. Evidentemente era un compromiso adquirido el 28 de abril del pasado año 2011 por este equipo de gobierno y por este Concejal de Infraestructuras Municipales ante las demandas que habíamos denotado por parte de vecinos y vecinas del municipio que tenían dificultades a la hora de encontrar un aparcamiento. Todas las propuestas venían acompañadas de un plan de viabilidad, qué duda cabe que algunos con

unos ratios más favorables para que puedan salir adelante y otros con unos ratios quizás menos favorables. Pero indudablemente no han sido elegidos al azar, sino de manera muy estudiada y detallada, detectando dónde había realmente problemas de aparcamiento.

Al representante de Bildu quiero decirle que efectivamente puede que la situación económica no sea la mejor, pero desde luego a día de hoy hay necesidades, hay demandas y hay demandas de vecinos y vecinas de nuestro municipio a propósito de conseguir zonas de estacionamiento para sus vehículos a unos precios, no se preocupe el responsable del Partido Nacionalista Vasco porque dimos cumplida cuenta en la Comisión correspondiente acerca de los precios que podían tener estas parcelas y desde luego no tienen nada que ver con los del mercado libre, tratando evidentemente de que los ciudadanos de Barakaldo, en la medida de sus posibilidades, puedan acceder a este tipo de parcelas.

La verdad, Sr. Rodríguez, usted sabe porque se lo he dicho tanto en público como en privado que la tarea ha sido ardua, se han barajado diferentes posibilidades, diferentes alternativas a la hora de elaborar los pliegos. Ha sido una cuestión de carácter eminentemente técnico, se lo garantizo, en el que han estado participando, no solo el Area de Infraestructuras Municipales, sino también la de Hacienda y usted lo sabe porque allí había técnicos de Hacienda, en este caso el Jefe de Servicio, informando en este caso de la viabilidad o la no viabilidad del proyecto en cuanto a costos, valoraciones y demás.

Evidentemente hay un compromiso de que van a salir los otros dos pliegos que ya se anunciaron el pasado 28 de abril de 2011 y no tenga ninguna duda de que más pronto que tarde serán una realidad.

Respecto al aparcamiento de las motocicletas, le voy a decir lo mismo que le dije en aquel momento y es que nosotros desde el Area no hemos recibido a día de hoy ninguna demanda por parte de ciudadanos de nuestro municipio y desde luego si existe masa crítica suficiente, si existe un número potencial suficiente de usuarios habrá que valorar esa posibilidad, pero evidentemente a día de hoy, transcurridos unos días desde la celebración de la Comisión, todavía no hemos recibido ninguna demanda en este sentido. Si la hubiera desde luego la valoraríamos.

Espero, deseo, confío en que estos parkings sean una realidad. Efectivamente el mercado determinará si hay posibilidades o no de que sean factibles. Respeto las demandas de los vecinos del entorno de San Vicente. Sabe, Sr. Uría, porque así se lo dijeron los técnicos municipales, que no se va a intervenir en ese entorno, sino que es en un entorno lateral y de esa manera salvábamos las preocupaciones que tenían los residentes en ese entorno.

Concluyo agradeciendo una vez más el apoyo de los grupos a estas propuestas y vamos a confiar en que esto sea parte de la solución a un problema que no es solo de Barakaldo, sino de todas las grandes ciudades como es el aparcamiento.

146/13/2012-14.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en la Plaza Juan de Mena, incluida la urbanización del espacio resultante.

- Resultando que en la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Barakaldo nº 10, de 28 de abril de 2011, se aprobó el Estudio de Viabilidad relativo a la construcción en régimen de concesión de obra pública, de un aparcamiento subterráneo en la explanada de la Plaza Juan de Mena, propuesto por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo 112 y siguientes de la entonces vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como requisito imprescindible en la actuación preparatoria de todo contrato de concesión de obra pública.

Resultando que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 112.3 de la citada LCSP, se sometió el Estudio referido a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) durante el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del mismo, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que la fecha de publicación en el referido Boletín Oficial ha sido la de 17.5.2011.

Resultando que una vez finalizado el plazo de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, el Estudio ha de entenderse definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del propio Acuerdo Plenario.

Resultando que por el Área de Infraestructuras Municipales se ha remitido con fecha de 9.7.2012 el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa al Servicio de Contratación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Resultando que en la misma se incluye dentro del objeto del contrato las prestaciones de redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la calle Juan de Mena, del municipio de Barakaldo.

Resultando que en atención a la prestación cuya concertación se propone, consistente en una concesión de obra pública, el contrato que se haya de realizar tiene naturaleza

za administrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por ello son de aplicación las previsiones legales contenidas en el citado TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que en particular son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro IV, Título II, Capítulo II del citado TRLCSP, que establecen normas especiales para los contratos de concesión de obra pública.

Resultando que en la Memoria incorporada al expediente de contratación consta la justificación de la necesidad e idoneidad del Contrato para los fines públicos, exigida por los artículos 22 y 86 del citado TRLCSP.

Resultando que el plazo total de duración de este contrato de concesión de obra pública es de CUARENTA (40) años.

Resultando que el valor estimado el contrato, calculado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 88 del TRLCSP es de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (3.270.000,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 253 del TRLCSP, el adjudicatario ha de asumir la financiación total del contrato, y el coste derivado de todas las prestaciones que el mismo incluye, por lo que no implica gasto alguno para la Administración municipal.

Considerando que el procedimiento conforme al cual ha de licitarse este contrato es el Abierto, previsto en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP y regulado en su Sección 2ª del Libro III, Título I Capítulo I, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109.3 y 110 del citado TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte la correspondiente resolución, aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo por último la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que en razón de las dificultades técnicas singulares de las prestaciones incluidas en el contrato, se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia a los candidatos que quieran concurrir a esta licitación la constitución de una garantía provisional del 3% del importe de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 95. 2 del TRLCSP.

Considerando asimismo que por las citadas razones se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia al adjudicatario del contrato de una garantía complementaria de la definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP, por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, procede la publicación del anuncio de apertura de esta licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Considerando la conveniencia de atribuir a la Alcaldía-Presidencia las facultades necesarias para impulsar la tramitación de esta licitación, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal mediante la oportuna delegación de competencias, con fundamento en lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 del TRLCSP.

Considerando que asimismo es conveniente y oportuno facultar a la Alcaldía Presidencia para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que puedan advertirse en el expediente tramitado.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 13 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA JUAN DE MENA DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACION DEL ESPACIO RESULTANTE.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Infraestructuras Municipales.

TERCERO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato de concesión de obra pública el de CUARENTA (40) años.

CUARTO.- Ordenar la licitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP.

QUINTO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

SEXTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia para adoptar cuantos actos de impulso sean necesarios para la tramitación del expediente, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal, así como para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que, de oficio o a instancia de parte, puedan advertirse.

SEPTIMO.- Notificar la presente al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

OCTAVO.- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

El resultado de la votación es el siguiente: **CATORCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALIS-

PL 13/2012

TAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitido por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILDU; y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZA-LEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

147/13/2012-15.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en la calle Landeta, incluida la reposición de la urbanización actual en el espacio afectado.- Resultando que en la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Barakaldo nº 10, de 28 de abril de 2011, se aprobó el Estudio de Viabilidad relativo a la construcción en régimen de concesión de obra pública, de un aparcamiento subterráneo en la calle Landeta, del municipio de Barakaldo, propuesto por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo 112 y siguientes de la entonces vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como requisito imprescindible en la actuación preparatoria de todo contrato de concesión de obra pública.

Resultando que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 112.3 de la citada LCSP, se sometió el Estudio referido a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) durante el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del mismo, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que la fecha de publicación en el referido Boletín Oficial ha sido la de 17.5.2011.

Resultando que una vez finalizado el plazo de información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, el Estudio ha de entenderse definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del propio Acuerdo Plenario.

Resultando que por el Área de Infraestructuras Municipales se ha remitido con fecha de 9.7.2012 el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa al Servicio de Contratación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Resultando que en la misma se incluye dentro del objeto del contrato las prestaciones de redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la calle Landeta, del municipio de Barakaldo.

Resultando que en atención a la prestación cuya concertación se propone, consistente en una concesión de obra pública, el contrato que se haya de realizar tiene naturaleza administrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por ello son de aplicación las previsiones legales contenidas en el citado TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que en particular son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro IV, Título II, Capítulo II del citado TRLCSP, que establecen normas especiales para los contratos de concesión de obra pública.

Resultando que en la Memoria incorporada al expediente de contratación consta la justificación de la necesidad e idoneidad del Contrato para los fines públicos, exigida por los artículos 22 y 86 del citado TRLCSP.

Resultando que el plazo total de duración de este contrato de concesión de obra pública es de CUARENTA (40) años.

Resultando que el valor estimado el contrato, calculado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 88 del TRLCSP es de SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL EUROS (7.120.000,00 €) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Considerando que en consecuencia, por razón de su valor estimado, este contrato está sujeto al régimen de regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la TRLCSP.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 253 del TRLCSP, el adjudicatario ha de asumir la financiación total del contrato, y el coste derivado de todas las prestaciones que el mismo incluye, por lo que no implica gasto alguno para la Administración municipal.

PL 13/2012

Considerando que el procedimiento conforme al cual ha de licitarse este contrato es el Abierto, previsto en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP y regulado en su Sección 2ª del Libro III, Título I Capítulo I, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109.3 y 110 del citado TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte la correspondiente resolución, aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo por último la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que en razón de las dificultades técnicas singulares de las prestaciones incluidas en el contrato, se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia a los candidatos que quieran concurrir a esta licitación la constitución de una garantía provisional del 3% del importe de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP.

Considerando asimismo que por las citadas razones se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia al adjudicatario del contrato de una garantía complementaria de la definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP, por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, procede la publicación del anuncio de apertura de esta licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Considerando que por exigencia del artículo 142 del TRLCSP, procede que el anuncio de licitación de este contrato sea objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando la conveniencia de atribuir a la Alcaldía-Presidencia las facultades necesarias para impulsar la tramitación de esta licitación, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal mediante la oportuna delegación de competencias, con fundamento en lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 del TRLCSP.

Considerando que asimismo es conveniente y oportuno facultar a la Alcaldía Presidencia para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que puedan advertirse en el expediente tramitado.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 13 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA CALLE LANDETA, EN BARAKALDO, INCLUIDA LA REPOSICIÓN DE LA URBANIZACION ACTUAL EN EL ESPACIO AFECTADO.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Infraestructuras Municipales.

TERCERO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato de concesión de obra pública el de CUARENTA (40) años.

PL 13/2012

CUARTO.- Ordenar la licitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP.

QUINTO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

SEXTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia para adoptar cuantos actos de impulso sean necesarios para la tramitación del expediente, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal, así como para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que, de oficio o a instancia de parte, puedan advertirse.

SEPTIMO.- Notificar la presente Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

OCTAVO.- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

El resultado de la votación es el siguiente: **CATORCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitido por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILDU; y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

148/13/2012-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de estimación de alegaciones presentadas y aprobación definitiva del estudio de viabilidad para la construcción de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a residentes, en Plaza de la Anteiglesia de San Vicente; así como aprobación del expediente de licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto la redacción del proyecto, construcción y explotación de dicho aparcamiento, incluida la urbanización del espacio resultante.- Resultando que en la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Barakaldo nº 10, de 28 de abril de 2011, se aprobó el Estudio de Viabilidad relativo a la construcción en régimen de concesión de obra pública, de un

aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza de la Anteiglesia de San Vicente, junto a la calle Velázquez, propuesto por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo 112 y siguientes de la entonces vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como requisito imprescindible en la actuación preparatoria de todo contrato de concesión de obra pública.

Resultando que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 112.3 de la citada LCSP, se sometió el Estudio referido a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) durante el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del mismo, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que la fecha de publicación en el referido Boletín Oficial ha sido la de 17.5.2011.

Resultando que en el señalado plazo se ha presentado por la Asociación de Vecinos de San Vicente un escrito de fecha de fecha 13.6.2011 (ref. reg 20289/2011) en el que se realizan alegaciones referidas a tres cuestiones diferenciadas, que son las siguientes:

- la reducción del perímetro que define el ámbito de actuación de la construcción del aparcamiento, adaptándolo de tal manera que no afecte al arbolado que se encuentra frente a la iglesia de San Vicente, con objeto de evitar los daños mediambientales y estéticos y garantizar la conservación de una zona verde en este barrio.
- en segundo lugar, el exceso de plazas de aparcamientos en la zona objeto de actuación.
- por último, el deseo de potenciación de la Plaza y mejorar su aspecto, por constituir el origen del primer Ayuntamiento del municipio.

Resultando que, sobre tales argumentaciones se solicita en tal escrito que se acuerde el mantenimiento de los árboles y espacio verde de la zona donde se va a ejecutar la obra, en las mismas condiciones que se encuentran en la actualidad.

Considerando que tales alegaciones han sido objeto de estudio por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Infraestructuras, los cuales, en su informe de fecha 20.2.2012 se han pronunciado expresamente sobre las mismas.

Considerando que respecto a la cuestión planteada referida al exceso de plazas de aparcamiento existentes, se afirma en el referido informe que corresponde al mercado re-

gular la demanda existente, siendo así que los posibles licitadores habrán de realizar sus propias previsiones de rentabilidad, sin que ello haya de limitar las posibilidades de ejecutar una obra como la prevista.

Considerando que en lo que respecta a la potenciación de la plaza y mejora de su aspecto, se señala en tal informe que tal propuesta no altera el Estudio de Viabilidad propuesto, observándose que en el futuro de Pliegos de Condiciones que se apruebe para la licitación del contrato, podrán incorporarse las previsiones necesarias para dotar a la plaza de un mayor grado de calidad que no se limite a una mera reposición de lo existente.

Considerando que con respecto a la primera de las alegaciones en virtud de la cual se propone excluir del ámbito de actuación del futuro estacionamiento toda la superficie arbolada sita al frente (sur) de la Iglesia de San Vicente, con objeto de mantener las mismas condiciones actuales, el informe técnico municipal se manifiesta favorablemente a la misma.

Considerado que, en particular, la estimación de la alegación referida supone un incremento del volumen de excavación en terreno duro (roca) y la altura de las pantallas perimetrales y, por el contrario, una reducción de la longitud de dicho perímetro y el volumen de excavación total, manteniéndose sin variaciones significativas el resto de unidades.

Considerando que, ello no obstante, se especifica en el informe que, comprobado el equilibrio económico (en todo caso favorable al nuevo diseño) que se alcanza y teniendo presente que el Estudio de Viabilidad no es otra cosa que una constatación de la posibilidad técnica del estacionamiento y que como tal Estudio, carente de un Proyecto Técnico, sólo puede alcanzar niveles de estimación económica, se entiende plenamente aceptable a este nivel el estudio de viabilidad realizado en su día, sin otra modificación que la de alterar el ámbito de aplicación y número de sótanos.

Considerando que por ello, con objeto de materializar la reforma propuesta, se ha procedido a la inclusión de la alegación en el Estudio de Viabilidad aprobado inicialmente.

Considerando que, a la vista de la alegación presenta, es obligado que el Pleno de la corporación municipal se pronuncie al respecto, manifestándose de manera expresa sobre la aceptación o rechazo de las mismas y, en su caso, la aprobación definitiva del Estudio de Viabilidad que incluya la modificación propuesta.

Resultando ello no obstante que, sin merma de la competencia propia del Pleno municipal para aprobar definitivamente el referido Estudio de Viabilidad aceptando en su caso las alegaciones presentadas, y notificar el acuerdo que en tal sentido se adopte a los

interesados, el informe citado ha sido notificado al representante de la Asociación de Vecinos de San Vicente mediante escrito del Sr. Concejal Delegado del Área de Infraestructuras Municipales el pasado 23.2.2012 (ref.reg 2012/3783).

Resultando que por el Área de Infraestructuras Municipales se ha remitido con fecha de 9.7.2012 el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa al Servicio de Contratación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Resultando que en la misma se incluye dentro del objeto del contrato las prestaciones de redacción de proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en plaza de la Anteiglesia de San Vicente, junto a la calle Velázquez, del municipio de Barakaldo.

Resultando que en atención a la prestación cuya concertación se propone, consistente en una concesión de obra pública, el contrato que se haya de realizar tiene naturaleza administrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando que por ello son de aplicación las previsiones legales contenidas en el citado TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que en particular son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro IV, Título II, Capítulo II del citado TRLCSP, que establecen normas especiales para los contratos de concesión de obra pública.

Resultando que en la Memoria incorporada al expediente de contratación consta la justificación de la necesidad e idoneidad del Contrato para los fines públicos, exigida por los artículos 22 y 86 del citado TRLCSP.

Resultando que el plazo total de duración del contrato de concesión de obra pública es de CUARENTA (40) años.

Resultando que el valor estimado el contrato, calculado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 88 del TRLCSP es de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA CINCO MIL (3.375.000,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

PL 13/2012

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 253 del TRLCSP, el adjudicatario ha de asumir la financiación total del contrato, y el coste derivado de todas las prestaciones que el mismo incluye, por lo que no implica gasto alguno para la Administración municipal.

Considerando que el procedimiento conforme al cual ha de licitarse este contrato es el Abierto, previsto en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP y regulado en su Sección 2ª del Libro III, Título I Capítulo I, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda 2ª del TRLCSP, y en el artículo 22.2. apartado ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109.3 y 110 del citado TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte la correspondiente resolución, aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo por último la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio histórico de Bizkaia relativo al control interventor, el presente expediente no se encuentra sometido al preceptivo trámite de fiscalización previa por cuanto no implica gasto.

Considerando que en razón de las dificultades técnicas singulares de las prestaciones incluidas en el contrato, se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia a los candidatos que quieran concurrir a esta licitación la constitución de una garantía provisional del 3% del importe de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP.

Considerando asimismo que por las citadas razones se ha propuesto por el Área impulsora del contrato la exigencia al adjudicatario del contrato de una garantía complementaria de la definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP, por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, procede la publicación del anuncio de apertura de esta licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Considerando que además de la citada normativa es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando la conveniencia de atribuir a la Alcaldía-Presidencia las facultades necesarias para impulsar la tramitación de esta licitación, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal mediante la oportuna delegación de competencias, con fundamento en lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 del TRLCSP.

Considerando que asimismo es conveniente y oportuno facultar a la Alcaldía Presidencia para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que puedan advertirse en el expediente tramitado.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en su reunión de fecha 13 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PREVIO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Viabilidad relativo a la construcción en régimen de concesión de obra pública, de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza de la Anteiglesia de San Vicente, junto a la calle Velázquez, estimando la alegación presentada por la Asociación de Vecinos de San Vicente, del municipio de Barakaldo, relativa a la reducción del perímetro que define el ámbito de actuación de la construcción del aparcamiento, adaptándolo de tal manera que no afecte al arbolado que se encuentra frente a la iglesia de San Vicente, con objeto de evitar los daños medioambientales y estéticos, y garantizar la conservación de una zona verde en este barrio.

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas

cas que han de regir el contrato administrativo de concesión de obra pública que tiene por objeto LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES CON DESTINO A RESIDENTES EN LA PLAZA JUAN DE MENA DE BARAKALDO, INCLUIDA LA URBANIZACION DEL ESPACIO RESULTANTE.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Infraestructuras Municipales.

TERCERO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato de concesión de obra pública el de CUARENTA (40) años.

CUARTO.- Ordenar la licitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP.

QUINTO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

SEXTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia para adoptar cuantos actos de impulso sean necesarios para la tramitación del expediente, hasta el momento de su adjudicación por el Pleno de la Corporación Municipal, así como para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que, de oficio o a instancia de parte, puedan advertirse.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación de Vecinos de San Vicente en la persona de su representante, Don Tomas Alonso Nebreda, en el domicilio señalado de la calle Gernikako Arbola nº 38-3º C, de Barakaldo

OCTAVO.- Dar traslado de esta Resolución al Área de Infraestructuras Municipales, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

NOVENO.- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

El resultado de la votación es el siguiente: **CATORCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitido por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILDU; y **SIETE ABS-**

TENCIONES de la representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: En relación a este punto y a la propuesta de estudio de viabilidad y en relación a las tres alegaciones que se han presentado por parte de la Asociación de Vecinos y Vecinas de San Vicente, es satisfactorio ver que de las tres enmiendas expresamente, la de “mayor entidad” (entre comillas) como era el tema del mantenimiento del arbolado frente a la Iglesia de San Vicente, se ha aceptado y va a formar parte del proyecto de acuerdo. Los técnicos han visto que es factible aprobar esta alegación. Con respecto a las otras dos que son un poco más genéricas, el deseo de potenciar la plaza y mejorar su aspecto que eso lógicamente entiendo que se verá en el proyecto de urbanización futuro de la Plaza de dicho barrio. Y con respecto al tema del exceso de plazas, eso será también objeto de planteamiento en el propio proyecto en sí. Pero en lo que se refiere a la mayor preocupación de los vecinos y vecinas del barrio de San Vicente, entendemos que se ha incorporado a este estudio de viabilidad, habrá que hacer un seguimiento del mismo y sobre todo del proyecto que se presente en su día.

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Me gustaría hacer una puntualización. En la Comisión Informativa se votaron dos apartados: la aprobación del estudio de viabilidad y los pliegos, pero en el Orden del Día solo se recoge la aprobación del estudio de viabilidad. Me gustaría saber si se van a votar los dos puntos.

La **PRESIDENCIA** aclaró que la propuesta contenía la aprobación del estudio de viabilidad, las alegaciones y los pliegos de condiciones para la construcción del parking, tal y como se dictaminó en la Comisión Informativa correspondiente.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Creo que la Jefe del Area le aclaró lo que ahora está planteando. Pero, efectivamente, es tal y como le ha informado el Alcalde.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

149/13/2012-17.- Aprobación, si procede, del programa presentado por la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO, y concesión de subvención para organización de las correspondientes a 2012.- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de El Regato de Barakaldo, en fecha 9 de julio de 2012, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha 13 de julio de 2012, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE EL REGATO.**

SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de EL REGATO, una subvención de importe NUEVE MIL QUINIENTOS (9.500,00 €) EUROS, para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 14 y 18 de agosto de 2012.

TERCERO.- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

CUARTO.- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

QUINTO.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la Caixa, nº de cuenta 2100.4645.2200011237, a nombre de "ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERRE-KATXOKO JAI BATZORDEA" y con el C.I.F.: nº G48989768, la citada Comisión de Fiestas del barrio de EL REGATO.

SEXTO.- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEPTIMO.- Notifíquese esta resolución a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE "EL REGATO", con domicilio en la C/Anbia, nº 30, 48903 - Barakaldo.

OCTAVO.- Notifíquese a Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

150/13/2012-18.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a DEADAR para la organización de colonias y campamentos infantiles de verano 2012.- Vistos el escrito presentado por la Asociación DEADAR, en el que solicitan subvención municipal por importe total de 192,59 €, para la organización de colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 1.712,59 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe de fecha 28 de junio de 2012, del Jefe de Servicio de Cultura, en el que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar y la ausencia de convocatoria pública, debida a la no aprobación de las Bases por el órgano competente con anterioridad a la fecha de desarrollo de las actividades, y en el que se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación **DEADAR**, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2012, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (192,59 €), nº de expediente 201200496 :

ASOCIACIÓN	IMPORTE
DEADAR (G48421184)	192,59 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 192,59 €, con el interesado referido.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación del interesado de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:

DEADAR, C/ Nafarroa, nº 17, 48901-BARAKALDO.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

151/13/2012-19.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento al organismo foral UDAL GAZTEDI.- La Diputación Foral de Bizkaia, a través del Decreto Foral 28/2012, de 28 de Febrero, ha procedido a crear el Organismo Foral "Udal Gaztedi", como "órgano de coordinación de las políticas integrales de juventud en el ámbito local del territorio histórico".

Dicho Decreto establece que serán miembros del órgano los Ayuntamientos de Bizkaia que decidan voluntariamente adherirse al mismo, “mediante expresa manifestación de voluntad por escrito a la Diputación Foral, una vez sometida la cuestión a la decisión favorable del órgano municipal competente.”

Visto los informes emitidos por la Técnico de Juventud de fecha 5 de julio de 2012, y el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 9 de julio de 2012, en los que se propone la adhesión a Udal Gaztedi, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 20 de julio de 2012, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al Organismo Foral **UDAL GAZTEDI**, y enviar manifestación de voluntad en tal sentido a la Diputación Foral de Bizkaia en los términos en que lo establece el Decreto Foral 28/2012, de 28 de Febrero.

SEGUNDO.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Udal Gaztedi izeneko organoa Bizkaiko Foru Aldundiaren apostua da. Bere helburua Bizkaiko udal guztiak atxikitzea da, dirulaguntzaren prozesuetan parte hartzeko. Udal bat atxikitzen ez bada subentziotik kanpo geratzen da.

Gure ustez, Udal Gaztedi ez da gazteriaren arazoen konponbidean murgiltzen. Gainera PNVk publizitatea egiteko tresna bezala erabili du. Bizkaiko gazteriaren kontseiluak parte hartu duela Udal Gaztedi diseinuan badakigu. Horregaitik ez gara kontrari egongo, baina ezin dugu alde egon, nola garatu den prozesu hau gustatu ez zaigulako.

A continuación, la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, intervino para poner

de manifiesto lo que a continuación se indica: Con objeto de abordar las políticas de juventud de forma integral y dar respuesta efectiva a las necesidades de las personas jóvenes la Diputación Foral de Bizkaia ha creado Udal Gaztedi, un espacio cuya misión es promover procesos de consenso, fomentar el debate y servir de instrumento dinamizador de las políticas de juventud. Se trata, pues, de un espacio de encuentro en el que los municipios, junto al ente foral, podrán diseñar e implementar políticas de juventud de las que se beneficien nuestras y nuestros jóvenes.

Egitasmo honetan udalen parte hartzea ezinbestekoa da, gazte politiken koordinazioa sustatzeko. Eta gure ustetan, Barakaldoko udal mailatik foro hau aberas dezakegu eta denon parte hartzearekin gazte politiken emaitzak hobetu ahal ditugu. Horregaitik akordio honi gure aldeko botoa emango diogu.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Votaremos a favor. Quiero manifestar que como municipio nos habría gustado participar en el diseño de este organismo que creemos interesante y necesario, pero que finalmente se ha constituido como una especie de trágala al que uno ha de adherirse si quiere optar a subvenciones; si no se adhiere, como ya se ha comentado, uno se queda sin subvención para los servicios de juventud. Nos habría gustado un poco más de complicidad y de participación por parte de la Diputación, pero, como he dicho, votaremos a favor.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

152/13/2012-20.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 17783/2012 de 17 de julio, interesando reparación de humedades y colocación de paneles en el techo del Colegio Público Juan Ramón Jiménez.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Como es conocido, al Ayuntamiento de Barakaldo dentro de su ámbito competencial, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponde el mantenimiento de los centros de enseñanza de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial. En concreto, la reali-

zación del mantenimiento ordinario, entre las que destacan las reparaciones de diferentes gremios: albañilería, fontanería, pintura, etc..

Asimismo, el Ayuntamiento de Barakaldo tiene un representante en cada uno de los órganos de gestión de los centros docentes mediante la participación en los Consejos Escolares u órganos de máxima representación (OMR) de los centros públicos y concertados del municipio.

Por medio del representante municipal en el Colegio Público Juan Ramón Jiménez, perteneciente al grupo municipal del Partido Popular, se ha tenido conocimiento del estado en el que se encuentra el Salón de Actos de dicho centro. Este espacio es utilizado diariamente por el alumnado de dos años como patio de juego y, por parte del resto del alumnado, en horario de comedor. Igualmente, cualquier tipo de celebración que se lleva a cabo en estas instalaciones, como la que tuvo lugar con motivo de la inauguración de los actos conmemorativos del 50 aniversario, queda desdibujada por el terrible eco que se produce.

Por todo ello, se propone proceder de manera inmediata a la reparación del Salón de Actos del Colegio Público Juan Ramón Jiménez, entendiéndose como prioritarias las siguientes actuaciones: reparación de las humedades y colocación de paneles en el techo.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, **Sra. NUBLA DURANGO**, que pasó a exponer lo siguiente: Intervengo en esta ocasión no solo como concejal, sino especialmente como representante municipal en el órgano de máxima representación del Colegio Público Juan Ramón Jiménez que está en Cruces. Desde el 6 de marzo, fecha en la que acudí a la primera reunión del OMR de colegio, se me ha venido trasladando la necesidad de poner solución a diversas carencias que afectan al centro escolar y cuyo remedio compete al Ayuntamiento de Barakaldo. A la vista de que, lejos de mejorar la situación, el estado de determinadas instalaciones empeora ante la falta de acción por parte del equipo de gobierno, nuestro grupo municipal ha decidido presentar una moción, ahora se ha convertido en ruego, centrándonos en una de las quejas que nos traslada el centro. Proponíamos a este Pleno acordar una actuación concreta, procede a reparar el salón de actos. El Sr. Alcalde y el Concejal de Cultura estaban conmigo en el acto de inauguración de las actividades conmemorativas del 50 aniversario y conocen como yo el estado lamentable del techo; son conscientes del peligro que supone para los niños y saben que es de todo punto imposible entender lo que allí se expone por el eco que se produce.

El informe técnico que nos han trasladado dice que no hemos determinado la partida económica con la que se debe financiar esta reparación. Lo hacemos ahora, partida 422102110100, edificios y otras construcciones de enseñanza, que tiene una consignación de 376.906 euros. Estoy segura de que de aquí podemos sacar el dinero para reparar el techo de este salón de actos que usan niños de entre 2 y 11 años.

Asimismo intervino la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, para decir lo siguiente: Nos parece más que razonable la petición, sobre todo para que al comienzo del siguiente curso escolar esas deficiencias estén reparadas y las actividades se puedan llevar a cabo. Por tanto, entiendo que el Ayuntamiento debe ponerse manos a la obra cuanto antes para proceder a la reparación de la manera más rápida posible para que, como he dicho, estén reparadas para el comienzo del nuevo curso escolar.

PREGUNTAS

153/13/2012-21.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 17519/2012 de 12 de julio, en relación con la materialización del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2012, aprobando expediente de Crédito Adicional 2012CA02 al presupuesto del organismo autónomo “Barakaldoko Euskara Udal Erakundea”.- El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En la sesión ordinaria nº 8/2012 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de mayo de 2012 se aprobaba por unanimidad (mayoría absoluta) el expediente de crédito adicional 2012CA02 al presupuesto del organismo autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, en vigor para el ejercicio 2012.

A través de la aprobación de dicho expediente se habilitaba la cantidad de 50.000 euros para “mobiliario y enseres” y el equipo de gobierno asumía el compromiso de proceder a dotar de equipamiento multimedia a todas y cada una de las aulas del Euskaltegi municipal de Barakaldo sito en la calle Bizkaia, nº 2.

Como entendemos que el mejor momento para llevar a cabo la instalación de este material es el verano, cuando la actividad del centro se reduce considerablemente, el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en virtud de lo establecido en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tiene a bien formular las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha procedido a adquirir el material multimedia?

2. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles han sido los aparatos electrónicos adquiridos?
3. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuándo está prevista su instalación?
4. En caso de respuesta negativa de la primera pregunta, ¿en qué estadio se encuentra el procedimiento de adquisición de los materiales multimedia?
5. En caso de respuesta negativa de la primera pregunta, ¿por qué motivo se está retrasando dicho proceso de compra del material multimedia?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, mediante escrito de 25 de julio de 2012. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

“No se ha procedido aun a la adquisición de material audiovisual para el Euskaltegi Municipal. El motivo viene derivado de la reciente incorporación del dinero (50.000 euros) a la partida de “Mobiliario y enseres” del presupuesto de gasto del Euskaltegi a través de la aprobación definitiva del crédito adicional que aprovechó así el remanente del presupuesto de 2011 del organismo autónomo y del estudio previo de necesidades que desde la Dirección del centro se está elaborando como paso previo a la petición de presupuestos a empresas proveedoras.”

154/13/2012-22.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 17520/2012 de 12 de julio, sobre actualización de las cesiones de los centros de mayores del Ayuntamiento de Barakaldo.- El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Acción Social y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias y Tercera Edad, celebrada el pasado 20 de abril de los corrientes, se informó a los miembros de dicha Comisión que en mayo se procedería por parte del Area a actualizar las cesiones que rigen todos los centros de mayores de propiedad municipal que tenemos en el municipio de Barakaldo.

Por todo ello, el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en virtud de lo establecido en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tiene a bien formular las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha procedido efectivamente a la actualización de las cesiones de los centros de mayores propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo?

PL 13/2012

2. En caso de respuesta afirmativa, ¿qué centros han sido objeto de dicha actualización?
3. En caso de respuesta afirmativa a la primera pregunta, ¿qué asociaciones de mayores han sido las cesionarias de los distintos centros?
4. En caso de respuesta negativa a la primera pregunta, ¿cuándo se prevé llevar a cabo dicha actualización?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejala Delegada del Area de Acción Social y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, mediante escrito de 24 de julio de 2012. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

"No. El trabajo de actualización se iniciará en el mes de septiembre."

155/13/2012-23.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro de Entrada nº 17595/2012 de 13 de julio, en relación con el coste derivado de la organización de la salida de la 4ª Etapa de la Vuelta Ciclista a España 2012.-

El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En el Pleno de 6 de febrero de 2012 se comenta la creación de la Comisión Técnica para la organización municipal de la salida de la 4ª etapa de la vuelta ciclista a España 2012.

Solicitamos información sobre el coste total de la vuelta en los siguientes conceptos:

- Servicios Municipales.
- Policía Municipal.
- Protección Civil.
- Publicidad.
- Coste de la empresa Unipublic."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejala Delegada del Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, mediante escrito de 25 de julio de 2012. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

"Respecto de los servicios municipales, no supondrá la asunción de ningún gasto adicional puesto que no se realizará ningún contrato específico para atender las necesidades de apoyo solicitadas por la organización. La cesión de vallas (200) y de contenedores

de basura para la zona de salida (10) entra dentro de las habituales tareas de cesión de infraestructura para la celebración de eventos deportivos, y la retirada de jardineras o mobiliario urbano que puntualmente se deba hacer será acometida por las empresas gestoras de los servicios en el marco de su contrato anual, sin generarse gastos adicionales.

Respecto a la Policía Local, tampoco supondrá coste alguno adicional porque los agentes destinados al servicio de tráfico y seguridad ciudadana de se día serán los que por turno corresponda.

Respecto al cuerpo de voluntarios de Protección Civil, no se generará gasto alguno al Ayuntamiento por el carácter altruista de su labor.

No se ha presupuestado ningún gasto en publicidad del evento, corriendo a cargo de Unipublic todos los gastos relativos a este concepto.

Finalmente, el contrato que el Ayuntamiento suscribirá con Unipublic en breve asciende a 15.000 euros. Este importe, no obstante, será subvencionado por el Gobierno Vasco, por lo que el coste final del evento para el IMD será de 0 euros.”

MOCIONES

TIPO “A”

156/13/2012-24.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 11431/2012 de 4 de mayo, interesando la modificación de los artículos 26, 42.2, 43.1, 64 y 69.1 del Reglamento Orgánico Municipal.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La realidad social actual está demandando una mayor implicación del ciudadano con las instituciones de forma que se actúe de una manera más activa y continuada exigiendo con ello un desarrollo democrático con mayor control y transparencia de la gestión política.

Esta solicitud ha generado una serie de movimientos que tratan de dar voz a dichas inquietudes y buscan que las instituciones públicas y los políticos dejen de parecer figuras alejadas de la realidad y del ciudadano.

Es por ello por lo que entendemos necesaria una revisión y posterior modificación del Reglamento Orgánico Municipal en aras a incorporar nuevas medidas legislativas y de

control, que permitan un mejor funcionamiento de la institución municipal y que ayude y facilite el acercamiento de la administración a los ciudadanos.

A tal fin, EAJ-PNV presenta para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento la presente moción para instar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo, interesando se inicien los trámites necesarios para la modificación y adición a dicho texto legal de los artículos y disposiciones que se detallan, así como de cuantos otros artículos y disposiciones sean necesarios para su concordancia, con el objeto expuesto de facilitar y dotar de los mecanismos de transparencia adecuados para asegurar el control sobre la gestión municipal a aquellos que han sido elegidos como representantes del pueblo ante la institución municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:** Instar al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal a tramitar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento Orgánico Municipal:

Modificación del artículo 26.- Se consideran sesiones ordinarias las que se celebran con arreglo a una periodicidad preestablecida. Tendrán esta consideración las sesiones ordinarias mensuales y las sesiones ordinarias de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal.

El Pleno, en la sesión extraordinaria a la que se refiere el artículo 89 de este Reglamento, fijará, a propuesta del Alcalde, la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno. Dicha periodicidad no podrá ser superior a un mes, excepto el mes de agosto, para la celebración de las sesiones ordinarias mensuales, ni superior a un año para la celebración de las sesiones ordinarias de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal.

Las sesiones ordinarias de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal tendrán por objeto, como único punto del orden del día, debatir la orientación política del gobierno del Ayuntamiento de Barakaldo y someter a su control su gestión. Su desarrollo será conforme a los siguientes apartados.

1. El Alcalde o Alcaldesa remitirá a todos los grupos políticos con una antelación mínima de 5 días hábiles al comienzo del debate, un escrito que contenga las líneas fundamentales de la posición del gobierno municipal respecto a la situación del municipio y las medidas y previsiones legislativas que se proponga adoptar durante el período anual siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

2. Los concejales, a través de su grupo o bien los grupos municipales, podrán formular cuantas interpelaciones y/o preguntas consideren al Alcalde o Alcaldesa o a los miembros delegados de área municipal en cuestiones referentes a determinar aspectos de la política y la gestión municipal de cada área, dirigiéndolas a la Alcaldía, a través de la Secretaría General, con una antelación mínima de 72 horas a la celebración de la sesión plenaria. Dichas preguntas o interpelaciones se presentarán por escrito de forma escueta y bajo la solicitud de respuesta o información a cuestiones concretas sobre política y gestión del gobierno municipal y deberán ser contestadas en la sesión plenaria de forma oral, salvo que quien las formule solicitara su respuesta por escrito para ser debatida ante el Pleno. Cada grupo municipal tendrá asignada la presentación de 3 interpelaciones o preguntas por cada sesión plenaria de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal.
3. El debate en la sesión plenaria se iniciará con la intervención del Alcalde o Alcaldesa por un tiempo no superior a 5 minutos, en los que expondrá las líneas fundamentales del escrito remitido a los grupos políticos, señalado anteriormente en el apartado 1. Finalizada dicha intervención, la sesión continuará con la respuesta por parte del Alcalde o Alcaldesa, o de los Delegados de Area, según a quienes hayan sido dirigidas, de cada una de las preguntas o interpelaciones formuladas por los grupos políticos, de acuerdo con el apartado 2, comenzando por las formuladas por el grupo político de menor representación y terminando por las formuladas por el grupo que hubiera obtenido mayor número de concejales. Tras cada respuesta del Alcalde o Alcaldesa, o del Delegado de Area, según corresponda, existirá un turno de réplica de 5 minutos para el proponente de la pregunta o interpelación, y a continuación para el resto de formaciones políticas de menor a mayor representación. Finalizada la contestación de todas las preguntas con sus respectivos turnos de réplica, cerrará el debate el Alcalde o Alcaldesa con un tiempo no superior a 3 minutos.
4. Concluido el debate y si votación alguna, la Presidencia levantará la sesión.

Modificación del artículo 42.2.-

2.- El orden del día de los Plenos ordinarios y extraordinarios será fijado por el Alcalde o Alcaldesa, asistido del Secretario o Secretaria General, sin perjuicio de respetar lo establecido a este respecto en el artículo 26 relativo a las sesiones ordinarias de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal.

En el orden el día de los Plenos ordinarios y extraordinarios solo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

No será necesario este dictamen en las convocatorias de sesiones ordinarias de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal, ni en las convocatorias de sesiones extraordinarias y urgentes, por la propia función y naturaleza jurídica de este tipo de convocatorias, si bien, respecto de las sesiones extraordinarias y urgentes, se pondrá en conocimiento de los portavoces de los grupos municipales.

Modificación del artículo 43.1

1.- Las sesiones ordinarias, salvo las de debate de política municipal y control a la gestión del gobierno municipal, a las que se aplicará la normativa recogida en el artículo 26, se dividirán en dos bloques que presentarán sustantividad propia y diferenciada. El primer bloque se denominará “Parte Resolutiva”, en el que se incorporarán la aprobación de Actas, del despacho de oficio y el tratamiento de los expedientes administrativos ordinarios.

El segundo bloque se denominará “de control y fiscalización de los órganos de la Corporación municipal” en el que se incorporarán los ruegos, preguntas y mociones que puedan formular todos los grupos municipales, en los términos y con los requisitos previstos en la Ley y en este Reglamento.

Modificación del artículo 64 incluyendo un punto 4 con el siguiente contenido:

4.- Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a las sesiones ordinarias de debate de política municipal y control de la gestión del gobierno municipal, las cuales se desarrollarán en la forma prevista en el artículo 26 de este Reglamento.

Modificación del artículo 69.1.- Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación para las intervenciones de los debates de las sesiones ordinarias de debate de política municipal y control de la gestión del gobierno municipal, las cuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 26 de este Reglamento.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: En este primer turno haremos una presentación de las mociones contenidas en los puntos 24 a 27 por tratarse de propuestas con idéntico objetivo, mejorar la transparencia, la gestión municipal y la participación de nuestros vecinos y vecinas en la toma de decisiones que desde aquí se realiza.

El Partido Nacionalista Vasco ha venido defendiendo desde hace años nuestro compromiso con estos dos principios. Hemos recogido las aportaciones de vecinos y colectivos del municipio y hemos presentado diferentes iniciativas para hacerlas realidad.

El Reglamento Orgánico Municipal es la herramienta que regula el funcionamiento de este Ayuntamiento, pero, a la vista de las interpretaciones retorcidas que del mismo se vienen realizando en los últimos años, se ha convertido en una barrera prácticamente infranqueable cuando los miembros de la Corporación tratamos de debatir y defender las cuestiones que nuestros vecinos y vecinas nos solicitan y velar por la transparencia con que debe gestionarse el dinero que nuestro Ayuntamiento recauda de cada uno de nosotros.

No voy a entrar a valor el informe recibido esta mañana, ni por su fecha y forma de traslado, ni por las valoraciones de carácter político que contiene, alejadas de la entidad técnico-jurídica que constituye la competencia del Secretario Municipal. Voy a centrarme en lo único que realmente importa: el Secretario dice que el Pleno puede votarlas y aprobarlas, no existiendo, por tanto, obstáculo legal alguno para ello. Por eso pedimos al resto de grupos que aproveche la oportunidad que se nos ofrece hoy de solicitar la apertura de procedimiento legal que nos lleve a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal con los objetivos que persiguen estas mociones: abrir el Ayuntamiento a los vecinos, garantizar la transparencia y la participación de nuestros vecinos y vecinas en las decisiones que se toman en este Ayuntamiento.

Voy a analizar brevemente las peticiones que se hacen en estas mociones. En primer lugar garantizar, como he dicho, la participación de los vecinos y vecinas en las Comisiones Informativas en que se tratan asuntos que les incumben. En numerosas ocasiones, a pesar de que todos los grupos municipales, excepto el Partido Socialista, así lo hemos solicitado, su presencia ha sido denegada por orden y mando de quien gobierna, amparándose en la regulación del Reglamento Orgánico Municipal. Esta modificación propone evitar que esas situaciones se sigan produciendo. Proponemos crear una comisión de quejas y sugerencias para evitar que, como viene ocurriendo hasta ahora, las quejas y propuestas

PL 13/2012

de los vecinos y vecinas caigan en el olvido del responsable de turno del equipo de gobierno, sin que el resto de miembros de la Corporación tengamos siquiera conocimiento de las mismas.

Proponemos garantizar la presencia de todos los grupos municipales en las mesas de contratación. La historia de la gestión socialista en el Ayuntamiento de Barakaldo está plagada de ejemplos que avalan la necesidad de esta garantía de transparencia. Todos recordamos el CIS, el SAD.

Pedimos también que este Ayuntamiento cuente con un debate de política municipal y control al equipo de gobierno como garantía de la transparencia en la gestión que los barakaldesas y barakaldesas reclaman.

Estas mociones instan al Alcalde a modificar el ROM en el sentido indicado. Después de escuchar las palabras del Alcalde en la Junta de Portavoces celebrada hace unos días, tenemos que reconocer que estamos preocupados. El Alcalde nos recordó que el Pleno puede instarle a modificar el Reglamento Orgánico Municipal, pero que eso es algo que hará solo si tiene voluntad de hacerlo. Y lo que es peor, dijo expresamente que solo se harán realidad las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal que a él y a su partido les pareciesen bien. En la Junta de Portavoces le pregunté cuáles eran, pero no respondió. Hoy en el Pleno se lo vuelvo a preguntar. Alcalde, ¿con cuál de estas propuestas que hemos presentado al Pleno está usted de acuerdo y cuáles son las razones por las que no comparte las demás?

El Reglamento Orgánico Municipal no dice que el Alcalde deba responder a los concejales sobre las preguntas que le hacen en el Pleno, pero las reglas del juego democrático sí. Por eso espero que responda porque los vecinos y vecinas de este pueblo tienen derecho a escuchar a sus representantes, debatir sobre lo que cada uno pensamos de cómo debe funcionar su Ayuntamiento.

En todo caso, consideramos importante que hoy el Pleno respalde estas mociones como reflejo de una petición de abrir el Ayuntamiento a los barakaldeses y barakaldesas, de permitirles participar en él, de garantizar la transparencia con la que se gestiona su dinero. La aprobación por el Pleno de esta moción sería un gran paso para lograr esos objetivos y esperamos que el Alcalde y su equipo no vuelvan a decepcionar a los vecinos y vecinas de Barakaldo. Les pedimos que escuchen las peticiones que en su nombre les presentamos y que pongan en marcha el procedimiento establecido para hacer realidad las modificaciones del ROM que hoy reiteramos. Cuando no hay nada que esconder no hay por qué cerrar la puerta y ocultarlo.

A continuación la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, dijo: Con carácter previo a la globalización de las cuatro mociones que se presentan que van en la misma línea como ha comentado la Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, quisiera reiterar una vez más y con carácter previo que el Reglamento Orgánico Municipal a mi entender no solamente exige unas modificaciones parciales, sino una modificación profunda. Y todo ello porque la actividad municipal derivada desde que se aprobó en este Ayuntamiento nos ha venido prácticamente a dar la razón a aquellos grupos políticos minoritarios que en su momento no aprobaron este Reglamento Orgánico Municipal porque ya considerábamos que no se garantizaba la democracia participativa tanto en lo interno de la Corporación, como en lo externo en relación a los vecinos y vecinas. Y lo mismo que en ese momento considerábamos que otro Reglamento Orgánico Municipal era posible y era necesario, entendemos también que en los momentos actuales esas consideraciones de hace más de diez años se mantienen inalterables en el tiempo lamentablemente. Y todo ello porque consideramos que la modificación del mismo tiene que venir dada sobre las bases de la democracia participativa como he comentado, tanto desde el punto de vista interno en lo que se refiere a los grupos políticos de la oposición, quien esté en su momento, como por parte de los colectivos, asociaciones y ciudadanos y ciudadanas de este municipio a título individual. Prueba de ello es que, a pesar de que los Consejos de Participación Ciudadana son una realidad en el papel en este Ayuntamiento y en este municipio, a fecha de hoy y después de tantos años los mismos siguen estando en el papel y por una u otra razón sigue siendo unas de las asignaturas pendientes, de las más importantes cuando hablamos de democracia participativa en este municipio.

Con respecto a estas mociones sobre aspectos concretos del ROM que ha presentado el Partido Nacionalista Vasco, entendemos que básicamente van en la línea de abrir el Ayuntamiento, tanto desde el punto de vista interno como externo, a esa mayor participación y democracia participativa (valga al redundancia), aunque, como digo, entiendo que el debate de fondo llevaría consigo una modificación del Reglamento Orgánico Municipal y que desde aquí en cuanto al grupo al que represento emplazaría al conjunto de los grupos políticos de este Ayuntamiento a que mostrásemos nuestra voluntad y nuestra disposición a reunirnos e iniciar un proceso de modificación del mismo con esas premisas y con las aportaciones de todos y cada uno de los aquí representados y sobre todo también con las aportaciones que desde las asociaciones, colectivos y ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo nos puedan hacer en un instrumento tan necesario para regular la gestión y la democracia de una Corporación Local como es el Reglamento Orgánico Municipal.

Como digo, en lo que se refiere a estas mociones parciales, aunque lógicamente son insuficientes en lo que tienen en esta introducción que he hecho de modificación de la globalidad del Reglamento Orgánico Municipal y entrar en profundidad en el mismo, sí es

cierto que considero que mejoran partes de lo que es el control de la gestión municipal y en ese sentido las voy a votar a favor.

Con respecto al informe técnico que se ha presentado a los grupos esta mañana, yo no he tenido oportunidad de verlo físicamente hasta prácticamente la hora de celebración de esta sesión plenaria. He estado leyendo un poco cada una de las valoraciones que se hacen por parte del Secretario de la Corporación, tanto a la globalidad como a cada una de las propuestas presentadas y en principio, salvo riesgo de equivocarme, la conclusión genérica que saco es que básicamente se pueden tratar todas y cada una de ellas, aunque en algunas hay alguna duda de legalidad que en todo caso se vería con posterioridad en el proceso siguiente en el caso de que saliese aprobada alguna de ellas. Pero, con independencia de eso, como digo, aunque considero que no es suficiente y reitero el emplazamiento, la invitación a que todos nos sentemos en una mesa a iniciar un proceso de modificación del mismo, en base a que van un poco en esa línea de mejorar la participación contarán con el voto favorable de mi grupo.

El concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA URQUIZA**, intervino para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Mi intervención va un poco en la línea de la Portavoz de Ezker Anitza y no me voy a extender.

Queremos recordar al grupo proponente de dichas mociones, Partido Nacionalista Vasco, que en conversaciones que mantuvimos con dicho grupo Bildu reiteró que estaba de acuerdo con renovar los artículos del ROM, mirando y analizando desde el primero hasta el último y cambiar todos los que se considere necesario y no solo unos pocos, es decir, seríamos partidarios de hacer una modificación integral del ROM.

Desde Bildu avalamos y apoyamos al colectivo popular que está trabajando en la elaboración por el pacto para la participación ciudadana y donde hay más de cuarenta colectivos que apoyan la iniciativa. Sin estar en contra de la modificación de los artículos citados en estas cuatro mociones y por lo anteriormente referido, nos vamos a abstener en la votación de las mociones.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Por parte de este grupo municipal también haremos una intervención única para los puntos 24 a 27. Se trata de debatir y, en su caso, aprobar, tras aproximadamente un año de periplo administrativo y burocrático, cuatro mociones cuyo objeto es iniciar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal con la finalidad de mejorar los instrumentos de control, conocimiento y participación de los grupos municipales y de los ciudadanos en la vida municipal.

La primera de las mociones propuestas trata de establecer con carácter anual una sesión extraordinaria, al uso de lo que puede ser el debate sobre el estado de la nación en el Congreso de los Diputados, o el debate de una determinada Comunidad Autónoma en las Cámaras autonómicas, y, por tanto, nos parece que puede ser razonable el que haya mayor ámbito y mayor lugar al debate y al intercambio de opiniones respecto a la situación de nuestro municipio.

La segunda de ellas propone establecer la obligatoriedad de que las preguntas formuladas por los grupos municipales de la oposición sean contestadas verbalmente por el Concejal Delegado y con posibilidad de turno de intervención para aclaraciones varias por parte del interpelante. También nos parece que es razonable.

En tercer lugar se propone también que se normativice el uso y costumbre que existía hasta el año 2009 de que los grupos municipales podamos asistir a las mesas de contratación, con voz pero sin voto.

Finalmente, la cuarta de las propuestas propone la creación de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones.

Quiero anunciar, aunque ya parece obvio por el tono de mi intervención, que votaremos a favor de las tres primeras porque compartimos la forma y el fondo de las propuestas, en alguna ocasión incluso en la pasada legislatura fuimos especialmente incisivos en algunos de los asuntos, y no será favorable nuestro voto en la cuarta. El motivo por el cual no vamos a votar a favor de la cuarta moción es porque a comienzos de esta legislatura, cuando ya se conocían estas propuestas porque, como he dicho, tienen ya un periplo de más de un año y se han ido presentando en diferentes formatos hasta que un año después han conseguido llegar al Pleno, a comienzos de esta legislatura ya conocíamos el contenido de estas propuestas y también quiero recordar que llegamos a un acuerdo puntual con el grupo político que sustenta al gobierno para constituir el Ayuntamiento, un acuerdo que, entre otras cuestiones, afectaba al número de comisiones informativas, denominación y contenido que habría de tener cada una de ellas y este grupo desde luego pretende ser coherente y consecuente con aquel acuerdo porque creemos que además es una garantía para quien llega a acuerdos de cualquier naturaleza con nosotros, a pesar de que también creemos que a la inversa probablemente no recibiríamos el mismo trato, pero en fin, insisto en que queremos ser consecuentes con aquel acuerdo puntual que alcanzamos y ésta es la razón por la cual no votaremos a favor de la cuarta de las mociones presentada por el PNV.

Pero., llegados a este punto y aunque ya se ha hecho mención, me parece que por la gravedad de lo que se comentó en la Junta de Portavoces no está de más el que se diga

en una segunda ocasión en ese Pleno y es que efectivamente tuvimos una Junta de Portavoces en la que pudimos debatir entre los Portavoces de los grupos municipales los asuntos que hoy estamos comentando aquí y al término de ese debate el Alcalde realizó unas manifestaciones en esa Junta de Portavoces que nos parecen sumamente preocupantes y sumamente graves. Vino a decir, como ya se ha comentado, que las mociones que se aprueben en este Pleno, se cumplirán aquellas que el Alcalde quiera e intuimos, aunque no nos quedó muy claro, pero intuimos que ésas que el Alcalde quiera serían aquellas que su grupo municipal apoyara hoy en el Pleno.

Mire, Sr. Rodríguez, no es la primera vez que se lo digo y probablemente no será la última, pero creo sinceramente que las muestras de desprecio hacia las reglas de las mayorías en este Pleno son ya insoportables e insufribles y son también por extensión y por aquello que representamos los que estamos aquí, un desprecio también a la ciudadanía de Barakaldo. Desde luego nos gustaría que reflexionara sobre este particular, sobre cómo quiere que funcione durante este mandato municipal este Pleno porque usted está tomando la iniciativa en cercenar la posibilidad de que se puedan votar iniciativas de los grupos municipales, muchas de ellas que tienen origen en una denuncia vecinal, e incluso las pocas que consiguen llegar al trámite de votación en este Pleno merecen ese tipo de afirmaciones que no es la primera vez y algún otro miembro de su equipo de gobierno también las ha hecho con respecto a otros asuntos, Consejos de Distrito, etc., respecto a que no tiene ninguna intención de cumplirlas y que, francamente, mantiene usted, como digo, ese desprecio por las mayorías en este Pleno. Le invitaba a la reflexión porque a la contra también el resto de grupos municipales pueden tomar medidas y yo creo que de lo que se trata es de intentar construir entre todos un mandato municipal en el que tenga cabida el debate y desde luego la aportación de los ciudadanos a través de los grupos municipales. Y antes de que podamos llegar a males mayores, yo creo que sería bueno que usted reflexionara sobre esta cuestión y que deje de mostrar tanto desprecio por las mayorías que se reflejan en este Pleno y que parece, por las intervenciones del resto de Portavoces municipales, que algunas de ellas saldrán adelante y, por tanto, yo creo que de verdad usted en conciencia tiene la obligación de dar cumplimiento a lo que es la voluntad mayoritaria del Pleno, insisto, si queremos que este mandato municipal recupere el cauce de la normalidad y discurra por donde yo creo que es de sentido común y es que se respete la voluntad mayoritaria de este Pleno, la voluntad mayoritaria, en definitiva, de los ciudadanos de Barakaldo.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: En primer lugar resulta sorprendente el cuestionamiento que por parte de la Portavoz del grupo Nacionalistas Vascos se hace al informe de legalidad confeccionado por el Secretario de esta Corporación y lo digo porque cuando interesa los informes del Secretario son in-

apelables, pero cuando contravienen nuestras voluntades entonces son cuestionados, incluso como en este caso, vilipendiados.

Los ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo, Sra. del Campo, no deben estar tan decepcionados puesto que, comicio tras comicio, han depositado su apoyo a este grupo socialista y a este Alcalde para desesperación, tanto de su partido, como suyo propio.

Le podría contar innumerables casos en los que donde ustedes gobiernan esa falta de transparencia de la que nos acusan es un hecho diario: Erandio, Ortuella, Abanto y Zierbena, Valle de Trápaga, donde no se convocan Comisiones desde hace meses, por cierto, y donde tampoco ustedes disponen de mayoría suficiente, por lo que usted, pese a que no forma parte del Bizkai Buru Batzar, espero que disponga de canales fluidos suficientes como para hacerlo llegar a sus compañeros de partido.

Evidentemente en esa Junta de Portavoces que tuvo lugar el pasado día 17 de julio se abordaron cuestiones referentes a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal y todo ello desde la voluntad del Alcalde en que se constituyera una Comisión Técnica para abordar este asunto. Comisión Técnica, por cierto, que, según se deriva del informe del Secretario de esta Corporación, podía ser la fórmula idónea y en la que estuvieran presentes, como allí se dijo, los Portavoces de los grupos y varios asesores jurídicos para limar las dudas de legalidad o llegar a las propuestas más ajustadas a Derecho, y cito literalmente. En aquel momento ni la Portavoz del Partido Nacionalista Vasco, ni la Portavoz del Partido Popular que consideraba innecesario, tanto la constitución de la citada Comisión como perder el tiempo en la misma, se manifestaron favorables o dispuestas a constituir esta Comisión y todo ello aun a sabiendas de que utilizando la fórmula de la moción existía una imposibilidad material de obtener el resultado pretendido dado el carácter absolutamente testimonial de este tipo de mociones, algo que fue explicado con claridad por el propio Secretario de la Corporación.

Tras este cambio de impresiones la Junta de Portavoces, tanto la Sra. del Campo como al Sra. Fernández optaron que la fórmula de moción para tratar de abordar estas modificaciones del ROM, con lo que sospecho que únicamente lo que pretendían era generar un debate, independientemente de la voluntad manifestada por el Alcalde para constituir la Comisión citada a través de la cual podrían haberse alcanzado amplios consensos ajustados a la legalidad vigente. Evidentemente no sorprende la actitud del PP puesto que utilizó esta misma fórmula para tratar de modificar el ROM en Getxo en la pasada legislatura, han sido consecuentes con su forma de actuar y esto es de lo más respetable. Sin embargo, resulta sorprendente la actitud del Partido Nacionalista Vasco barakaldés puesto que también la pasada legislatura en el mismo municipio se opuso de manera rotunda a la modificación del ROM a través de la fórmula de la moción. Allí, por cierto, el Alcalde no facilitó

en ningún momento la posibilidad de abordar una modificación del ROM vía constitución de una Comisión Técnica creada a tal efecto, para que luego algunos y algunas hablen de talante y de falta de voluntad. La negativa para que la modificación del ROM fuera llevada a cabo a través de una moción se sustentó en un informe encargado por el Alcalde de Getxo suscrito por dos prestigiosos administrativistas. En dicho informe quedaba meridianamente claro que el Pleno únicamente tenía facultades deliberantes y fiscalizadoras. Evidentemente, ustedes pueden controlar y fiscalizar la labor del equipo de gobierno a través del Pleno, pero nunca ejecutivas puesto que esto pertenecía exclusivamente al Alcalde a quien correspondía la gestión ordinaria. Quedaba claro para los informantes que los efectos jurídicos de este tipo de mociones se reducían y agotaban en el Pleno en el plano declarativo, algo que aplaudieron los representantes del Partido Nacionalista Vasco de Getxo. Algo que también quedó claro para la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco quien desestimó los recursos presentados por los proponentes de la modificación del ROM del Ayuntamiento de Getxo contra la decisión adoptada por la Alcaldía de esta localidad de fecha 11 de febrero de 2008, al no tomar en consideración el resultado de la votación adoptada en sesión plenaria de 8 de noviembre de 2007 en la que se instaba al Alcalde de Getxo a modificar el ROM. Por cierto, quiero aclararle que una cuestión ampliamente debatida, tanto doctrinal como jurisprudencialmente, es la cuestión de la prevalencia de los Reglamentos Orgánicos Municipales sobre el Reglamento Orgánico de Funcionamiento al que usted aludió en la Junta de Portavoces.

Yo creo que hay elementos más que suficientes para ver la voluntad real que tenía, no solo este Alcalde, sino este equipo de gobierno a través de la constitución de una Comisión Técnica para abordar, como bien se ha apuntado, tanto desde Ezker Anitza como desde el propio Bildu, cuestiones no solo éstas, sino cualquier otra que se pudiera plantear. Ustedes, desconozco el motivo aunque puedo intuirlo, lo han negado. Voluntad, toda, es evidente; de lo contrario, no se habría planteado. Ojalá mis compañeros de partido en el Ayuntamiento de Getxo hubiesen dispuesto de esa posibilidad.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: En primer lugar quiero dar las gracias a quienes han manifestado su apoyo a la moción.

Respecto a las declaraciones de la Portavoz de Ezker Anitza quiero recordarle que lo que estas mociones defienden es abrir un procedimiento sobre aquellas cuestiones que nos parecen más urgentes y que son sangrantes me atrevería a decir. Por supuesto usted podría presentar enmiendas o propuestas de mejora, pero de lo que se trata es de poder empezar a andar ese camino.

Bildu hacía referencia a que también se está trabajando en unos colectivos ... Efectivamente, lo he dicho al principio de mi intervención, desde el Partido Nacionalista Vasco llevamos años trabajando en esta cuestión, recogiendo aportaciones de vecinos, de vecinos y vecinas no asociados, de asociaciones y de colectivos y el resultado de todo ese trabajo y de los problemas que el día a día la vida municipal nos pone por delante es donde surge la necesidad de presentar estas iniciativas nuevamente porque, como se ha dicho, no es la primera vez y mucho me temo que quizás no sea la última.

Respecto a las manifestaciones del Partido Popular, agradezco su apoyo, entendiendo y respetando, como no puede ser de otra manera, su decisión respecto a la de crear una nueva Comisión. No obstante y para puntualizar quería decirle que esta Comisión no tendría que suponer siquiera un coste económico para el Ayuntamiento. Lo que se pretende es muy sencillo, se trata de que la información que tiene el equipo de gobierno la tengamos también el resto de miembros de la Corporación de aquellas cosas que les importan a nuestros vecinos y que se toman la molestia de hacer trasladar a esta Corporación.

Me voy a centrar un poco más en las intervenciones del Partido Socialista. Dice su Portavoz que se sorprende y la verdad es que no entiendo de qué porque llevo años diciendo las mismas cosas y defendiendo las mismas cuestiones, intentando las mismas modificaciones, hasta ahora con ningún resultado debo decir. No voy a entrar, y se lo he dicho muchas veces, al debate de lo que ocurre en otros municipios. Se lo he dicho y se lo volveré a repetir hoy: yo soy concejala de mi pueblo, de Barakaldo; mis vecinos y vecinas me han votado para que esté aquí defendiendo sus intereses y eso es a lo que dedico mi tiempo. Yo no sé a qué se dedican en otros municipios; quizás les vendría bien ver un informe como éste para ver cómo pueden suceder las cosas, pero a mí eso, como le he dicho, no es lo que me preocupa ni me ocupa. Me preocupa y me ocupa lo que sucede aquí, en Barakaldo, en mi pueblo.

Respecto al informe de legalidad, yo no sé a qué se refiere cuando dice que cuando los informes del Secretario contravienen nuestros intereses los ponemos en cuestión; por cierto, yo no he vilipendiado nada, simplemente he hecho unas manifestaciones que, a mi juicio, son correctas. Dice que contraviene. No contraviene, Sr. García, léalo bien. El informe dice que estas mociones pueden ser debatidas y votadas en este Pleno. Si tuvieran algún vicio de legalidad y supusieran el mínimo de ilegalidad la obligación del Secretario municipal es la de avisarnos a todos y no permitirnos votar algo que puede llegar a un resultado de ilegalidad.

Me voy a detener un poco más en la propuesta de Comisión Técnica que usted ha referenciado. Es verdad que el Sr. Alcalde nos propuso en aquella Junta de Portavoces

constituir una Comisión Técnica para valorar estas cuestiones. Lo primero que le pregunté, Sr. Alcalde, y afortunadamente las Juntas de Portavoces se graban y sería muy interesante y desde aquí lo propongo que esa grabación se traslade públicamente a todos los vecinos y vecinas de Barakaldo para que oigan con absoluto detalle lo que allí se habló, en esa Junta de Portavoces lo primero que le pregunté es si usted tenía voluntad o no de cumplir lo que este Pleno decidiera. Su respuesta fue la de siempre: el silencio. Después sí lo explicó. Dijo, como hemos referido antes tanto la Portavoz del Partido Popular como yo, que reconoció que apoyaría aquellas que a su partido le pareciesen bien, entendiendo lógicamente a sentido contrario que no aquellas que al Partido Socialista no le parecieran bien. Volvemos a la Comisión Técnica que se nos propuso. Lo que se nos planteaba por parte del Alcalde era que si el Partido Nacionalista Vasco retiraba esas mociones del Ayuntamiento, lo cual era importante porque como se ha esperado hasta el último momento que marca la ley para traerlas a este Pleno, que vence ahora, si no se traían al Pleno en plazo se entenderían aprobadas por silencio administrativo. Bien, como decía, lo que se nos planteó es que si retirábamos esas mociones de manera voluntaria se crearía una Comisión Técnica buscando resolver todo tipo de ilegalidades y todo tipo de consensos. En aquella ocasión yo decidí y así lo manifesté, después de escuchar la opinión del resto de grupos municipales, no retirar nuestras mociones, pero expliqué mis razones y eran fundamentalmente dos: La primera que para buscar consensos no hacía falta esperar a nada. Recuerdo perfectamente, Sr. Alcalde, que le dije que podía llamarnos esa misma tarde a todos los grupos municipales para sentarnos y ponernos a buscar consensos. Dudas legales cuando una moción se trata en un Pleno, ninguna. Hoy se da el pistoletazo de salida para una modificación del ROM. A partir de ahí se inicia un proceso en el que, como bien nos explicó el Secretario municipal, se producen alegaciones de los grupos municipales, alegaciones de vecinos, con todas las garantías de participación, con el marco legal que se establece. Por tanto, dudas legales de ese proyecto que resultara de ese proceso no tendría por qué haber ninguna porque si las hubiera ya se corregirían en ese procedimiento que la ley establece cómo se debe realizar. El problema vino en la parte final. Como bien nos explicó el Secretario, el Reglamento según informan en este Ayuntamiento, solo se puede modificar si el Alcalde lo quiere porque no le podemos obligar a que así lo haga. Entonces yo le pregunté al Alcalde si en el supuesto de que esa Comisión de trabajo especial que se montara llegase a un resultado en el que todos los grupos municipales, a excepción del que sustenta el equipo de gobierno, llegáramos a un acuerdo, si respetaría el resultado de esa Comisión, pero usted no se comprometió a respetarlo. El resultado fue el que es y usted no se comprometía a respetar la voluntad mayoritaria ni de este Pleno ni de la Comisión especial que planteaba crear; por tanto, por esa razón no retiramos nuestras mociones y le vuelvo a repetir lo que le dije en esa Junta de Portavoces: si usted quiere llegar a un acuerdo llámenos mañana mismo, hoy igual acabamos tarde, pero tampoco tendríamos ningún problema, y nos ponemos a trabajar en ello desde ahora. Y, como he

dicho al final de mi intervención en este punto, cuando no hay nada que esconder no hay por qué cerrar la puerta y ocultar.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el segundo turno de palabra expuso lo siguiente: Por alusiones. Se ha hecho referencia a que el Partido Popular en esa Junta de Portavoces rechazó la Comisión Técnica y que añadió que no estábamos dispuestos a perder el tiempo. Quizás tendría que haber matizado la diferencia entre perder el tiempo e invertir el tiempo. Desde luego que los concejales del Partido Popular de Barakaldo estamos dispuestos a invertir todo nuestro tiempo en cualquier asunto municipal, pero, efectivamente, tal y como se ha comentado, sin existir el compromiso del Alcalde de que iba a respetar lo que saliera por mayoría de esa Comisión, nosotros entendimos que no se nos invitaba a invertir nuestro tiempo, sino a perderlo y fue ése el motivo por el que dijimos que no queríamos esa Comisión Técnica compuesta por el Sr. Pablos, la Sra. Dívar y el Sr. Secretario para que al final lo que saliera de ahí no fuera respetado por el Alcalde si no contaba con el visto bueno del grupo mayoritario. Por tanto, sí invertimos nuestro tiempo, todo el que sea necesario en asuntos municipales, pero no estamos dispuestos a perder ni un segundo porque nosotros la conclusión que sacamos de esa Junta de Portavoces es que ésta era una maniobra dilatoria que no nos iba a llevar a ninguna parte. Llegamos a esa conclusión porque era obvio. Si vamos a trabajar y vamos a dedicar tiempo en sacar adelante una Comisión para modificar el ROM y al final el resultado no va a ser aceptado e impulsado por quien tiene la competencia según el informe jurídico que hemos recibido esta mañana, que no es otra persona que el Alcalde, efectivamente no nos pedían ustedes que invirtiéramos el tiempo, sino que lo perdiéramos y lo dije entonces y se lo digo ahora: a eso no estamos dispuestos.

El **Sr. GARCÍA ALONSO**, por su parte, dijo: Efectivamente, Sra. del Campo, usted no entra en lo que no le interesa porque le duele que ponga en evidencia sus contradicciones. Usted, como todos los corporativos que estamos presentes en este Pleno, nos debemos a los barakaldeses, pero estoy absolutamente convencido de que usted no actúa al margen del Partido Nacionalista Vasco que yo creo que por un mínimo de coherencia debería hacerlo de la misma manera aquí y en cualquier otro punto donde tiene responsabilidades de gobierno y donde no las tiene.

En cuanto a que si yo considero o no que el Secretario ha sido vilipendiado, usted dice que no pero habría que preguntárselo a él; es una cuestión que tendría que determinar él, ni usted ni yo; a mi juicio, sí; al suyo, no.

Respecto a lo que usted comenta, mire, ojalá con el mismo ahínco que parece trasladar a este Pleno la voluntad de participar por ejemplo en las mesas de contratación, hiciera una defensa la mitad de valiente que lo que la está haciendo aquí en el Consorcio de

Aguas donde todavía no he oído en ningún momento defender esa postura que ha sido mantenida por todos los grupos que conformamos el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, excepto el Partido Nacionalista Vasco.

Volviendo a ese estudio que encargó el Ayuntamiento de Getxo. Lo que no puede pretender es, cito literalmente, gobernar con la aprobación de simples mociones porque su aprobación se agota en su texto declarativo al manifestar un deseo o voluntad, pero que no puede tener efectos ejecutivos que es lo que ustedes pretenden, suplantar algo que le corresponde en exclusiva al Alcalde. Ni fuerza ejecutiva vinculante para obligar al Alcalde en contra de su voluntad a iniciar la tramitación como proyecto de texto. Pero es que, aunque la oposición impusiera al Alcalde la participación de los concejales de la oposición en la mesa de contratación, a través de la modificación del ROM, esta actitud entraría en flagrante contradicción con la Ley de Contratos del Estado, lo que vulneraría los principios de legalidad y jerarquía de normas y esto lo dice el informe de legalidad que ha elaborado el Secretario de esta Corporación.

Así de claro. La voluntad es evidente, clara. El Alcalde en ese sentido estaba dispuesto, por supuesto el grupo que le apoya, Partido Socialista, a constituir una Comisión Técnica en la que abordar estos asuntos y algún otro asunto que sin lugar a dudas habría surgido del debate en esta Comisión; lo han apuntado por ahí los corporativos, tanto de Ezker Anitza como de Bildu, pero ustedes se negaron porque pretenden, sin ningún género de dudas, salir a continuación en cuanto termine este Pleno para dar cuenta de esa actitud intolerante del Alcalde, esa actitud que ustedes llaman intolerante pero que practican de manera habitual en todos los Ayuntamientos en los que gobiernan.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** intervino por tercera vez para decir lo siguiente: Hace algún tiempo, no mucho, conocí el debate histórico que, según me han informado, mantiene usted en el Consorcio de Aguas. Por cierto, le diré que al Sr. Areso ya le he trasladado este informe porque seguramente arrojará bastante luz para que le pueda responder debidamente cuando allí usted formule esa petición.

Pobre defensa tiene el que ha de recurrir a lo que ocurre en otros municipios, olvidando lo que realmente es importante, que es su propia obligación y que, como he dicho antes, no es otra que la de preocuparnos y ocuparnos de lo que ocurre en nuestro pueblo, en Barakaldo porque somos concejales de Barakaldo. Si a usted le preocupa Getxo, Zaragoza, Murcia, Valencia, yo le animo a que se presente allí y entonces defienda lo que corresponda, pero mientras estemos en Barakaldo al menos este grupo dedicará todo su tiempo y energía a este municipio.

He dicho antes que no iba a entrar a valorar ese informe de legalidad porque lo importante del informe del Secretario es que dice lo que he referido anteriormente, que no existe obstáculo legal alguno que impida la votación e incluso la aprobación de estas mociones. Eso es lo realmente importante.

Es verdad que podría provocar un debate cuando menos interesante sobre esa vulneración de la Ley de Contratos a la que usted hace referencia que a mí la verdad me ha preocupado porque hasta el año 2007 en este Ayuntamiento hemos participado todos los concejales en las mesas de contratación. Entiendo que a lo mejor hemos realizado actos ilegales, contratos hechos con defectos legales; claro que, siendo también lo que ocurre en el resto de instituciones democráticas, en la inmensa mayoría, nos podemos encontrar con un auténtico holocausto administrativo porque aquí estamos hablando de que la mayoría de administraciones y de instituciones democráticas en el Estado español se están cometiendo ilegalidades en el procedimiento de forma, lo cual puede llevarnos a unas conclusiones más que preocupantes. De modo que, aplicando el sentido común que es la norma que en Derecho primero se indica, vamos a quedarnos tranquilos puesto que si el resto del mundo entiende que los concejales o representantes políticos correspondientes en cada institución pueden participar en las mesas de contratación, entiendo que no hay ningún problema legal, que no se vulnera la Ley de Contratos ni hay nada por lo que este pueblo deba preocuparse excesivamente. Pero sí me quedo con lo último que dice el informe del Secretario, que es muy interesante. Lo que dice, a la vez que reconoce que en Barakaldo para modificar el ROM es necesaria la voluntad del Alcalde, también anima a respetar la voluntad democrática que mayoritariamente manifieste este Pleno. De modo que a eso es a lo que animo; una voluntad democrática que por cierto no quedó claro en absoluto cuando le pregunté al Alcalde, de manera expresa, en aquella Junta de Portavoces si se comprometería a respetar el resultado de esa Comisión especial que planteaba crear, caso de que todos los grupos, menos el que ustedes representan, aceptaran una propuesta y el Alcalde se negó a mostrar ese compromiso.

El **Sr. GARCÍA ALONSO**, hizo su última intervención en este punto, poniendo de manifiesto lo siguiente: Empezando por el final, usted no pregunta, usted habitualmente interroga.

Lo que cabría preguntarse es por qué el resto de grupos políticos no están presentes en las mesas de contratación cuando antes lo estaban. Seguramente, Sra. del Campo, por la indiscreción de algunos de esos participantes a los que les faltaba tiempo, una vez terminada la mesa de contratación, para salir y trasladar a los medios de comunicación lo que había ocurrido allí. Simplemente por un principio de prudencia, de tener celo y ser cuidadoso con las cuestiones que se debaten en las mesas de contratación y en algunos otros foros de los que también podríamos darle cuenta.

Espero no ser yo; espero que sea usted quien le traslade al Sr. Areso estas cuestiones. Eso lo deseo fervientemente.

El desinterés que parece usted manifestar por el resto de municipios no es el mismo que sienten sus compañeros, en concreto el aludido Alcalde de Getxo que de manera recurrente en todos los Plenos hace referencia a lo que ocurre en Barakaldo. Consejos vendo y para mí no tengo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Como concejala de Barakaldo acabaré hablando de mi pueblo, de Barakaldo, y le vuelvo a animar a que si usted tiene tanto interés por Getxo en las próximas elecciones municipales debería plantearse la posibilidad de presentarse allí que seguro que usted tiene mucho que aportar en aquel Pleno.

Mire, lo de preguntar e interrogar, ¡qué argumento más pobre! Antes he dicho que era pobre el argumento de aquel que tiene que recurrir a lo que ocurre en otros municipios para defender lo indefendible; decir que interrogo en vez de preguntar me parece igual de pobre. No voy a entrar tampoco en esa acusación, por cierto, no sé si usted es consciente de la gravedad de lo que ha dicho, de que en este Ayuntamiento se vulnera la obligación de confidencialidad que tenemos todos los miembros de la Corporación porque seguramente que usted conoce cuál es el procedimiento a seguir en caso de que eso ocurra y no hace falta que yo pierda tiempo explicándoselo.

Cuánta energía perdida para no hacer algo que está pidiendo este Pleno y que no lo pide porque es una ocurrencia de los grupos de turno, sino porque es lo que están pidiendo los vecinos y vecinas de este pueblo y los colectivos y asociaciones, y es que se abran las puertas del Ayuntamiento, que se busquen procedimientos en los que los vecinos puedan participar, que haya una transparencia en la gestión. Yo sí recuerdo cuáles fueron las razones por las que se evitó por primera vez en la historia de la democracia en Barakaldo la presencia de los grupos municipales en las mesas de contratación y tenía que ver con los contratos de los servicios sociales de este municipio. Antes le he mencionado el CIS, el SAD, esos procedimientos que, vistos a posteriori cuando por fin y después de muchos años y de muchísimas trabas hemos conseguido analizar documentos, hemos llegado a conclusiones tan preocupantes y que han llevado a la situación que todos conocemos y no voy a reiterar. Ese y no otro fue el detonante para que el Alcalde decidiera que no hubiera más presencia de los grupos municipales en las mesas de contratación y lo hizo, Sr. Alcalde, porque la memoria no me falla, ante una manifestación del Interventor municipal en esa mesa de contratación en la que decía que esa empresa a la que se pretendía adjudicar el contrato no cumplía los requisitos que la ley establecía. Yo le pregunté o le interrogué, co-

mo quiera, qué iba a hacer ante esa manifestación del Interventor y usted dijo: Se cierra la sesión de hoy, convocaremos la siguiente. Hubo siguiente, pero ni en ésta ni en las posteriores fuimos convocados el resto de miembros de esta Corporación municipal.

157/13/2012-25.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 11432/2012 de 4 de mayo, interesando la modificación del artículo 51.3 del Reglamento Orgánico Municipal.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La realidad social actual está demandando una mayor implicación del ciudadano con las instituciones de forma que se actúe de una manera más activa y continuada exigiendo con ello un desarrollo democrático con mayor control y transparencia de la gestión política.

Esta solicitud ha generado una serie de movimientos que tratan de dar voz a dichas inquietudes y buscan que las instituciones públicas y los políticos dejen de parecer figuras alejadas de la realidad y del ciudadano.

Es por ello por lo que entendemos necesaria una revisión y posterior modificación del Reglamento Orgánico Municipal en aras a incorporar nuevas medidas legislativas y de control, que permitan un mejor funcionamiento de la institución municipal y que ayude y facilite el acercamiento de la administración a los ciudadanos.

A tal fin, EAJ-PNV presenta para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento la presente moción para instar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, interesando se inicien los trámites necesarios para la modificación y adición a dicho texto legal de los artículos y disposiciones que se detallan, así como de cuantos otros artículos y disposiciones sean necesarios para su concordancia, con el objeto expuesto de facilitar y dotar de los mecanismos de transparencia adecuados para asegurar el control sobre la gestión municipal a aquellos que han sido elegidos como representantes del pueblo ante la institución municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**: Instar al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal a tramitar la modificación del siguiente artículo del Reglamento Orgánico Municipal:

Modificación del artículo 51.3.- Las preguntas serán contestadas verbalmente por su destinatario en la misma sesión, existiendo turno de intervención para quien hubiere formulado

PL 13/2012

la pregunta, salvo que por causas debidamente motivadas se aplaze aquélla hasta la siguiente.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

158/13/2012-26.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 11433/2012 de 4 de mayo, interesando introducción de la Disposición Adicional Novena: mesas de contratación, al Reglamento Orgánico Municipal.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La realidad social actual está demandando una mayor implicación del ciudadano con las instituciones de forma que se actúe de una manera más activa y continuada exigiendo con ello un desarrollo democrático con mayor control y transparencia de la gestión política.

Esta solicitud ha generado una serie de movimientos que tratan de dar voz a dichas inquietudes y buscan que las instituciones públicas y los políticos dejen de parecer figuras alejadas de la realidad y del ciudadano.

Es por ello por lo que entendemos necesaria una revisión y posterior modificación del Reglamento Orgánico Municipal en aras a incorporar nuevas medidas legislativas y de control, que permitan un mejor funcionamiento de la institución municipal y que ayude y facilite el acercamiento de la administración a los ciudadanos.

A tal fin, EAJ-PNV presenta para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento la presente moción para instar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo, interesando se inicien los trámites necesarios para la modificación y adición a dicho texto legal de los artículos y disposiciones que se detallan, así como de cuantos otros artículos y disposiciones

sean necesarios para su concordancia, con el objeto expuesto de facilitar y dotar de los mecanismos de transparencia adecuados para asegurar el control sobre la gestión municipal a aquellos que han sido elegidos como representantes del pueblo ante la institución municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**: Instar al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal a tramitar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento Orgánico Municipal:

Introducción disposición adicional novena: mesas de contratación.- En la Mesa de Contratación se garantizará la presencia, con voz y sin voto, de una persona representante de cada uno de los grupos políticos que no sustenten el gobierno municipal, a efectos de facilitar las funciones de control y fiscalización en la materia.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

159/13/2012-27.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 11435/2012 de 4 de mayo, interesando introducción de los artículos 130 bis y 131 bis al Reglamento Orgánico Municipal.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La realidad social actual está demandando una mayor implicación del ciudadano con las instituciones de forma que se actúe de una manera más activa y continuada exigiendo con ello un desarrollo democrático con mayor control y transparencia de la gestión política.

Esta solicitud ha generado una serie de movimientos que tratan de dar voz a dichas inquietudes y buscan que las instituciones públicas y los políticos dejen de parecer figuras alejadas de la realidad y del ciudadano.

Es por ello por lo que entendemos necesaria una revisión y posterior modificación del Reglamento Orgánico Municipal en aras a incorporar nuevas medidas legislativas y de control, que permitan un mejor funcionamiento de la institución municipal y que ayude y facilite el acercamiento de la administración a los ciudadanos.

A tal fin, EAJ-PNV presenta para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento la presente moción para instar la modificación del Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo, interesando se inicien los trámites necesarios para la modificación y adición a dicho texto legal de los artículos y disposiciones que se detallan, así como de cuantos otros artículos y disposiciones sean necesarios para su concordancia, con el objeto expuesto de facilitar y dotar de los mecanismos de transparencia adecuados para asegurar el control sobre la gestión municipal a aquellos que han sido elegidos como representantes del pueblo ante la institución municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:** Instar al Alcalde-Presidente de la Corporación municipal a tramitar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento Orgánico Municipal:

Introducción nuevo artículo 131 bis: Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos municipales, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el Pleno y ejercerá las funciones establecidas para la misma en la legislación de régimen local.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá existir en el seno de la misma un Comité integrado como mínimo por una persona representante de cada grupo político, encargada del estudio y preparación de los asuntos que deban ser conocidos por dicha Comisión.

2.- En lo referente a las exposiciones y peticiones reguladas en los artículos 204.2, 211 y 212 de este Reglamento, la Comisión fiscalizará la tramitación y resoluciones adoptadas sobre las mismas. Asimismo, dictaminará previamente, con el carácter señalado en dicho artículo, aquellas que sean de competencia plenaria.

3.- Los órganos municipales del gobierno, así como, en su caso, el órgano municipal competente en materia de información y atención a la ciudadanía, remitirán a la Comisión la

información relativa a las sugerencias y reclamaciones recibidas y a las respuestas dadas a las mismas.

4.- La Comisión podrá supervisar la actividad de la administración municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe trimestral, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración municipal.

No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

5.- Para el desarrollo de sus funciones, todos los órganos del gobierno y de la administración municipal están obligados a colaborar con la Comisión.

6.- En el acuerdo de constitución de esta Comisión se determinará la composición, organización y funcionamiento de la misma.

Introducción artículo 130 bis.- Los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales y las asociaciones y organizaciones legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes de Barakaldo, o que tengan actuación en el ámbito municipal de Barakaldo, tendrán derecho a participar en las Comisiones Informativas que traten temas municipales que les afecten o en los que ostenten un interés directo. Dicha participación se realizará a petición de los grupos municipales que así lo soliciten al efectuar la convocatoria prevista en el artículo 121.7 de este Reglamento, o una vez recibida la convocatoria que hubiere efectuado el equipo de gobierno y les dará derecho a asistir a la Comisión, con un máximo de tres representantes, con voz pero sin voto.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **TRECE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

160/13/2012-28.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 11976/2012 de 10 de mayo, interesado la derogación del Real Decreto Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados, sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no habría sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistencias o de promoción de la salud.

Esta cooperación desde los municipios forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones a causa de la crisis económica ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el gobierno socialista adoptó, junto a las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones, ni a los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos, ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quien no esté incluido tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta, antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986. Se vuelve a una situación similar, al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan, un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora, pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002, en lo supone un auténtico decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo, ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Barakaldo propone para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

1. Solicitar la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
2. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios, para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **CINCO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GARCÍA ALONSO**, para decir lo siguiente: El principal argumento que el Partido Popular y en

general la derecha política y mediática utilizan para justificar el cambio en el modelo sanitario preexistente consiste en sostener que nuestro sistema de salud es caro e insostenible. Sin embargo, desde el Partido Socialista entendemos que la realidad es muy distinta a como la derecha quiere hacernos creer. Los últimos datos disponibles de la OCDE correspondientes al año 2011 apuntan que el gasto sanitario público en relación con el producto interior bruto alcanzó en España el 8,4%, dos puntos menos que la media de otros países europeos. Pese a todo, nuestro sistema de salud presenta unos buenos parámetros de eficiencia puesto que nos encontrábamos entre los países mejor situados en todos los indicadores de salud y servicios sanitarios. Por tanto, disponíamos de un sistema público de salud que se encontraba entre los más económicos y eficientes de la OCDE. Por tanto, quienes argumentan que este sistema es insostenible, no lo hacen por razones económicas, sino ideológicas. Pero, a pesar de alcanzar tan buenos índices, con un razonable coste económico, algunos quieren hacernos creer que no existen alternativas a los recortes ni al copago. En definitiva, que la crisis económica por la que estamos atravesando no debería ser en ningún caso la excusa para el desmantelamiento del estado del bienestar llevado a cabo por el Partido Popular. Por tanto, el objeto de la presente moción no es otro que el de instar al gobierno del Partido Popular para que, junto con las diversas fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, inicien un diálogo que permita alcanzar un gran acuerdo que posibilite el mantenimiento de un sistema nacional de salud universal, público, gratuito y equitativo, un sistema nacional de salud como el que veníamos disfrutando hasta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y que ha supuesto sin ningún género de dudas la demolición del estado del bienestar del que éramos beneficiarios todos los españoles.

Poco más de seis meses son los que ha necesitado el Partido Popular para dinamitar el modelo de sanidad público existente hasta la publicación del Real Decreto 16/2012, convirtiendo el sistema de derechos y garantías de que disponíamos en uno de aseguramiento, en un sistema en el que la beneficencia pasa a primer plano, un Real Decreto que fractura las garantías de universalidad definidas con el asentimiento de todos en la Ley General de Sanidad 1996, la Ley de Cohesión 2003 y la Ley de Salud Pública 2011. Un Real Decreto plagado de medidas improvisadas, injustas e ineficaces. Injustas porque castigan especialmente a los sectores más vulnerables, principalmente pensionistas y clase trabajadora; ineficaces porque se presentan sin memoria económica que en modo alguno justifique las cifras que se manejan y que además en modo alguno cuadran y porque además lo único que generan estos recortes es un empeoramiento de la salud de los españoles. En definitiva, porque estos recortes suponen un cambio cualitativo y cuantitativo de enorme magnitud dentro del modelo sanitario existente, tanto para acceder a las medicinas, como a los servicios. Una vez más los paganos son los de siempre, parados, pensionistas, emigrantes y clase trabajadora.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Si el paulatino desmantelamiento del estado del bienestar y del sistema nacional de salud ha venido sufriendo un goteo en los últimos tiempos y en los últimos años, por citar algunos ejemplos a modo ilustrativo, la reconducción hacia los seguros privados de salud, recorte en prestaciones, la no ampliación de servicios sanitarios básicos para la ciudadanía, por no hablar de desigualdades territoriales, etc., desde luego la reforma actual y los pasos que se van dando hacia la privatización pura y dura del sistema sanitario público, aunque se quiera encubrir con otro tipo de vocablos, desde luego parece ser que no tiene límite en la situación actual del gobierno del estado.

En lo que se refiere a la moción, en lo que se refiere a la protección al menos del sistema nacional de salud que tenemos hasta ahora, voy a dar mi visto bueno. Compartimos las críticas que con carácter general se hacen en el texto de la misma y compartimos también lo que es la parte dispositiva.

Quisiera hacer una especial mención con carácter específico a lo que son las anunciadas reformas del derecho al aborto, un derecho conquistado por las mujeres de este país hace ya tantos años, que, si bien la actual ley del aborto en lo que se refiere a la formación política a la que represento consideramos que tampoco era garantista al 100% del derecho libre a decidir de las mujeres, sí es cierto que esas anunciadas modificaciones están poniendo en serio peligro lo que es el derecho, la libertad y la salud de las propias mujeres. En ese sentido cualquier atisbo o cualquier reforma que vaya en esa línea y en general a lo que es la reforma de la sanidad pública contará con nuestro posicionamiento enfrente y desde luego con el posicionamiento enfrente de la sociedad en su conjunto. Por tanto, voy a votar a favor de esta moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, para señalar lo siguiente: En la exposición de motivos de la moción que hoy se trae se mencionan una serie de consideraciones previas que merece la pena comentar. En los ejercicios de 2010 y 2011 Zapatero pone en marcha una serie de medidas relativas únicamente al control del gasto farmacéutico que se había disparado en los últimos años, precisamente por la falta de control de los precios de las grandes empresas farmacéuticas por parte de la administración. Se prima el uso de genéricos en el sistema público y poco más. La mención de la moción sobre la centralización de compras no es una medida del estado, sino que se adopta en algunas Comunidades Autónomas. Previo a esas medidas en el año 97 PP, PSOE, CIU, PNV y Coalición Canaria aprueban la Ley 15/97 de nuevas formas de gestión en sanidad que permite que la gestión y administración de los centros sanitarios pueda llevarse a cabo a través de cualquier tipo

de entidad admitida en Derecho, así como que la prestación y la gestión de los servicios sanitarios pueda ser realizada por cualquier tipo de entidad privada y lucrativa.

A los pocos años y con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, excepto HB, se aprueba la conversión de Osakidetza en ente público de derecho privado con el mismo objetivo que la citada ley, posibilitar la entrada de la sanidad privada en la provisión de asistencia sanitaria pública. Esto ha supuesto en la práctica que el sistema público ha tenido que competir con el privado, provocando su paulatina descapitalización. La insostenibilidad del sistema público ha sido un paradigma del Consejero Bengoa desde su llegada al Gobierno Vasco; solo hay que mirar las hemerotecas. Desde ese paradigma se han diseñado las políticas sanitarias del gobierno de López, con la máxima propagandística de hacer más con menos. La realidad ha demostrado que en la salud esto es imposible; con menos medios solo hacemos menos cosas y peor y lo cierto es que la calidad asistencial se ha deteriorado de manera muy importante en estos últimos años. En este sentido podemos afirmar que los datos que aporta Osakidetza son categóricamente falsos. Las listas de espera son mucho mayores que las que se publican. El cierre de camas hospitalarias se ha incrementado por encima de lo que admite Bengoa y la contratación ha disminuido de manera dramática. Si no, que nos pregunten a los y a las eventuales de Osakidetza cuánto hemos trabajado en este último año. Bengoa salió del Consejo Interterritorial de Sanidad declarando que estaba de acuerdo con la mayor parte de medidas de recorte. Después fue corregido por la Portavoz del gobierno que, viendo cercanas las elecciones, no quiere asumir este coste político. Y ahora aparece defendiendo el autogobierno, pero el balance real de esta legislatura es que el gasto sanitario se ha reducido básicamente por los recortes salariales y la disminución de la contratación; los cierres de centros de asistencia continuada los sábados; el cierre de camas hospitalarias y de consultas de primaria y la reducción de prestaciones.

En cuanto a la universalidad de la asistencia sanitaria Osakidetza publicó una circular interna el pasado año, mucho antes de las medidas de Rajoy, advirtiendo a las áreas administrativas de los centros de asistencia primaria la existencia de la tarjeta sanitaria a todos los usuarios y, en su ausencia, la necesidad de facturar la asistencia. Recordad que para acceder a la tarjeta sanitaria es necesario un certificado del Padrón que muchos emigrantes no tienen.

El Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco afirma que la situación de Osakidetza es mejor que la de otros sistemas públicos del estado por la puesta en marcha de estrategias para la cronicidad. La realidad es que estas estrategias se han reducido a la estratificación de pacientes y la puesta en marcha de atención sanitaria no presencial. La única estrategia eficaz para mantener un sistema sanitario público de calidad es dotarle de los recursos necesarios mejorando su gestión y su accesibilidad a la

población con mecanismos de participación ciudadana y sin normas externas que dificulten dicha accesibilidad.

La solución no está en cargar más las facturas a los que menos tienen. Así pues que la salud es lo primero y cosa de todos porque en ello nos va literalmente la calidad de vida. Por todo esto, señores y señoras del PSOE, al grupo municipal Bildu le parece hipócrita y electoralista que ustedes a estas alturas, teniendo presente lo que dicen y no lo que hacen, nos vengán con una moción como ésta.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Desde que el gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy tomó posesión el pasado mes de diciembre, se ha visto en la obligación de impulsar una agenda reformista que persigue que nuestro país recupere la confianza para así recuperar también la senda de crecimiento y la creación de empleo. Dentro de esa agenda reformista resultaba inaplazable acabar con las incertidumbres y problemas que arrastraba nuestro sistema sanitario. Sorprendería la presentación de esta moción si no fuera porque es público y notorio a estas alturas que el Partido Socialista de Euskadi ya está en campaña electoral y ya creído encontrar además en la oposición a las reformas que está impulsando el gobierno de España un filón electoral. Y digo que sorprendería porque los socialistas son plenamente conscientes y concedores de la deuda cercana a los 16.000 millones de euros que arrastra el sistema sanitario de nuestro país.

Claro está que, ante los problemas, se pueden tomar dos actitudes: negarlos o enfrentarlos. El Partido Socialista siempre prefiere la primera, negarlos, y el Partido Popular enfrentarlos que es, por otra parte, el objetivo de esta reforma. ¿Por qué? Porque queremos garantizar a futuro un sistema público, universal y gratuito para todos los ciudadanos y para eso el sistema tiene que ser sostenible.

Además de la cifra de la millonaria deuda que he citado, no se pueden obviar también otros datos de interés. A día de hoy en nuestro país se acumulan en los puntos sigre de recogida de medicamentos 3.770 Tn. de envases que suponen cerca de 1.000 millones de euros desperdiciados. En nuestro país literalmente se tiran toneladas de medicamentos al año.

Segundo, la falta de adaptación de la legislación española a la normativa europea ha abierto las puertas a los abusos del llamado turismo sanitario y ha ocasionado gastos indebidos por valor de 1.000 millones de euros por ejercicio económico. Por simplificar, 700.000 ciudadanos vinieron a nuestro país, se operaron y regresaron a su país de origen, con cargo a nuestros presupuestos, asumiendo además gastos futuros en virtud de la tarjeta sanitaria que les habíamos otorgado.

En cuanto al uso de los medicamentos genéricos, en nuestro país representan tan solo el 33% del total de medicamentos dispensados a través de receta, mientras que en otros países con un nivel de desarrollo igual o superior al nuestro ese porcentaje se mueve entre una horquilla del 40 y el 60%.

Finalmente quiero reiterar que la deuda sanitaria es, como digo, de 16.000 millones de euros, 2,6 billones de pesetas, una deuda que se incrementó en un 173% en los dos últimos años y de ese porcentaje en el último ejercicio el incremento fue el 83%.

No negamos, al contrario, reconocemos que esta reforma, que no es copago sanitario, que es copago farmacéutico, también exige sacrificios a los ciudadanos, pero esos sacrificios en el copago farmacéutico, que, por cierto, no es de nueva creación, siguen criterios de renta, edad y grado de enfermedad. Antes de esta reforma farmacéutica las personas que trabajaban, fueran ricos o pobres, pagaban el 40% del precio de los medicamentos. Los parados a los que usted ha hecho referencia, también pagaban el 40%, mientras que los pensionistas de la Seguridad Social no pagaban fuera cual fuera su pensión. Con la reforma que se plantea por parte del gobierno de España las personas que trabajan con rentas inferiores a 18.000 euros seguirán pagando lo mismo, esto es, el 40%. Las que tengan rentas comprendidas entre 18.000 y 100.000 euros pagarán un 50%, y con rentas de más de 100.000 euros un 60%. Aquello de "paga más el que más gana o el que más tiene". Mientras que a partir de ahora que usted ha dicho en esa suerte de declaraciones generalistas como Portavoz del grupo Socialista, que el Partido Popular perjudica a los obreros, perjudica a los más necesitados, fíjese, las personas desempleadas que hayan agotado su prestación por desempleo, a partir de ahora pagarán 0 euros por los medicamentos que precisen. Antes con un gobierno, como dicen ustedes, de izquierdas, progresista, que mira por las personas necesitadas, pagaban un 40% de los medicamentos. Y eso mismo que se va a aplicar a las personas desempleadas que hayan agotado la prestación por desempleo también va a ser de aplicación para los perceptores de la renta de garantía de ingresos, así como los pensionistas que tengan pensiones no contributivas o situaciones análogas. Eso sí, los pensionistas que tengan rentas inferiores a 18.000 euros pagarán un 10%, con un límite máximo de 8 euros; las pensiones que estén comprendidas entre 18.000 y 100.000 euros pagarán un 10%, con un límite de 18 euros; y las rentas superiores a 100.000 euros pagarán un 60% con un límite máximo de 60 euros al mes.

Nosotros no negamos los problemas, no negamos que estas reformas están exigiendo sacrificios a los ciudadanos, pero desde luego lo que se persigue en todo momento es que seamos capaces de tener un servicio sanitario de calidad que sea viable a futuro.

Por cierto, no sigan hablando de copago sanitario porque eso es mentir, eso es engañar a los ciudadanos, señores del Partido Socialista, porque siguen siendo gratuitos los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se dispensan en los centros sanitarios o socio-sanitarios, así como el transporte sanitario urgente. Esto era necesario porque era una más de las picias que ustedes han dejado tras siete años de gestión. Ustedes recogieron 3.000 millones de deuda y han dejado más de 16.000 millones de euros en el sistema sanitario. ¿Qué tenía que hacer el Gobierno de España? ¿Hacer como que no lo veía? ¿Esperar a que la bola engordara más o tomar decisiones? Pues lo que ha hecho es enfrentar el problema sabiendo que exige sacrificios a los ciudadanos, en ésta y en otras materias, pero siguiendo la regla de que “el que más tiene más paga” y siendo conscientes de que esto hay que hacerlo para poder garantizar el sistema sanitario a futuro. Ya veremos qué pasa a partir del mes de noviembre porque previsiblemente estamos abocados a unas elecciones autonómicas en torno a finales de octubre o primeros de noviembre; ya veremos cuando se produzca el cambio de gobierno, si es que se produce en Euskadi, cómo quedan las cuentas también en materia sanitaria aquí porque es verdad que algunos recortes se están aplicando; ahora bien, en este Pleno seguro que les vemos a ustedes desmemoriados en esos aspectos, la atención pediátrica los fines de semana, que se han incrementado las listas de espera para poder optar a operaciones; pero en fin, de eso ya supongo que ustedes están desmemoriados, pero ya veremos qué pasa también con las cuentas de la Comunidad Autónoma Vasca, con las cuentas públicas de Euskadi cuando haya elecciones autonómicas. Y sí, es verdad que ustedes han encontrado un filón en los recortes, pero es que los ciudadanos tienen memoria y saben que ustedes han gobernado hasta hace seis meses en este país y ésta es una de las deudas que ha quedado y éste es uno de los problemas que ha tenido que enfrentar este gobierno. No es un problema ideológico, Sr. García; no es estar o no a favor del déficit, es un problema de que no podemos financiar el déficit y si no podemos financiar el déficit dada la situación de crisis económica y financiera, estamos abocados a la quiebra y el compromiso del Gobierno de España, el compromiso de Mariano Rajoy es que este país no esté abocado a esa situación y por eso toma medidas en el sistema sanitario y en otros campos. Es verdad que ustedes ni están ni se les espera, pero afortunadamente hay millones de ciudadanos que saben que éste es el momento de estar todos unidos para superar esta situación de crisis.

A continuación, el concejal perteneciente al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: La sanidad es un derecho fundamental y uno de los servicios esenciales que cualquier sociedad moderna y justa está obligada a prestar. Además el sistema sanitario estatal se encuentra descentralizado, recayendo en las Comunidades Autónomas la gestión y prestación de dichos servicios. En Euskadi, además de la competencia general en sanidad que ostentan todas las Comunidades Autónomas, gozamos de un autogobierno basado en el Concierto Económico a través de la Ley del Cupo y en el Estatuto

de Autonomía, normas que regulan el marco jurídico de la relación bilateral con el Estado, de tal forma que consideramos no es legítimo utilizar una mayoría absoluta en el Parlamento del Estado para soslayar dicho marco jurídico e imponer a golpe de Decreto recortes en ámbitos competenciales propios. Así ya lo hemos manifestado en todas las instituciones con motivo de las reformas en el sector público, en el sector laboral, en educación y ahora en sanidad, y también en este Pleno ante mociones similares anteriores. Con todo ello, es difícil asumir las medidas que contempla el Real Decreto Ley 16/2012 en Euskadi y es más difícil aun justificar unos recortes sanitarios con motivo de una crisis provocada u originada por el sector financiero lejos de Euskadi. La norma acomete un vaciado cuasiabsoluto de las competencias autonómicas previstas en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en el Concierto Económico, pretendiendo desvincular la prestación de asistencia sanitaria del ámbito competencial propio de Euskadi. Se pasa de un modelo de sanidad universal sufragado con impuestos, a un modelo vinculado a la Seguridad Social, lo que equivale a un gran retroceso que incide sobre los sectores de población más débiles y desfavorecidos. Todo ello, insistimos, vulnera el marco competencial y desfigura el modelo sanitario vasco basado en los principios de universalidad, gratuidad y carácter público. Modelo sanitario vasco que durante años ha supuesto un ejemplo de calidad asistencial y de bienestar, sostenible y que queremos seguir disfrutando.

Pero la misma censura que el Decreto estatal merecen otras actitudes que desde el Gobierno Vasco se están adoptando no solo en materia sanitaria, sino educativa y social y que, bajo una supuesta reordenación de recursos o ajuste de gasto, enmascaran auténticos recortes de prestaciones. Un claro ejemplo lo hemos vivido recientemente en Barakaldo con la apertura del nuevo ambulatorio de Rontegi con menos efectivos de los inicialmente previstos y anunciados. Medidas como éstas también son recortes y suponen una merma en la calidad de la sanidad y en los servicios que se prestan a los ciudadanos.

El **Sr. GARCÍA ALONSO**, en la representación anteriormente señalada, autorizado por la Presidencia, apuntó: La verdad es que, cómo no, la Sra. Fernández tenía que venir con la martingala ésa de la herencia. Supongo que se referirá a las de las Comunidades gobernadas por ustedes, una de las cuales, Valencia, tiene la poca honrosa suerte de encabezar el ranking de la mala gestión autonómica y para qué hablar de la Comunidad de Madrid que pretendió engañar a los españoles a propósito de lo saneado de sus cuentas. Recientemente hemos conocido lo mismo en los casos de Murcia y espere que enseguida llegará Galicia.

De cualquier manera, coincidirá usted conmigo en que es una irresponsabilidad el fijar las ineficacias en los que han estado antes y no querer asumir las que dependen de uno mismo. Y digo que coincidirá usted conmigo porque es una afirmación que usted reali-

zó prácticamente anteayer, concretamente en el Pleno celebrado el pasado 26 de abril de 2012.

Mariano Rajoy, un hombre de palabra. *El copago no está sobre la mesa, así de simple y así de claro. El copago no figura en el programa del Partido Popular, yo no voy a hacer el copago. Yo no soy partidario del copago en sanidad, más claro el agua. Yo estoy en contra del copago. El Partido Popular apuesta por la gratuidad de la sanidad. La reforma sanitaria en ninguno de los casos perjudicará a los ciudadanos. Le voy a meter la tijera a todo salvo a las pensiones, sanidad y educación. Decir siempre la verdad, aunque duela, sin adornos y sin excusas. Llamar al pan, pan y al vino, vino* Sin comentarios. Por sus hechos les conocerán.

De cualquier manera, recientemente alguien decía a propósito de esto lo siguiente: “Lo que ustedes pretenden enmascarar, edulcorar, esconder a través de eufemismos no es más que lo siguiente: Desde que los Ministros de Rajoy, en especial Montoro y Ana Mato, decidieron explicar didácticamente los porqués de la demolición del estado, entendemos las cosas mucho mejor. He aquí un resumen claro, como el agua, de sus argumentos: Se pone precio a la sanidad para que continúe siendo gratuita y se expulsa de ella a determinados colectivos para que siga siendo universal. Se liquidan las leyes laborales para salvaguardar los derechos de los trabajadores y se penaliza al jubilado y al enfermo para proteger a los colectivos más vulnerables. En cuanto a la educación, ponemos las tasas universitarias por las nubes para defender la igualdad de oportunidades y estimulamos su privatización para que continúe siendo pública. No es todo, ya que al objeto de mantener el orden público, amnistiamos a los grandes delincuentes, ofrecemos salidas fiscales a los defraudadores ambiciosos y metemos cuatro años en la cárcel al que rompa una farola. Todo este programa reformador de gran calado no puede ponerse en marcha sin mentir, de modo que mentimos, sí, pero al modo de los novelistas para que la verdad resplandezca. Dentro de esta lógica implacable huimos de los periodistas para dar la cara y convocamos ruedas de prensa sin turno de preguntas para responder a todo. Nadie que tenga un poco de buena voluntad pondría en duda por tanto que hemos autorizado la subida del gas y de la luz, a fin de que resulten más baratos y que obedecemos sin rechistar a Merkel para no perder soberanía. Así, a no tardar mucho, quizás dispongamos que los aviones salgan con más retraso para que lleguen puntuales. Convencidos de que el derecho a la información es sagrado en toda democracia que se precie, vamos a tomar Radio Televisión Española al asalto para mantener la pluralidad informativa. A nadie extrañe que para garantizar la libertad tengamos que suspender las libertades.”

De cualquier manera, espero, Sra. Fernández, que usted que comparte filiación política con la Ministra de Sanidad y con el propio Presidente del Gobierno, Rajoy, les tras-

lade el sentir mayoritario, si así fuera menester, que adopte este Pleno respecto a esta moción. No tengo ninguna duda de que usted lo llevará a cabo.

Respecto a la intervención de la Portavoz de Bildu, quiero decirle lo siguiente: Frente al atropello de los ciudadanos y contra los ciudadanos de esta Comunidad, la Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco ha manifestado su negativa a aplicar los recortes, además de mostrar la intención de seguir trabajando en lo que ha dado en denominarse como la estrategia de la cronicidad, aplicando políticas que pueden permitir ahorros suficientes. El gasto del actual sistema sanitario español continúa siendo uno de los más bajos de la Comunidad Europea con el 8,4% del producto interior bruto; muy pocos países están por debajo, mientras que nuestros referentes para otros temas, Alemania y Francia, destinan el 10,6% y el 11,1% respectivamente a asistencia sanitaria. Además, el copago farmacéutico ha fracasado allí donde se ha ensayado.

La sostenibilidad del sistema sanitario pasa, entre otras cosas, por el uso racional de los medicamentos, el empleo adecuado de la tecnología diagnóstica y el trabajo con la comunidad. Hay que hablar de salud y no de enfermedad y ustedes, señores del Partido Popular, están planteando prioridades sanitarias al margen de las necesidades y los problemas reales de salud, lo cual les ha llevado a reducir por ejemplo los créditos destinados a sanidad en casi 200 millones de euros que afectan particularmente a programas presupuestarios de salud pública que disminuyen un 45,1%, con un riesgo más que evidente de afectar a la calidad de la sanidad pública, especialmente lo relacionado con las enfermedades infecciosas. Frente a eso y pese a lo que usted diga, Sra. Gutiérrez, las listas de espera sanitaria se han reducido de 28 a 20 días. Al mismo tiempo, se ha reducido notablemente la concertación con clínicas y consultas privadas a las que se derivan pacientes con la intención de rebajar las listas de espera. Se ha conseguido que nuestra sanidad sea la de mayor calidad y menor deuda en España, 40 euros por habitante y año. Se ha instituido una central de compras para los hospitales, destinada a la adquisición de medicamentos al objeto de reducir costes y en el mismo sentido se han ahorrado 33 millones de euros con la decisión de utilizar medicamentos genéricos que han pasado de ser el 9,6% en 2009 al 26,5% en la actualidad.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el segundo turno de palabra, expuso lo siguiente: Insiste usted en el copago sanitario. Yo creo que lo mejor para aclararnos es poner ejemplos. Yo creo que el Portavoz socialista haría muy bien en poner un ejemplo a esta Corporación de por qué servicios sanitarios a partir de ahora los ciudadanos vamos a tener que pagar porque el copago farmacéutico no es nuevo, estaba ya implantado y lo que ha hecho el Partido Popular es modificarlo en aras a pedir un mayor esfuerzo a los ciudadanos para intentar equilibrar el sistema. Dice que hacemos reducciones en los presupuestos. Claro, es que el conjunto de España ha gastado 90.000 millones de euros más de los que

tenía y eso no puede ser. Si seguimos por esa vía es la bancarrota. ¿Esa es la propuesta del Partido Socialista? Si al menos ustedes no tienen propuestas alternativas para garantizar la viabilidad de los sistemas públicos, entre ellos el sanitario, dejen al menos a otros que los llevemos a término.

Desde luego hemos recibido una clase magistral de doctrina política y partidista, pero, francamente, no nos hacía falta. Nos hacen falta dosis de realismo y propuestas alternativas para mejorar el problema que tenemos en el sistema sanitario. Por cierto, una deuda heredada de su gestión, cerca de 16.000 millones de euros. Claro que usted achaca el problema a las Comunidades Autónomas; entonces ¿para qué teníamos Ministras de Sanidad? ¿No tendrían que ejercer una tutela, una salvaguarda de algo tan importante, de uno de los pilares de nuestro estado del bienestar como era el sistema sanitario? ¿Para qué pagábamos el sueldo a una Ministra de Sanidad, para que no hiciera su trabajo, para que no coordinara con las Comunidades Autónomas, para que dejara crecer el déficit sin medida? ¿Esa era la labor que tiene que tener encomendada? Pues desde luego no es la labor que tiene encomendada la actual Ministra de Sanidad, que es garantizar en todos los puntos de España que haya un sistema sanitario, viable y del que puedan beneficiarse las generaciones venideras. ¿Qué tenía que hacer la Ministra de Sanidad del Partido Popular? ¿Dejar que siguieran viniendo personas de otros países a beneficiarse de nuestro sistema sanitario mientras que a la inversa, cuando los ciudadanos de este país viajamos al extranjero lo tenemos que pagar? ¿Tenía que dejar de transponer el artículo 7 de la Directiva Europea Sanitaria para permitir que eso siguiera ocurriendo? ¿Esa es la competencia que tiene que tener la Ministra de Sanidad, dejar que en los puntos sigre se sigan acumulando medicamentos y desperdiciando y dilapidando dinero público? Yo creo que no, que eso no era lo responsable y por eso creo que es bueno que el Gobierno haya tomado la decisión de llevar a cabo esta reforma, aunque insisto, sí que exige un sacrificio a los ciudadanos. Pero sí que ha habido socialistas que han hablado de copago. Puede ser que ustedes se hayan olvidado, pero la Sra. Trinidad Jiménez, que creo recordar que fue Ministra de Sanidad de un gobierno, como les gusta decir a ustedes, de izquierdas, del Partido Socialista, dijo que el Ministerio de Sanidad estaba estudiando establecer el copago de los servicios sanitarios. Eso una persona de su partido. El Sr. Ramón Jáuregui que nos toca más cerca porque creo que es Diputado por esta Comunidad Autónoma, entonces Ministro de la Presidencia, compañero del Sr. Rubalcaba, dijo: “Hay que incorporar copagos en sanidad si se quiere que siga siendo universal y avanzada”. Y el Sr. Julián García Vargas, ex Ministro de Sanidad: “El sistema de copago es algo educativo y bueno para todos los ciudadanos”. Eso lo dijeron tres altos representantes del Partido Socialista, claro, cuando tenían ustedes responsabilidades de gobierno. Ahora que están en la oposición y en las puertas de una campaña electoral en Euskadi, no solo se olvidan de lo que decían, sino también de la responsabilidad que tienen de trabajar conjuntamente para garantizar la viabilidad de nuestro sistema sanitario.

Efectivamente, a ustedes se les conoce por las diferencias entre sus palabras y sus hechos y este gobierno, mal que les pese y sé que les pesa porque saben que terminaremos viendo la luz al final del túnel, es verdad que de momento se están beneficiando de la situación que hay, pero saben que al término de esta legislatura la situación de este país será mucho mejor que la que ustedes dejaron. Lo saben y eso es lo que verdaderamente les molesta y tratan de torpedearlo continuamente para que no lo alcancemos, pero, pese a ustedes, este país va a salir de la situación en la que ustedes lo dejaron y pese a ustedes también el sistema sanitario va a seguir siendo universal y gratuito para todos, gracias a una gestión eficaz y eficiente.

Intervino por tercera vez el **Sr. GARCÍA ALONSO** para decir lo siguiente: Efectivamente, el túnel parece ser bastante largo porque de momento no se atisba la luz al final del mismo y desde luego los ciudadanos perciben que este túnel se está haciendo interminable.

Sin lugar a dudas ustedes mienten hasta cuando dicen la verdad y eso es lo triste. Recientemente este prócer patrio, el Sr. Rajoy, ha presentado a todos como que había conseguido 100.000 millones de euros en condiciones extremadamente favorables que no dejaban rastro ni en la deuda ni en el déficit. Seguía el itinerario marcado por el catecismo del Padre Ripalda a propósito del Misterio de la Encarnación explicado en términos de que el Espíritu Santo fecundó a la Virgen María como un rayo de sol entra por el cristal, sin romperlo ni mancharlo. De ahí que la inyección millonaria recibida, que nada nos condiciona, suscita la envidia del mundo. Ustedes deben ver el mundo al revés.

Compatriotas, abandonemos el regateo; entreguémonos al reconocimiento de los méritos que adornan a nuestro Presidente del Gobierno y proclamemos que se ha ganado el veraneo una vez recogida la copa de Europa en Kiev el pasado 1 de julio. Esas son las preocupaciones de su gobierno exclusivamente, el huir, el no dar la cara, el mentir una y mil veces; el decir esto y lo contrario; el que sus Ministros no se entiendan; el que lo que diga Margallo no lo dice Montoro y tampoco lo dice la Sra. Ana Mato; absolutamente un totum revolutum. Usted se jactaba y se regodeaba aquí de las lecciones que pretendía darle el Sr. Sevilla al Sr. Zapatero en cuestiones de economía, pero han preferido meter la zorra en el gallinero; han preferido meter al Sr. de Guindos, responsable del Lehman Brothers en Europa, aquí, al frente del Ministerio de Economía y así nos va, desgraciadamente así nos va. Y todas esas Comunidades que ustedes gobiernan que la Unión Europea lo dice un día sí y otro también, son las responsables de este desaguisado, de un desaguisado en el que ustedes son actores principales y a los hechos me remito: Valencia, Madrid, Murcia, suma y sigue. Sin lugar a dudas ustedes han propiciado un desastre total y absoluto que pagan los españoles. Y si todos los españoles y españolas estuviéramos de acuerdo

con las políticas que está llevando a cabo el gobierno del Partido Popular seguramente no estarían en la calle un día sí y otro también porque quienes han hecho ustedes recaer el peso de estos recortes indiscriminados es sobre las clases más desfavorecidas. Se lo digo así de claro. Todo el mundo lo percibe. Ustedes están llevando a este país al desastre y, al contrario de lo que dijo el Sr. Montoro y es un hecho que se hizo público a través de la Sra. Oramas, Portavoz de Colación Canaria, el Sr. Montoro se atrevió a decir la lindeza de “Déjales que se caigan que ya lo levantaremos nosotros”. Pues menuda ayuda la del Sr. Montoro.

Asimismo lo hizo la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, poniendo de manifiesto lo que se señala: A mí me sorprende que el Partido Socialista esté tan desmemoriado hoy. Parece que ustedes hayan abandonado el gobierno de España hace siete años, pero es que ustedes hasta el mes de diciembre estaban en el gobierno de este país, 40.000 millones de euros de deuda en el Ministerio de Fomento, ¿eso también se lo quiere usted endosar a la Comunidad Valenciana? ¿Podemos preguntarle al Sr. Max la herencia que recibieron del tripartito en Cataluña? Ya comprenderá que podemos poner múltiples ejemplos de Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Socialista.

Es verdad que en este país hay un problema conjunto de las administraciones y es verdad que este gobierno, como responsable y tutelador de lo que tiene que ser el buen funcionamiento de las administraciones públicas, tiene que tomar decisiones, pero es que ustedes no lo hacían, ustedes miraban para otro lado. 5.000 millones de desempleados, 90.000 millones de euros en déficit, 40.000 millones de euros de deuda en el Ministerio de Fomento, 16.000 millones en el sistema sanitario; sin tomar ninguna decisión hasta que nos abocaron a una situación de precipicio frente a un posible rescate. Y si tenían ustedes tantas soluciones ¿por qué adelantaron las elecciones? ¿por qué no las implementaron? ¿por qué arrojaron la toalla y prefirieron que otro tomara el testigo para sacar al país adelante? Porque ustedes no agotaron la legislatura, convocaron elecciones y los ciudadanos, no sé cuántos salen a la calle, no sé cuántos movilizados por el Partido Socialista y sus adláteres, lo que sí sabemos es el número de ciudadanos que fue a votar el día de las elecciones generales y que no les respaldaron a ustedes, y que les culparon de la penosa gestión que hicieron de la crisis económica porque mintieron a los ciudadanos, nos dijeron que no había crisis, que el sistema financiero estaba en la champions league. Cuando todos los países de la Unión Europea, incluida Alemania, tomaban decisiones para refrotar el sistema financiero, ustedes no adoptaban ninguna y de ahí que hoy tengamos el problema que tenemos. Si estas medidas se hubieran tomado de manera gradual y paulatina desde el año 2008 hoy nuestro país no estaría en esta situación. Por tanto, de la situación que hay hoy en día en nuestro país hay un responsable: Partido Socialista; ése es el responsable. Yo sé que ustedes van a invertir muchas energías en intentar que los ciudadanos lo olvi-

demos, pero tantas como ustedes inviertan invertiremos los demás en recordar que ésa es la verdad de lo que ha ocurrido en nuestro país.

Y ahora tenemos un problema que enfrentar y hay que sacar adelante este país y para eso sí que desde luego el Partido Popular y el gobierno de España tiene todo el compromiso y a buen seguro que lo vamos a conseguir. Pero lo de ustedes es de un desahogo, cuando han hecho referencia a las apariciones mediáticas del Gobierno y que se niega a contestar preguntas, ¿pero cuáles son las ruedas de prensa de este equipo de gobierno? Cuando cualquier periodista, igual hasta hay suerte y alguno está presente en esta Sala, les quieren preguntar sobre algún asunto municipal, la respuesta es: "Hoy no toca". Y luego van dando lecciones a otros de cómo tienen que gestionar las ruedas de prensa y las apariciones mediáticas. Pero es que en esto, como en todo lo demás, irresponsabilidad, no enfrentan los problemas, dejan que crezcan, dejan que asfixien hasta que llega un momento en que arrojan la toalla y que venga otro y al segundo día de estar el otro ya le quieren echar toda la culpa de la gestión. Sin duda, Sr. García, si el Gobierno de España hubiera tomado medidas en el año 2008 en lugar de dilapidar los recursos que había con el plan E, con el cheque-bebé, con la deducción de los 400 euros, agotando el margen de maniobra que tenía el Gobierno para enfrentar la crisis, si en lugar de hacer eso se hubiesen tomado las mismas medidas que se adoptaron en otros países de la Unión Europea hoy nuestro país no estaría en la situación en la que está y de eso no se van a poder zafar por mucha movilización que hagan, por mucha moción que presenten y por muchas culpas que nos quieran echar a los demás. Ustedes y solo ustedes son los responsables de esta situación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, con las siguientes palabras: Acusan al Partido Socialista de no haber hecho absolutamente nada. Pues ustedes sí que han hecho, han hecho bastante, bastante poco entre otras cosas porque cuando ese fantástico gestor de Banca como es el Sr. Rodrigo Rato, presidía el Fondo Monetario Internacional, no dijo ni esta boca es mía, absolutamente nada. Quizás estaba pensando en colocar como ha colocado, y le puedo dar una extensa relación de miembros vinculados al Partido Popular en esa fallida operación Bankia que ustedes quieren salvar a toda costa, no sé si porque realmente les interesa el que no quiebre el sistema o porque realmente quieren salvar los puestos de trabajo de los amigos, de los familiares y de todos los allegados al Partido Popular. Mire, Sra. Fernández, lamentablemente en los últimos meses se incrementa desafortadamente el desempleo, gracias a la ineludible y fantástica gestión del Partido Popular. De hecho tendremos la desastrosa cifra de los 6 millones de parados en breve sobre nuestras cabezas y el Partido Popular no habrá hecho absolutamente nada por eliminarlo.

En cuanto a las mentiras, mire, la subida del IVA es un disparate. Comienza la campaña "no más IVA". El IVA se sube por la inoperancia Zapatero. No rotundo a la subida

del IVA. Es un disparate subir el IVA. El copago no está sobre la mesa, así de simple y así de claro. Yo no voy a hacer el copago. El Gobierno paga su ineficacia con los pensionistas, los más débiles. Hay muchísimos caminos, (en referencia al precio del billete del Metro), lo último es subir. Esperemos que la amnistía fiscal sea la última ocurrencia del Gobierno. (Vaya, qué casualidad). Las condiciones se las van a imponer los Bancos (referentes al rescate). Wert cita en una entrevista dos ejemplos de frases de adoctrinamiento de un libro de la asignatura ... Francia ya puja para que sea reconocida en el seno de la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad ...

Es constante y permanente. Ustedes mienten hasta cuando dicen la verdad y eso es lo absolutamente lamentable. El hecho está en que los españoles a día de hoy tienen menos recursos, tienen menos posibilidades, existe más desempleo y ustedes son incapaces. El desgobierno, que no gobierno, del Partido Popular es un hecho y ustedes no son conscientes de la situación que están generando y acrecentando desde que el 20 de noviembre, curiosa fecha, se hicieran cargo del gobierno de este país.

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

161/13/2012-29.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 13928/2012 de 30 de mayo, instando al Sr. Alcalde a dar los pasos necesarios para la firma del oportuno convenio con los representantes del Gobierno del Estado, para la ejecución del proyecto de cubrimiento de las vías del trazado ferroviario en el barrio de Burtzeña.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Hoy, día 30 de mayo, la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados aprobó la Proposición No de Ley presentada por el grupo parlamentario vasco (EAJ-PNV) para el cubrimiento de las vías de tren de FEVE a su paso por Burtzeña.

Para hacer efectivo el proyecto es necesario que ambas instituciones firmen el oportuno convenio.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**: Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo a dar de manera inmediata los pasos necesarios para la firma del oportuno convenio con representantes del Gobierno del Estado, que permita la ejecución del proyecto de cubrimiento de las vías del trazado ferroviario en el barrio de Burtzeña.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Hay que reconocer que esta propuesta de cubrimiento de las vías de FEVE en Burtzeña tiene una larga historia, triste, llena de olvidos y promesas incumplidas, una historia que empezó a escribirse hace más de diez años. En 1999 los técnicos municipales de Barakaldo hicieron una propuesta de aparcamiento para el barrio de Burtzeña. Dos años más tarde, en 2001, el Ayuntamiento contrató un estudio de viabilidad de anteproyecto de aparcamiento y plaza en cubrición tramo La Robla en Burtzeña. Viendo que el proyecto llevaba tantos años escondido en algún cajón de este Ayuntamiento, el Partido Nacionalista Vasco decidió volver a ponerlo sobre la mesa para recordar esta histórica reivindicación de los vecinos y vecinas de Burtzeña. Nuestro compromiso fue presentarla ante las dos instituciones involucradas en el mismo, Ayuntamiento de Barakaldo y Congreso de los Diputados en Madrid. Fieles a ese compromiso, ahí están las propuestas y ahí sus resultados.

En el Pleno de abril de este año tratamos en Barakaldo la petición de estos vecinos y vecinas para el cubrimiento de las vías de FEVE. Lamentablemente el Alcalde, como viene siendo habitual cuando así conviene a sus intereses partidistas, convirtió en ruego nuestra moción. En Madrid esta propuesta tuvo mejor acogida. Allí sí se permitió su votación y gracias al apoyo del Partido Popular, de CIU y de Izquierda Unida, resultó aprobada la Proposición no de ley del Partido Nacionalista Vasco. En esa Proposición no de ley se insta al gobierno del Estado a acordar y convenir con el Ayuntamiento de Barakaldo las fórmulas que hagan realidad el cubrimiento de las vías de FEVE a su paso por este barrio. Hoy, a través de nuestra moción, el Partido Nacionalista Vasco solicita al resto de miembros de este Pleno su apoyo para pedirle al Alcalde que se ponga al frente de la demanda de estos barakaldeses y barakaldesas. Que se comporte realmente como representante institucional realmente más cercano a estos vecinos y vecinas y tome la iniciativa para la firma del necesario convenio. Los vecinos y vecinas de Burtzeña no se merecen caer de nuevo en el

PL 13/2012

olvido de su Ayuntamiento y desde el Partido Nacionalista Vasco, desde el Ayuntamiento y desde Madrid estaremos atentos para que esto no ocurra.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: Poco voy a comentar porque, como ya dice el texto de la moción, se aprobó la Proposición no de ley al respecto en la Comisión de Fomento del Congreso y entiendo que a partir de ahí las distintas administraciones darán los pasos para el cumplimiento de dicha Proposición. Voy a votar a favor de la moción.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Voy a tratar de ser breve por aquello de que lo bueno si breve, dos veces bueno.

Decidamos lo que decidamos va a ser difícil y hasta diríamos imposible lo que el PNV pretende conseguir con esta moción. Recortes en infraestructuras declaradas en su día de máximo interés, casi casi en ellas iba nuestro futuro a decir de los respectivos responsables, tanto a nivel de Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, o Gobierno Central, hacen que de Burtzeña ni se acuerden.

Visto lo visto, animamos al PNV que se dice independentista para que apueste, junto con Bildu, por la soberanía y así tener en nuestras manos el poder de decidir qué hacer o qué dejar de hacer. Nos vamos a abstener.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Efectivamente se trata de una moción cuya propuesta también fue debatida y aprobada como Proposición no de ley, el pasado 30 de mayo en el Congreso de los Diputados, que fue votada favorablemente por el Grupo Parlamentario Popular. Se trata, pues, de que FEVE permitiera realizar la cubrición del tramo de vías de FEVE que pasa por el barrio de Burtzeña para, a su vez, hacer realidad un proyecto municipal que acumula una década de retraso y que consistía en la cubrición de las vías para generar plazas de aparcamiento y también en la parte de arriba un espacio de esparcimiento y ocio.

Despejadas las dudas sobre la total disponibilidad de FEVE a facilitar que el impulsor y promotor de esta iniciativa, esto es, el Ayuntamiento, pueda avanzar en el desarrollo de este proyecto, no vemos inconveniente alguno en apoyar que el Ayuntamiento y FEVE puedan firmar el correspondiente convenio por el que FEVE se comprometa a colaborar en la búsqueda de la mejor solución técnica para garantizar, por un lado, la regeneración urbanística del barrio de Burtzeña, y, por otro, la continuidad del servicio de transporte de mercancías y viajeros que presta FEVE.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, Sr. **GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Respecto a esta cuestión permítanme que les diga lo mismo que manifestó el pasado 30 de mayo en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados mi compañero Odón Elorza. En aquella ocasión el Sr. Elorza abogó, no por el cubrimiento de las vías de FEVE a su paso por Burtzeña, sino por la eliminación de las mismas considerando innecesario a tal efecto ocasionar un costo, tanto al Gobierno de España como al Ayuntamiento de Barakaldo, dadas las actuales circunstancias económicas por las que atraviese el país.

No nos olvidemos que a día de hoy el recorte experimentado por el Ministerio de Fomento alcanza el 34,6%, es decir, más de un tercio, correspondiendo 287 millones de euros menos al administrador de infraestructuras ferroviarias. Díganme ustedes cómo con estos mimbres vamos a urdir algún convenio, salvo que pretendan, el otro día lo negó la Sra. Fernández, que lo asuma el Ayuntamiento de Barakaldo, algo que, conociéndoles, tampoco resultaría descabellado.

Insisto, nosotros hemos defendido desde siempre que el ramal de Iraúregui-Lutxana perteneciente a FEVE debe desaparecer al menos por cinco motivos. Primero y yo creo que el fundamental porque supone una tremenda barrera para los barrios de Lutxana, Zubileta y Burtzeña a quienes hipoteca urbanísticamente. Segundo porque el Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano aprobado, tanto por la Diputación como por el Gobierno Vasco, apunta hacia la supresión de esta línea. Tercero porque el Plan Territorial del Sector Ferroviario de la Comunidad Autónoma Vasca plantea la eliminación del ramal de Burtzeña en el punto donde se produce la carga de las bovinas de la ACB, concretamente en este entorno del que estamos hablando. Cuarto porque cuando se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de forma provisional ya se planteaba la supresión de este ramal, aspecto que fue refrendado tanto por el Partido Popular como por el Partido Nacionalista Vasco, lo que supone entrar en contradicción con el intento de cubrir la línea. Y quinto porque se trata de una línea totalmente deficitaria para FEVE. Y en definitiva, porque la supresión de la misma supone importantes beneficios urbanísticos, sociales y de ocio para los residentes en este entorno.

Además, no debemos olvidar que el Real Decreto aprobado el 21 de julio de 2012, en su artículo 2º establece la supresión de la entidad pública empresarial Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha, FEVE; difícilmente vamos a poder firmar nada con esta empresa que se extinguirá, por cierto, el 31 de diciembre del presente año. Por tanto, ¿para qué se va a cubrir la vía de una empresa condenada por el Partido Popular a desaparecer? Colaboremos a su supresión directamente ahorrando costos a todas las administraciones implicadas.

Lo que nosotros defendemos es proponer al Ministerio de Fomento que incluya la desaparición de la línea de FEVE en el ramal Iraúregui-Lutxana, entre aquellos que no generan rentabilidad económica y social, posibilidad existente según se desprende de la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto que paso a leer: "Antes del 31 de diciembre de 2012 el Ministerio de Fomento elevará al Consejo de Ministros una propuesta sobre la viabilidad de aquellas infraestructuras ferroviarias que no generen rentabilidad desde el punto de vista económico y social, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en el artículo 11 de la Ley del Sector Ferroviario." Por tanto, yo creo que debemos hacer un esfuerzo importante por tratar de que se incluya este ramal aquí, línea deficitaria a todas luces, y de esta forma ahorrar costes a las administraciones implicadas en el cubrimiento de este entorno, que no debe ser cubrimiento, sino desaparición total de estas vías porque al final el objetivo que se trata de buscar es evidentemente mejorar la calidad de vida de los residentes en estos entornos y si la fórmula de la eliminación de las vías, hacia la que todo el mundo apunta, es la mejor, no entiendo el motivo por el que no se pueda hacer. Desde luego nosotros estamos en contra del cubrimiento de las vías y a favor de su eliminación.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: Respecto a las manifestaciones del Portavoz de Bildu, a las que también hace referencia por cierto el Portavoz del Partido Socialista, sobre el momento de crisis en el que nos encontramos, desde luego somos plenamente conscientes de ello, así lo dijimos en el Pleno de abril y también dijimos que la situación económica dificulta quizás esos plazos de ejecución para llevar a cabo este tipo de proyecto y que necesariamente la realidad económica de nuestras instituciones deberá ser contemplada a la hora de firmar ese convenio.

Respecto a las manifestaciones del Portavoz socialista, la verdad es que nos resulta incomprensible su actitud. Debemos recordar que esta petición de los vecinos y vecinas de Burtzeña ha formado parte del programa electoral del Partido Nacionalista Vasco desde hace muchas legislaturas, propuesta que por cierto el Partido Socialista incorporó a su programa electoral en el año 2000.

Como responsables de la gestión del Ayuntamiento de Barakaldo deben responder a la injustificable actitud de haber tenido olvidado en un cajón el proyecto durante más de diez años y de haber negado su Pleno el derecho a posicionarse al respecto, convirtiendo en ruego la moción que el Partido Nacionalista Vasco presentó en nombre de estos vecinos de Barakaldo.

Como representantes de los vecinos y vecinas de Barakaldo en el Congreso de los Diputados en Madrid su actitud resulta igualmente incomprensible. Frente a la petición del

Partido Nacionalista Vasco respaldando la iniciativa vecinal de Barakaldo de cubrimiento de las vías y construcción del aparcamiento prometido, los socialistas se descolgaron con esa enmienda a la que se ha hecho referencia en la que se pretendía eliminar las vías cortando el tráfico ferroviario y eliminando la potencialidad de este servicio. Si lo que se pretendía era, como se ha mencionado, mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Burtzeña, eso se consigue avalando la propuesta que ellos mismos llevan años reclamando, el cubrimiento de las vías, con la urbanización del entorno y la creación de las plazas de aparcamiento previstas en el estudio de viabilidad que se realizó. Si lo que se pretendía era desviar la atención parece que no se ha conseguido, ofreciendo tan solo la imagen de alguien que pide al Gobierno Central que haga lo que ellos mismos no hicieron cuando estuvieron en la responsabilidad y la posibilidad de realizarlo desde las presidencias del Gobierno del Estado.

Las palabras de los socialistas en Madrid no son las que esperaban y demandaban los vecinos y vecinas de Burtzeña y las que han manifestado en Barakaldo tampoco. Tal y como hemos manifestado anteriormente, el Partido Nacionalista Vasco en Barakaldo y en Madrid seguirá atento para que esta histórica demanda vecinal de Burtzeña no vuelva a caer en el olvido de ningún cajón de este Ayuntamiento.

El **Sr. GARCÍA ALONSO**, en su segundo turno de palabra, expuso lo siguiente: Lo incomprensible es pretender llegar a un acuerdo, a un convenio con una empresa que se muere, que languidece, que está acabada, que a partir del 31 de diciembre no tiene ninguna vigencia. ¿Por qué se van a cubrir unas vías cuando se pueden eliminar? Los vecinos de Burtzeña trasladaron en su momento a este Ayuntamiento, allá por el año 99 si no me equivoco, la necesidad de eliminar estas vías, no de cubrirlas. Nosotros fuimos los que en aquel momento, en que la situación económica era más ventajosa, planteamos la cubrición, pero en estos momentos y cuando todos los indicios apuntan a que la opción más económica, la mejor es la desaparición de las vías, si de lo que se trata finalmente es de obtener un objetivo que yo creo que todos compartimos, que es la mejora de la calidad de vida de los residentes en ese entorno, nosotros apostamos de manera decidida, clara, rotunda e inequívoca por la eliminación de ese ramal y en eso los vecinos de Burtzeña nos van a tener siempre a su lado.

Por su parte, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** dijo: No iba a intervenir pero como se ha vuelto a incidir en lo mismo, aunque en un principio había creído que se trataba de un error, voy a hacer uso del turno de réplica.

El hecho de que desaparezca una empresa pública no quiere decir que deje de asumir las responsabilidades que haya contraído; de hecho será otra empresa la que se haga cargo de las competencias de FEVE. Por tanto, si el Ayuntamiento firma un convenio

a día de hoy con FEVE la reestructuración que se haga, asuma quien asuma las competencias, asumirá también ese convenio. Por tanto, es verdad que cuando uno no quiere apoyar una iniciativa cualquier excusa es buena, pero también es verdad que existe la posibilidad de desmontar algunas excusas y ésta es una de las maneras. Si mañana el Ayuntamiento suscribe un acuerdo con FEVE para cubrir las vías es evidente que esa responsabilidad contractual no desaparece el 31 de diciembre. La asumirá quien corresponda cuando llegue ese momento.

Como decía antes, parece que han pasado siglos desde que los socialistas dejaron el gobierno. Miren, hace seis meses la responsabilidad era suya. Hace un año lo incluyó en su programa electoral. Si está tan convencido de que es deficitaria, de que no sirve para nada, de que se puede asumir el transporte de mercancías por otra vía, ¿por qué no tomaron la decisión cuando tenían la responsabilidad? Será por aquello de lo que hablábamos antes, porque ustedes dicen una cosa y cuando tienen la responsabilidad de gobierno hacen otra bien distinta.

Si no se quieren sumar al posicionamiento de este Pleno para satisfacer esa demanda vecinal, perfecto, pero la excusa de que el 31 de diciembre FEVE desaparece no sirve para aplicar en este caso. Y me parece que es muy pretencioso por parte del Partido Socialista sentenciar o afirmar con tanta rotundidad que se puede prescindir de ese ramal y del transporte de mercancías y de viajeros que se hace por ese ramal sin afectar a empresas y a los viajeros que utilizan este sistema. La apuesta del Gobierno de España por el sistema de ferrocarril es evidente y desde luego nosotros no vamos a tomar decisiones tan a la ligera en ese aspecto porque todos esos desarrollos legislativos urbanísticos que usted ha comentado ya estaban cuando ustedes llegaron al Gobierno de España, ya tenían el proyecto en el Ayuntamiento cuando ustedes estaban en el Gobierno de España. Por tanto, esto nos parece que forma parte de una excusa para no sumarse a este posicionamiento que sin duda daría satisfacción a los vecinos, y eso sí, trasladar la responsabilidad a otro, al Gobierno de España, como va a desaparecer FEVE, nosotros no tenemos ninguna responsabilidad en la toma de esas decisiones. Insistimos, creemos que ésa es la mejor vía para que el problema no se encone y no permanezca durante décadas esta trinchera de vías en el barro de Burtzeña y que se pueda dar esa solución de espacio de ocio y de esparcimiento, además de plazas de aparcamiento. Por tanto, la disponibilidad de FEVE es plena y solo queda que este equipo de gobierno tome la iniciativa para llegar a ese convenio que venga a solucionar esta cuestión.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló a continuación: Cuando los partidos políticos confeccionamos nuestro programa electoral no solemos tener la oportunidad de recoger en ellos todo lo que nos gustaría hacer en nuestro pueblo, de modo que nos vemos obligados a seleccionar algunas cosas, las que consideramos quizás más relevantes. Para

ustedes ésta debía ser una cuestión importante porque, como he dicho, hace tan solo un año ustedes lo recogieron en su programa electoral. Lo curioso es que no hace mucho que han dejado el Gobierno del Estado, hace solo siete meses. Es una pena que esa apuesta decidida e inequívoca que hoy ha manifestado no la hicieran valer cuando hace tan solo seis meses abandonaron, después de muchos años de ejercicio, el Gobierno del Estado y podían haber desarrollado esa propuesta u otra cualquiera.

De todos modos, esperamos que haya voluntad de diálogo por parte del Ayuntamiento de Barakaldo. Escuchando su intervención uno no puede evitar salir preocupado de este Pleno. Y sobre todo voluntad de dar respuesta a los vecinos de Burtzeña porque hay algo que no podemos olvidar y es que este proyecto ha estado dormido en un cajón más de diez años en nuestro Ayuntamiento.

El Sr. GARCÍA ALONSO dijo: Para empezar por el final, en cuanto a proyectos que han estado en el cajón durante muchos años ustedes son especialistas. Casi veinte años el centro de salud de Rontegi, pero ya sabe, en esto de los récords alguno es el mejor y ustedes desde luego son bastante buenos.

Dice la Portavoz del Partido Popular que somos especialistas en buscar excusas. No, las excusas las buscan ustedes. ¿De verdad usted cree realmente que con una reducción de 287 millones de ADIF va a haber dinero suficiente en este caso para llevar a cabo el cubrimiento de este entorno? A nadie se le ocurre. Hace referencia a viajeros. ¿Cuántos viajeros utilizan esta línea. ¿De verdad cree que hay viajeros que utilizan esta línea? Usted ha debido oír campanas pero no sabe dónde. Solo se trasladan mercancías, Sra. Fernández, exclusivamente mercancías. Es bueno informarse. No hay viajeros en este ramal, se utiliza para carga y descarga fundamentalmente de las bovinas de la ACB, así de claro. Este ramal en concreto, que no la vía, sí el ramal.

Sra. del Campo, efectivamente, claro que apostamos por la desaparición de las vías y claro que aparece recogido en nuestro programa de gobierno, indudablemente. E insisto, nosotros abogamos por la desaparición de esa trinchera que hipoteca de manera evidente y clara el desarrollo de esos entornos de Burtzeña, Zubileta, incluso Lutxana. Apostamos por su desaparición y no por su cubrimiento porque es mucho más gravoso para las administraciones públicas del Ayuntamiento y del Estado.

Y que el Partido Popular diga que nosotros trasladamos la culpa al Gobierno de España cuando se ha pasado dos legislaturas acusando al Partido Socialista de todos los males del país, de todos los males del mundo mundial, ya es un poco cansino.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Respecto a esas apuestas decididas que hoy dice aquí defender y parafraseándole a usted mismo cuando ha dicho aquello de que “por sus hechos les conoceréis”, repasemos cuáles son sus hechos. Cero actuaciones en estos diez años de vida de este proyecto desde su responsabilidad en el Ayuntamiento de Barakaldo y cero actuaciones en los diez años de vida de este proyecto desde sus responsabilidades del Gobierno de Madrid. Como usted bien ha dicho, Sr. García, por los hechos les conoceréis.

162/13/2012-30.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, BILDU y GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA), con Registro de Entrada nº 17677/2012 de 13 de julio, solicitando que el módulo de salud mental de Cruces mantenga su actividad.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Nos remitimos a la petición vecinal (Asociaciones de Vecinos de Retuerto, Lutxana, Cruces y Burceña) con Registro de Entrada nº 16300 de 26 de junio de 2012, a la que, por acuerdo con dichas Asociaciones, se la ha añadido un cuarto punto; ante la propuesta que el Departamento de Sanidad tiene en proyecto sobre la salud mental en Barakaldo, quedando su parte dispositiva redactada en los siguientes términos:

1. Valorar muy positivamente la labor médica que se realiza desde el Módulo de Salud Mental de Cruces, atendiendo a los pacientes de los barrios mencionados.
2. Creemos posible, por los informes que hasta nosotros han llegado, que el nuevo proyecto que para Barakaldo está desarrollando el Departamento de Sanidad Provincial, si se lleva a cabo en todos sus términos puede mejorar notablemente la atención a los pacientes del municipio.
3. Aun así, pedimos que el Módulo de Salud Mental de Cruces se mantenga en su actividad, coordinándolo con los demás servicios de Barakaldo. Por su experiencia, profesionalidad demostrada y porque así lo dejaron patente en la asamblea celebrada en la Casa de Cultura de Cruces el pasado 29 de mayo, los vecinos y pacientes que allí asistieron y la multitud de firmas recogidas para que mantenga su funcionamiento.
4. Pedir al Alcalde que, en nombre de la Corporación municipal en Pleno, dé traslado al Consejero de Sanidad del presente acuerdo plenario.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, BARAKALDOKO EZKERRA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: En relación a esta moción poco tengo que decir por mi parte. Con respecto a las personas interesadas y a los trabajadores de dicho módulo de salud mental mi organización ya ha tenido una reunión con ellos, incluso en anteriores épocas se ha hecho un seguimiento del mismo, incluso se ha impulsado por parte de este grupo que el servicio se siguiese manteniendo y dándole el impulso del Ayuntamiento y tampoco quiero recordar más allá.

Esta moción que viene avalada por la mayoría de los grupos políticos de este Ayuntamiento y por las asociaciones vecinales de Retuerto, Lutxana, Cruces y Burtzeña, aunque es muy escueta, no quiere decir que no venga cargada de una gran justificación y qué mejor aval para justificar la misma que el trabajo desarrollado durante todos estos años por los trabajadores y trabajadoras del módulo de salud mental de Cruces que han venido desarrollando y prestando un servicio, tanto desde el punto de vista técnico, como profesional y humano, a los vecinos y vecinas de Barakaldo. Que viene avalado, como digo, tanto por la trayectoria profesional de los trabajadores y trabajadoras del centro, como por la receptividad que ha tenido y el uso de este servicio que sigue habiéndolo por parte de muchos vecinos y vecinas de Barakaldo. Todo ello recogido en esa memoria que han tenido el placer de trasladarnos, entiendo que a todos los grupos políticos, para que conozcamos de una manera más exhaustiva y por escrito, con un soporte documental, toda la actividad del mismo desde sus orígenes hasta el momento actual.

En lo que a nosotros nos atañe cuenta con todo nuestro apoyo para el mantenimiento de dicho módulo y así lo trasladaremos a los órganos pertinentes del Gobierno Vasco a través de nuestro representante parlamentario para que en la medida de lo posible se llegue a una solución satisfactoria para que dicho servicio se siga prestando y los profesionales que han venido dando cobertura a dicho módulo puedan seguir desarrollando su labor, en coordinación lógicamente con el Departamento de Sanidad.

Poco más tengo que decir que no se haya dicho ya y avalado por la trayectoria de servicios y por la trayectoria profesional de los trabajadores y trabajadoras de este centro.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Quería recordarle, Sr. Alcalde, que en la petición que hacíamos PNV, Partido Popular, Bildu y Ezker Anitza solicitábamos en la exposición de motivos que fuera una persona representante de las asociaciones, o bien alguna de las personas profesionales del módulo quien hiciera la defensa de esta moción y nos parecería propio que, a tales efectos, le diera la palabra al Dr. Ibáñez.

El **Sr. ALCALDE** señaló que lo haría al concluir el debate de la moción.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** continuó diciendo: El módulo de asistencia psicosocial de Gurutzeta es un recurso con más de 30 años de recorrido. Durante este tiempo han sido muchas las personas que por diferentes problemas psicosociales han recibido ayuda de los y las profesionales que trabajan en este módulo. Es un recurso referencial en asistencia psicosocial que las vecinas y vecinos de los barrios de Gurutzeta, Burtzeña, Erreka Ortu, Llano y Lutxana sienten suyo. Han ayudado a personas con infinidad de circunstancias diferentes, alcoholismo, toxicomanías, desadaptación, ludopatía, violencia contra las mujeres, exclusión y un amplio etcétera, no limitándose a dar asistencia médica o medicamentosa, sino dando a las usuarias y usuarios un trato respetuoso con la igualdad entre hombres y mujeres; comprometido en la lucha contra la exclusión social y con una concepción integral de la salud. Todos estos argumentos indican que el trato que recibe cualquier persona que se acerque al módulo va más allá del concepto "salud mental".

No dudamos de la veracidad de los informes que ha emitido el Departamento de Sanidad Provincial, pero creemos que el cierre de este módulo va a suponer un retroceso en la calidad asistencial que reciben vecinas y vecinos de las zonas de afectación porque la diferencia entre un centro de salud mental donde se da asistencia médico-farmacológica y un módulo de asistencia psicosocial es más que evidente.

La petición de los vecinos y vecinas afectadas por el cierre de este módulo debe ser respetada por el Departamento de Sanidad. El día 29 de mayo, fecha en que se reunió la Directora Territorial de Sanidad de Bizkaia con los colectivos vecinales de las zonas afectadas quedó clara la necesidad de mantener el módulo de asistencia psicosocial de Gurutzeta; así lo solicitaron vecinas y vecinos; así lo solicitan las y los profesionales que trabajan en dicho módulo y así lo debemos reclamar a la Consejería de Sanidad las 25 personas que representamos a la población de Barakaldo en este Ayuntamiento.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: En el mismo sentido que el grupo municipal que me ha precedido en el uso de la palabra, lo cierto es que ésta es la primera vez que una asociación o varias, como es el caso, presentan una moción y el turno de intervención se pospone al de los grupos municipales, cuando lo lógico y lo que siempre se ha hecho en el Ayuntamiento es dar la palabra en primer lugar a los directamente afectados y a posteriori los grupos municipales para matizar o dar la opinión política al respecto de la petición que se hace. Pero parece que hoy hemos decidido cambiar, no sabemos por qué razón, el modus operandi de cómo se deben defender las mociones presentadas por vecinos, y, por tanto, intentaremos hacer una defensa desde el punto de vista del Partido Popular de lo que es la moción que se refiere al módulo de salud mental de Cruces.

Efectivamente, tal y como nos han trasladado los trabajadores del módulo de salud mental de Cruces, los planes de la Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco pasan por suprimir este servicio público que atiende a centenares de vecinos de los barrios de Retuerto, Lutzana, Llano, Burtzeña y por supuesto también del barrio de Cruces. Además, en la defensa de esta moción consideramos conveniente poner en valor la valoración altamente positiva que realizan los propios pacientes de la atención sanitaria que reciben en el módulo. Si bien no se refleja en la moción, en la reunión que mantuvimos con los trabajadores del centro, a la que asistimos todos los grupos municipales salvo el Partido Socialista, nos trasladaron también la necesidad de que se creara una mesa entre la Dirección Provincial de Sanidad de Gobierno Vasco y los representantes de los trabajadores para buscar una solución pactada al problema del que es objeto esta moción y, por tanto, lo único que pretendemos es mostrar como grupo municipal, como Partido Popular de Barakaldo, el apoyo a que este servicio se mantenga. Por el número de grupos que hemos suscrito esta moción parece evidente que va a salir adelante y, por tanto, no solo contarán con el respaldo individualizado de grupos o de partidos políticos, sino que lo harán con el apoyo de la mayoría de la Corporación de este municipio y desde el Partido Popular nos gustaría pedir, Sr. Alcalde, como dice el último punto de la moción, que usted, ya que comparte afiliación política con los responsables del Gobierno Vasco que gestionan este asunto, lleve la negociación del mantenimiento del módulo de Cruces personalmente y que intente sacar al Consejero de Sanidad, al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, el compromiso de que no va a fallar a los vecinos de Cruces, Retuerto, Lutzana y de Burtzeña y que se va a seguir manteniendo este servicio en un local que además es de propiedad municipal, en el que este Ayuntamiento ha realizado una importante inversión para mantenerlo en las mejores condiciones posibles y por tanto porque nos parece importante desde el punto de vista social, porque nos parece importante desde el punto de vista sanitario, porque desde luego este Ayuntamiento mantiene el compromiso de ceder ese local y, como digo, ha invertido dinero público de todos los barakaldeses para que esté en las debidas condiciones. Le ro-

gamos, Sr. Alcalde, que no haga como hace con otras mociones que, aunque salgan aprobadas en el Pleno, usted dice que no tiene ninguna obligación de cumplirlas. Que en este caso, aunque solo sea como excepción, se ponga en contacto con sus compañeros de afiliación política, se ponga en contacto con la Consejería de Sanidad y consiga mantener este tan importante servicio para nuestro municipio.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Es cierto que es novedosa la forma de proceder a la hora de permitir la intervención cuando un colectivo de vecinos trae a este Pleno una moción porque, independientemente de lo que diga o no la norma, la literalidad del Reglamento, lo cierto es que la práctica de este Pleno es que se deje, no solo como se ha indicado anteriormente, el primer turno de intervención para que tengan la oportunidad de explicar la moción que presentan, sino que hasta ahora siempre se les ha permitido también que fueran ellos quienes cerraran esos turnos de intervenciones. En cualquier caso, tendremos ocasión de escucharles cuando acaban nuestras intervenciones y lo haremos atentamente.

El Partido Nacionalista Vasco ha apoyado esta moción que pide mantener un servicio valorado muy positivamente y como absolutamente necesario por los usuarios. Este es uno de los casos que, disfrazado de ajuste o reorganización, suponen un caso de puro y duro recorte de los responsables del Gobierno Vasco. Este grupo no quiere entrar en discursos demagógicos de quienes alzan su voz contra recortes practicados por otros, tratando de no ver la viga en ojo propio. Lo cierto es que se ha propuesto eliminar un servicio y en este Pleno se presentan incluso firmas de vecinos y colectivos que piden su mantenimiento; todos somos conocedores de esa petición.

Suponemos que el Alcalde habrá hablado con sus compañeros de partido responsables en Gobierno Vasco y habrá obtenido las respuestas que esta asociación y estos vecinos llevan meses esperando. Hoy sería el escenario ideal para ofrecer esas respuestas.

La responsable de Osakidetza que acudió al encuentro convocado por los vecinos de la Casa de Cultura de Gurutzeta y a la vista de lo que allí escuchó dijo que iban a reconsiderar su decisión. No sabemos, Alcalde, si sus compañeros de Gobierno Vasco le habrán informado o no del resultado de tal reconsideración, pero sería conveniente que se interesara por ello.

Desde el Partido Nacionalista Vasco esperamos, no solo que este Pleno apruebe la moción que presentamos en nombre de quienes así nos lo han solicitado, sino que además cada uno haga valer allí donde se decide lo que aquí se dice defender.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Lo cierto es que en situaciones como ésta uno podría tender a hacer discursos grandilocuentes, podríamos decir muchas cosas y yo creo que es muy sencillo. A quienes conocemos el módulo de salud mental, a quienes conocemos a las personas que están en este Salón de Plenos, pocos discursos nos hacen falta, ni por parte de los diferentes portavoces de los grupos políticos entre los que me incluyo, ni tampoco por parte de los representantes del módulo. Quienes hace muchísimo tiempo apostamos por este tipo de servicios, quienes hemos venido manteniendo este tipo de servicios, quienes hemos venido utilizando esta herramienta como instrumento de trabajo poco más tenemos que añadir. Yo creo que sobre el módulo de salud quienes lo conocemos sabemos cómo funciona y poco más hay que añadir. A partir de ahí, el grupo municipal socialista a lo largo de muchos años, desde el inicio, desde los comienzos ha apoyado esta iniciativa, la ha mantenido a lo largo del tiempo cediendo sus instalaciones y apoyándoles en cada iniciativa que han adoptado y por supuesto lo seguiremos haciendo. No sé si alguien puede tener la más mínima duda. Estuvimos presentes en la reunión que se celebró en la Casa de Cultura, a fin de escuchar lo que tenían que decir cada una de las personas allí presentes y que utilizan este recurso. Hemos estado presentes, quizás no como el resto de grupos y las personas, o bien representantes de asociaciones o los representantes de los trabajadores del módulo de salud mental, pero hemos estado reunidos cuando lo han pedido y les hemos escuchado y no sé por qué nadie intenta generar la más mínima sospecha porque nuestro apoyo al módulo de salud ha sido siempre una realidad y ha sido y se han celebrado contactos con nuestros compañeros de gobierno porque no tenemos ningún complejo en decir a nuestros compañeros lo que opinamos y lo que pensamos. También es cierto, como dice la propia moción, que el plan que está elaborando Osakidetza de cara a mejorar sus servicios, no solo en Barakaldo sino en toda la comarca, es un plan que, tal como dice la moción, si se llevara a cabo en todos sus extremos sería interesante, pero me consta que este Alcalde y todos aquellos miembros del equipo de gobierno que han tenido la oportunidad de estar con las personas responsables en el ámbito de Osakidetza le han dado traslado de la necesidad de mantener el módulo de salud mental abierto y a partir de ahí nosotros seguiremos haciendo lo que hemos venido haciendo hasta la fecha que es trabajar despacito y sin hacer ruido.

El **Sr. ALCALDE** cedió la palabra al responsable de la actividad del módulo de Cruces y Psiquiatra, **D. JOSÉ IGNACIO IBÁÑEZ ARAMAYO**, con D.N.I. nº 72.244.919-X, quien hizo su intervención en los siguientes términos: Estoy aquí en representación del módulo de Cruces y de las asociaciones vecinales de Cruces, Lutxana, Retuerto y Burtzeña que han sido las impulsoras de la presente moción para lo cual voy a pedir el voto favorable de todos ustedes en base a los siguientes argumentos:

El módulo de asistencia psicosocial de Cruces se creó, como ya se ha dicho, en el año 79, como una asociación sin ánimo de lucro y sin bienes patrimoniales y con una clara vocación de servicio público, a partir de la iniciativa de familiares de enfermos alcohólicos y profesionales dispuestos a prestarles asistencia ante la carencia de recursos de la época. Contaron como hoy con el apoyo de los movimientos vecinales de la zona y de este Ayuntamiento que cedió los locales y se hizo cargo del mantenimiento de los mismos y durante años ha colaborado con una subvención. Desde entonces el módulo ha prestado sus servicios a los habitantes de la zona desarrollando diversos programas de intervención sanitaria y psicosocial en la medida que detectaba su necesidad gracias a su implantación e inserción en el tejido social de los barrios, la facilidad de acceso a sus servicios especializados, su gratuidad y la estrecha colaboración mantenida con los distintos servicios y organismos del Ayuntamiento de Barakaldo, de la Diputación Foral de Bizkaia y de Gobierno Vasco, sobre todo con el Departamento de Sanidad y Osakidetza.

Esto confiere al módulo de unas características propias que lo hacen único en el municipio y lo diferencian de otros centros asistenciales y sanitarios, con una atención integral de las personas y las familias, junto con una labor de inserción en lo social y comunitaria, viniendo a ocupar un lugar desde sus inicios de lo que actualmente se denomina espacio socio-sanitario.

En la actualidad el módulo realiza programas de salud mental infantil y de adultos, con especial atención a las personas mayores. Programas de apoyo familiares, programas de atención a mujeres, a ludópatas, emigrantes, minorías étnicas, discapacitados, etc.. A la vez el módulo ha ido estableciendo a lo largo de los años diferentes colaboraciones y firmando convenios con diversos organismos y entidades. Desde sus inicios, como ya he señalado, ha mantenido una estrecha colaboración con este Ayuntamiento cuyas últimas muestras son la obra de reforma realizada en 2010 y sufragada íntegramente por este Ayuntamiento, y el protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento, Osakidetza comarca Ezkerraldea Enkarterri y el propio módulo, para la gestión de casos de violencia de género o violencia doméstica en el municipio, firmado en junio de 2011.

También desde el principio el módulo ha mantenido una colaboración con los diversos gestores de sanidad hasta que en el año 87, a petición de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, el módulo pasó a hacerse cargo de la asistencia en salud mental, alcoholismo y toxicomanías no opiáceas de la población de los barrios mencionados, teniendo que poner para ello una placa en su exterior con el logotipo de Osakidetza. En 2003 este convenio pasó a ser directamente con el Departamento de Sanidad de Gobierno Vasco que en 2006 lo amplió con el programa de intervención a ludópatas. Otro convenio ha sido con la Universidad de Deusto y con la Universidad Oberta de Cataluña para que alumnos del último

curso de Psicología puedan realizar el prácticum en el módulo. Otro convenio se ha realizado desde hace años con la Diputación Foral de Bizkaia realizando un programa de intervención y atención especializada de adolescentes con comportamientos especialmente antisociales. También hemos tenido colaboración con la BBK a través de su Departamento de Obra Social para subvencionar algunos de los programas que realiza el módulo. Y con la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género del Gobierno Vasco para el programa de asistencia especializada en violencia de género y/o violencia doméstica tras la firma del mencionado protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento, Osakidetza y el módulo. Y también colaboramos con el servicio de atención domiciliaria de la Asociación Vizcaína de Familiares de Enfermos Psíquicos, AVIFES, por el cual ese servicio realiza labores de acompañamiento terapéutico, asesoramiento, orientación, etc., a pacientes del módulo. Tenemos muchas más colaboraciones y relaciones con otras entidades pero éstas serían las principales.

Por ello e independientemente de los proyectos que desarrolle el Departamento de Sanidad y Osakidetza-Servicio Vasco de Salud para Barakaldo, en el tercer punto de la moción pedimos expresamente que se mantenga la actividad del módulo, con sus características propias y diferenciadas, y con sus actividades asistenciales y preventivas como hasta la fecha, coordinándose para ello con el resto de servicios de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud como por otro lado ha hecho siempre en estos más de 30 años de existencia, estableciéndose para ello los cauces necesarios.

Son varias las razones que respaldan esta petición. Primero, el bajo coste de nuestros servicios para la administración y, por tanto, para el conjunto de la ciudadanía, así como la facilidad de acceso y derivación para las redes sanitaria, social y educativa que nos eligen con frecuencia de forma preferente. Segundo, la especial atención que prestamos a colectivos en riesgo de exclusión social, en colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento y de Diputación a los que priorizamos y facilitamos la accesibilidad al máximo. Tercero, la estabilidad de nuestro equipo profesional formado por personas que permanecen a lo largo de los años motivadas por un proyecto de trabajo aun con condiciones laborales comparativamente peores. Cuarto, creemos merecer un cierto reconocimiento a nuestro papel como representantes de una iniciativa social que fue pionera en atender necesidades socio-sanitarias con un enfoque comunitario, abriendo caminos hoy consolidados en la salud mental y en la atención a la mujer. Quinto, la confianza que tienen en nosotros y en nuestra labor los vecinos y pacientes de la zona como quedó patente en la asamblea celebrada con representantes de sanidad y Osakidetza, en la Casa de Cultura de Cruces, el día 29 de mayo, en la que estos representantes reconocieron que no había motivos ni asistenciales ni económicos para el cierre; confianza que se refleja también en las más de 4.000 firmas individuales y las decenas de firmas de diferentes asociaciones, colectivos y organizaciones culturales pidiendo el mantenimiento del módulo y sus servicios que en-

tregamos este martes, día 24, en este Ayuntamiento. Recuerdo que entre esas firmas están la del Sr. Alcalde y la de la mayoría de los concejales aquí presentes.

Por todo ello espero y les pido su voto favorable y, caso de que así sea, el traslado urgente de este acuerdo plenario al Sr. Consejero de Sanidad.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, en la representación anteriormente señalada, autorizado por la Presidencia, apuntó: Agradezco al equipo de asistencia psicosocial del módulo la labor prestada por las y los profesionales de este módulo y quiero matizar que quienes vivimos en los barrios de los que este recurso es referencia sabemos la importancia de la tarea que estáis prestando.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en su segundo turno de palabra expuso lo siguiente: No vamos a poner en duda la intervención que ha hecho la Portavoz del grupo socialista en el sentido de que no solo uno de los miembros del equipo de gobierno, sino que varios han trasladado este problema a la Consejería de Sanidad y a las personas que tienen que tomar la decisión. Llegados a este punto lo que sí cabe preguntar es qué les han contestado y, en todo caso, a qué esperan para dar la solución definitiva o la respuesta definitiva que estamos esperando toda la Corporación hoy aquí y decenas de personas que vienen en representación de las asociaciones de vecinos y del propio módulo, nos parece que éste sería el mejor momento para saber qué es lo que les dicen a ustedes respecto a si van a mantener o no el servicio del módulo de salud mental de Cruces.

Por su parte, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** dijo: En primer lugar quiero agradecer al Dr. Ibáñez el breve resumen que ha hecho sobre la historia del trabajo del módulo y digo breve resumen porque todos hemos tenido la oportunidad de reunirnos, tanto con los profesionales que atienden el módulo, como con vecinos y usuarios, y tenemos información muchísimo más completa que nos ha facilitado amablemente para que podamos conocer la entidad y la profundidad de este asunto. Eso es lo realmente importante de lo que ha ocurrido hasta ahora en este debate, lo que usted mismo acaba de explicar.

No obstante, me gustaría hacer algunas reflexiones porque creo que sobran los debates estériles y, como antes ha indicado la Portavoz socialista, no son necesarios discursos grandilocuentes ni de ningún otro tipo cuando ya hemos tenido la oportunidad de hablar personalmente con las personas afectadas directamente.

En mi primera intervención yo realizaba una pregunta precisamente sobre cuáles eran los resultados de esas reconsideraciones que se prometieron en aquella reunión de la Casa de Cultura y la verdad es que, a pesar de que usted ha manifestado que el Alcalde y todos los miembros del equipo de gobierno le han trasladado esas preocupaciones al res-

ponsable de Osakidetza, no nos ha comentado la respuesta y supongo que a estos vecinos que nos acompañan en este Salón de Plenos les interesaría mucho escucharla.

Tengo que manifestar una cierta preocupación y digo solo cierta de momento, en cuanto a qué va a pasar, al rumbo que seguirán esas conversaciones. Hablaba usted de que siempre que lo han pedido se han reunido con ellos y yo no lo pongo en duda, pero sí que es verdad que ellos nos pidieron una reunión entre todos, ésa fue una petición expresa, pidieron que estuviéramos todos los grupos en torno a una mesa y solo hubo una ausencia como antes se ha comentado.

Decía la Sra. Quijada que han hablado siempre el Alcalde y su equipo con los responsables de Osakidetza. Permítame que le recuerde que el Alcalde, además de un miembro del Partido Socialista, es un miembro de la Ejecutiva de este partido, con lo cual espero que, además de trasladar la preocupación, tenga usted alguna capacidad de influir en las decisiones que su partido decía respecto a este servicio.

Respecto a la intervención de la Sra. Quijada, espero que no haya sido el subconsciente que le traiciona cuando ha repetido en varias ocasiones que siempre han apoyado a los colectivos, asociaciones y a los profesionales. Usted dice que su voluntad siempre ha sido defender este servicio. Lo que le están pidiendo en estos momentos es que su voluntad sea defender ahora y en el futuro, no basta solo con que lo haya sido.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Hay una parte que no he entendido, lo del subconsciente. Evidentemente estamos hablando de pasado. Si queremos saber lo que es el módulo hablamos de pasado. Es muy sencillo y le vuelvo a repetir que, tanto el Alcalde como miembros de este equipo de gobierno han trasladado a las personas responsables de tomar la decisión la necesidad de que el módulo de salud mental se mantenga abierto. Y lo hemos hecho con toda la influencia que podemos ejercer y con toda la ilusión y querencia que podemos tener, y hasta la fecha no hemos obtenido un “no” rotundo. ¿Responde eso a su pregunta?

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

163/13/2012-31.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 17845/2012 de 18 de julio, reiterando la condena y la repulsa por el asesinato de Miguel Angel Blanco, y, por extensión, de toda la actividad criminal perpetrada por la organización terrorista

ETA.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fueron presentadas **DOS ENMIENDAS**, una **A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** y otra **DE MODIFICACIÓN**, a que se refiere el artículo 58, apartados 2 y 4, respectivamente, del vigente Reglamento Orgánico Municipal, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL BILDU (Registro de Entrada nº 18335, de 24 de julio de 2012).- El conflicto ha acarreado consecuencias muy duras para numerosos ciudadanos y ciudadanas. Han sido muchas personas las que de una u otra manera han sufrido y todas ellas se merecen el respeto de esta institución, con absoluta sinceridad, sin entrar en clasificar ni comparar de ningún modo y manera el dolor y el sufrimiento padecido.

Este Ayuntamiento considera necesario reconocer todos los sufrimientos y demostrar un claro compromiso a favor de la reparación de todas las heridas aun abiertas. Si abogamos por una Euskal Herria que viva en paz y justicia debemos responder y dar solución a todo este dolor.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

- Mostrar su hondo pesar por el atentado que causó la muerte de Miguel Angel Blanco.
- Tomar como suya la Declaración de Aiete, y más concretamente el punto tercero de la misma, donde se realiza un llamamiento a las organizaciones, partidos políticos y agentes sociales para que impulsen el reconocimiento, la compensación y las ayudas a todas las víctimas y a su vez reconozcan y ayuden en la reparación del dolor sufrido.
- Manifiestar su respeto y reconocimiento a todas las víctimas de la violencia, a la vez que defiende el conocimiento de toda la verdad.
- Tomar como única vía para la resolución definitiva del conflicto el diálogo y el acuerdo.
- Este Ayuntamiento manifiesta su claro compromiso a favor de las iniciativas pacíficas y democráticas y en contra de la violencia y las amenazas.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, siendo **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, de conformidad con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal BILDU; y **VEINTIÚN VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: El motivo de que presentemos una enmienda a la totalidad a la moción presentada por nuestras compañeras y compañeros del Partido Popular viene dado por la importancia que damos desde nuestra formación al reconocimiento de un conflicto que ha dejado mucho dolor, muchas lágrimas y muchas víctimas. Nuestra propuesta recoge aquellos aspectos que nos parecen fundamentales para que todas las víctimas del conflicto, todo el sufrimiento padecido sea reconocido por nuestro Ayuntamiento, y, por extensión, por toda la población de Barakaldo.

Abogamos por reconocer a todas las víctimas como así se suscribe en la Declaración de Aiete, fruto de la conferencia internacional que se celebró en Donostia el 17 de octubre de 2011, en la que participaron relevantes personalidades internacionales, así como del mundo de la política y el sindicalismo vasco. Asimismo, manifestamos nuestro deseo de que todas las víctimas sean respetadas y reconocidas y reclamamos el derecho a conocer toda la verdad, es un derecho de toda la sociedad.

Por todo esto apostamos por el diálogo y el acuerdo como ejes sobre los que debe pivotar la resolución definitiva del conflicto y manifestar el compromiso a favor de las iniciativas pacíficas y democráticas y en contra de la violencia y las amenazas.

Reiteramos nuestra apuesta por la resolución del conflicto en los parámetros que marca la Declaración de Aiete en la que se recogen los puntos en los que incidir para llegar al escenario de paz y libertad que todas y todos deseamos.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Yo creo que en política hay que saber distinguir a veces determinadas cosas y sobre todo saber distinguir determinados debates. Yo no voy a votar a favor de esta enmienda a la totalidad entre otras cuestiones por algo que me parece básico y fundamental. Cuando en la parte dispositiva hace referencia a mostrar el hondo pesar por el atentado que causó la muerte de Miguel Angel Blanco. Lo de utilizar la expresión hondo pesar me parece lo suficientemente tibio como para no dar el respaldo a esta enmienda a la totalidad. No hay lo que debería haber habido en esta enmienda a la totalidad como es una condena expresa a lo que fue, como lo son todos pero más en este caso por las circunstancias que lo rodearon, el asesinato puro y duro de una persona, un compañero concejal aunque esto sea lo de menos, una persona al fin y al cabo, con unas ideas políticas y se le asesinó única y exclusivamente por tener unas ideas políticas. Parece que nos retrotraemos a épocas pasadas de la historia de este país. Por tanto yo creo que aunque sea

únicamente por eso, que no solo, en buena lógica y porque entiendo que hay que saber distinguir los debates y llamar a las cosas por su nombre, no voy a votar a favor de esta enmienda a la totalidad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para señalar lo siguiente: A nuestro entender esta enmienda a la totalidad que presenta Bildu supone un ejercicio de inmovilismo, de equidistancia y de insensibilidad e hipocresía política. Un ejercicio de inmovilismo por parte de Bildu porque, transcurridos 15 años del asesinato de Miguel Angel Blanco, Bildu, prolongación de lo que era entonces Herri Batasuna, a través de esta enmienda a la totalidad mantiene su actitud política habitual de negarse a condenar el asesinato de una persona a manos de la banda terrorista ETA. Inmovilismo porque el lenguaje y el diagnóstico sobre lo que ha ocurrido en las últimas décadas en Euskadi sigue siendo el mismo y porque en todo el texto no hay ni una sola mención crítica a la actividad terrorista de ETA y se insiste en la referencia a ese falso conflicto político tan típico en el discurso de la izquierda abertzale radical.

Traer a este Pleno esta enmienda a la totalidad supone, como señalaba al principio de mi intervención, un ejercicio de equidistancia porque con eso de “todas las víctimas del conflicto” una vez más se pretende poner en el mismo plano y en la misma balanza a quienes han sido las verdaderas víctimas del terrorismo y a quienes han sido los causantes de esos asesinatos y del sufrimiento.

Por último, presentar esta enmienda a la totalidad a nuestra moción representa un ejercicio de insensibilidad e hipocresía porque 15 años después del secuestro y ejecución de Miguel Angel Blanco a manos de la banda terrorista ETA se quiere mostrar un hondo dolor por su muerte. Como decía nuestra compañera de Ezker Anitza, como si esta muerte se hubiese producido de forma accidental, de forma fortuita o incluso por causas naturales.

Señores concejales de Bildu, Miguel Angel Blanco tenía 29 años, era miembro de nuevas generaciones y concejal del Partido Popular, igual que yo ahora, idéntica situación. Si Dios no lo quiera, a mi me asesinasen ahora ETA, ¿iban ustedes a condenar el asesinato o iban a manifestar su hondo pesar e iban a apostar por el diálogo?

Miguel Angel Blanco, como el resto de víctimas del terrorismo, fue asesinado por pensar diferente, por defender la libertad en Euskadi y por oponerse al proyecto totalitario que representa ETA y me causa profunda pena y malestar que ustedes, compañeros de Corporación y vecinos de despacho, se nieguen a reconocerlo. La calidad democrática no solo consiste en rechazar en unos estatutos la violencia futura si ésta llegara a producirse, sino que requiere del reconocimiento del daño ocasionado y de un relato basado en la

memoria, en la verdad y en la justicia para quienes han sido las verdaderas víctimas del terrorismo. Por todos estos motivos y como no se entiende en la vida y en democracia de otra manera, votaremos en contra.

En calidad de concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. FIKA LÓPEZ**, señaló: El Partido Nacionalista Vasco va a hacer una única intervención en la defensa de la enmienda que ha presentado a este Pleno, que también servirá como justificación del voto negativo que vamos a dar a la enmienda presentada por Bildu.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: En el momento en el que el final de ETA se ha atisbado en el horizonte han aflorado movimientos que tratan en último término de evitar la derrota de la banda terrorista y yo creo que esta enmienda a la totalidad que presenta Bildu responde a este esquema. El entorno de la propia banda ha sido el más activo a la hora de tratar de darle la vuelta a la situación y, como ha señalado recientemente Joseba Arregui, para intentar salvar el proyecto político de los terroristas como si la trayectoria criminal de ETA no hubiera contaminado esos planes en el País Vasco.

En el ocaso de ETA han aflorado los discursos de los que quieren evitar la derrota política de los terroristas e incluso buscan la impunidad penal de los miembros de la banda. Está en juego no solo el castigo penal a los culpables, no solo la lucha por la justicia frente a la impunidad, la justicia como reparación de las víctimas y el castigo impuesto por las instituciones jurisdiccionales frente a la venganza privada. Está en juego la victoria política de los demócratas frente a los violentos, la explicación del sentido de estos 50 años de sangre que se va a dejar a generaciones futuras.

Los etarras y su entorno son conscientes de la importancia de esta batalla histórica y por eso han volcado un enorme esfuerzo por escribir las páginas de este libro, un esfuerzo que busca antes que nada la exculpación colectiva de quienes han sido responsables de la matanza.

Pretenden ustedes a través de esta enmienda a la totalidad alternativa buscar una equidistancia calculada que equipare víctimas y verdugos y para eso, lo lamento, no cuentan con nosotros. Que en algún momento y como consecuencia del conflicto originado por ETA, no lo olviden, se hayan podido cometer excesos por parte del Estado, estamos, como usted bien sabe, en fase de reparación, pero de ahí a pretender equiparar a víctimas y victimarios va un buen trecho que nosotros de ningún modo vamos a salvar. Ese camino deben recorrerlo quienes durante años ampararon, protegieron e incluso jalearon las hazañas

de los terroristas que acabaron con la vida de más de 800 inocentes, incluida la de Miguel Angel Blanco. Son ellos quienes deben disculparse por las tropelías cometidas durante decenios, pedir perdón y no duden que entonces, sin lugar a dudas, la sociedad sabrá ser generosa.

ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN, PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (Registro de Entrada nº 18322, de 24 de julio de 2012).- Donde dice: “**SEGUNDO.**- Recuperar el espíritu de unidad democrática que presidió aquellos días para exigir a ETA su disolución incondicional.”

Debe decir: “**SEGUNDO.**- Adherirse a los contenidos de la Ponencia para la Paz y la Convivencia del Parlamento Vasco, reiterando su compromiso, en este nuevo tiempo, con la búsqueda de una paz integral y una convivencia democrática en Euskadi, una paz duradera trabajada en el diálogo, en la justicia, en la verdad y en el interés general del pueblo vasco.”

Justificación.- Esta Ponencia es una propuesta consensuada por la amplia mayoría del Parlamento Vasco.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN**, siendo **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); **TRECE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, para decir lo siguiente: El asesinato de Miguel Angel Blanco conmovió a toda la sociedad vasca, tanto la civil como la política. El recuerdo de aquellos días permanece hoy siendo un hecho condenable que no podemos olvidar para que esto nunca más se vuelva a repetir. En la actualidad el marco político ha cambiado y nos encontramos ante un nuevo escenario donde predomina la ausencia de violencia y donde los principios y compromisos de la mayoría de los partidos políticos se centran en garantizar el actual estado de paz. Han pasado quince años y nuestra obligación es mirar

hacia delante y aprovechar al nueva coyuntura política en aras a lograr una sociedad vasca normalizada en cuanto a la convivencia política.

El 23 de abril se constituyó la ponencia para la paz y la convivencia del País Vasco teniendo como principal objetivo diseñar la hoja de ruta, a fin de consensuar los principios de pacificación donde cada uno de los partidos, y, dejando al margen años de confrontación, abogaban por crear principios de prevención y de armonización en la convivencia pacífica.

Teniendo en cuenta que hemos presentado una enmienda de modificación a la moción que presenta el Partido Popular y en base a ello hemos votado en contra de la enmienda a la totalidad que ha presentado el grupo Bildu. Sin embargo, la moción del Partido Popular se centra en recuperar el espíritu de unidad democrática. EAJ-PNV creemos que lo importante, además de no olvidar para no repetir, es actuar hacia el futuro, hacia el mañana, sin retrotraer sentimientos, sino para aunar éstos, a fin de impulsar políticas que, basadas en el diálogo, en la justicia y en la convivencia pacífica, se adapten a la nueva sociedad y en interés del pueblo vasco.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: Yo voy a votar a favor de esta enmienda parcial que presenta el Partido Nacionalista Vasco porque en este segundo punto, con esa propuesta al texto, se mira al futuro porque entiendo que, sin olvidar el pasado, ni a las víctimas, ni a sus familias, la mirada la tenemos que tener puesta en el futuro de esta sociedad y en estos momentos se dan unas circunstancias distintas a las que no teníamos hace no mucho tiempo, sobre todo pensando en las generaciones venideras que puedan realmente vivir en una sociedad en paz, en igualdad y en justicia para todos y para todas. Por eso los principios que inspira la reciente ponencia para la paz aprobada en el Parlamento Vasco entendemos que va en esa línea, enmarcada (valga la redundancia) en el marco actual, político y social que tenemos en estos momentos, que es avanzar por una paz integral, como dice el texto, y una convivencia democrática, junto con una paz duradera, trabajada en el diálogo y en la justicia. Por tanto, como he anunciado, voy a votar a favor de la enmienda parcial presentada por el PNV.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La propuesta de modificación que presenta el PNV no nos parece del todo acertada. Justifica su petición de adhesión a los contenidos de la ponencia para la paz y la convivencia del Parlamento Vasco argumentando que dicha propuesta fue consensuada por la amplia mayoría del Parlamento Vasco. Queremos recordarles que si el argumento se basa en mayorías la Declaración de Aiete fue respaldada, no solo por la mayoría de los grupos que componen el Parlamento de

Gasteiz, sino por aquellos agentes políticos y sindicales que, estando invitados, quisieron acudir a la conferencia internacional celebrada, como ya hemos señalado, el 17 de octubre de 2011. Porque debemos recordar que en el Parlamento Vasco no está representada toda la ciudadanía de Euskadi. A dicha conferencia acudió el PNV representado por su Presidente, Iñigo Urkullu. Urkullu habló de un aspecto que abriría una ventana a la esperanza para poder gestionar las consecuencia de todo el sufrimiento generado en más de 50 años. Ese aspecto se ha dado, por lo que entendemos que esa ventana continúa abierta.

No vamos a entrar en valoraciones de por qué en aquel momento se dijo una cosa y hoy se defiende otra, aunque mucho nos tememos que la pretensión del PNV no sea más que una táctica para capitalizar la resolución del conflicto.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para anunciar el voto en contra a la enmienda parcial presentada por el PNV.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: En vez de una enmienda sustitutiva, yo creo que debería haber sido una enmienda de adición y entonces habrían contado con nuestro apoyo. Entendemos que no se puede prescindir de lo que en su día representó el espíritu de Ermua que es una llama que debe mantenerse viva como recuerdo de la infamia que se cometió hace ya 15 años y desde luego lamentamos porque coincidimos en el fondo con la propuesta que hace el Partido Nacionalista Vasco, es decir, nos parece una propuesta acertada, pero insuficiente en tanto en cuanto supone una merma de la moción que presenta el Partido Popular. Creo que podría convivir perfectamente el texto planteado por el Partido Nacionalista Vasco junto con los apartados incluidos en la moción del Partido Popular. Al no ser así, anunciamos nuestro voto contrario.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FIKA LÓPEZ**, para agradecer el voto favorable de Ezker Anitza.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“El pasado día 12 de julio se cumplían 15 años del asesinato perpetrado por ETA del concejal y vecino de Ermua, Miguel Angel Blanco. Dos días antes, el edil era secuestrado cuando se dirigía hacia su trabajo y la organización terrorista anunciaba que si el gobierno no acercaba a los presos de ETA a cárceles vascas en menos de 48 horas, Miguel Angel sería asesinado.

Era la primera vez que se ponía fecha límite a un secuestro y a su vez era la “crónica de una muerte anunciada”, ya que los terroristas, como se supo después, no tenían contacto alguno con el exterior y tenían órdenes de matar a Miguel Angel ante la certeza de que el Gobierno no cedería a su chantaje.

Su secuestro produjo una reacción ciudadana sin precedentes, exigiendo su puesta en libertad, y su asesinato desató una auténtica marea humana de indignación y de dolor compartido. La muerte de Miguel Angel suscitó la unión del conjunto de la ciudadanía que, dejando de lado su ideario ideológico, tomó las calles exigiendo su libertad y mostrando su indignación tras la consumación del crimen.

Cumplidos 15 años desde aquellos fatídicos e inolvidables días, conviene recuperar las imágenes de unidad, de dolor, de indignación y de clamor compartido contra ETA, que impregnó el espíritu de millones de personas de bien a lo largo y ancho de nuestro país.

También es justo recordar la actitud ejemplar ofrecida por la inmensa mayoría de la clase política del momento que, apartando sus desavenencias ideológicas, ofreció una imagen de unidad sin precedentes clamando libertad y exigiendo el final del terrorismo.

Por ello, cuando se acaban de cumplir 15 años desde aquellos días que convulsionaron este país, entendemos necesario intentar recuperar aquel espíritu ejemplar de unidad que mostró su repulsa hacia ETA, que exigía su disolución incondicional y que expresaba su anhelo de conseguir la paz, la libertad y la convivencia ciudadana.

Por todo ello, el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, somete al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Reiterar la condena y la repulsa del asesinato de Miguel Angel Blanco y, por extensión, la de toda la actividad criminal perpetrada por la organización terrorista ETA.

Segundo.- Recuperar el espíritu de unidad democrática que presidió aquellos días para exigir a ETA su disolución incondicional.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CATORCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA

UNIDA (1); y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y BILDU (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Como todos los presentes saben, el 10 de julio de 1997, ahora hace 15 años, Miguel Angel Blanco, de 29 años, miembro de nuevas generaciones del Partido Popular de Bizkaia y concejal en el Ayuntamiento de Ermua, era secuestrado por la banda terrorista ETA cuando se dirigía hacia su trabajo y asesinado 48 horas después. Lo que le ocurrió a nuestro compañero tuvo unas connotaciones muy concretas y específicas que provocaron una reacción ciudadana sin precedentes hasta aquel momento, ya que era la primera vez que a una persona se la secuestraba y se ponía fecha para su ejecución si no se accedía al chantaje anunciado por la banda terrorista ETA.

Nuestra moción pretende recordar los trágicos hechos que ocurrieron durante aquellos fatídicos días y rendir un pequeño homenaje a Miguel Angel Blanco y a las 857 personas asesinadas por la banda terrorista ETA entre las cuales, quiero aprovechar y recordar, que se encuentran 16 personas que eran de Barakaldo o que fueron asesinadas en nuestro término municipal y que a fecha de hoy hemos reconocido con la más elevada distinción de Barakaldo, la Medalla de Oro de la Anteiglesia.

Las víctimas del terrorismo de ETA, conjuntamente con el resto de personas que han sufrido la presión de la banda terrorista y de su entorno a lo largo de todos estos últimos años, son un estandarte y un referente que debemos tener siempre presente. Los demócratas tenemos la obligación moral de ofrecer a las actuales y también a las futuras generaciones un relato fiel de lo ocurrido basado en la verdad, en la memoria y en la dignidad de las víctimas del terrorismo.

Es cierto que el pasado 20 de octubre se abrió una nueva epata a raíz del anuncio de la banda terrorista ETA del cese de la actividad armada, pero a través de esta moción queremos recuperar aquel espíritu de unidad democrática para exigir a ETA su disolución incondicional, disolución imprescindible para sentar las bases para una futura convivencia en Euskadi basada en el respeto y en la libertad para el conjunto de la ciudadanía.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, intervino para señalar lo siguiente: Llegados a este punto y previendo que las enmiendas que han precedido al debate sobre el mismo no fueran aceptadas, yo ya he argumentado, entiendo que debidamente, lo que se refiere al reflejo de la postura del voto, tanto en la enmienda a la totalidad, como en la enmienda parcial, lo que mi organización

entiende que debe ser un texto de condena y sobre todo de futuro en este asunto, ello no es obstáculo para la organización a la que represento que por responsabilidad política el voto a esta moción sea favorable, moción de condena expresa de lo que supuso un hecho de estas características y en lo que tiene en las intervenciones que me han precedido a la hora de justificar el voto en contra a la enmienda a la totalidad y el voto a favor a la enmienda parcial, de mirar sobre todo al futuro. Yo creo que ésa es la esperanza que debemos tener todos y todas, mirar a ese futuro sobre todo por lo que he comentado en mi intervención anterior, de cara a esas generaciones futuras que les podamos dar un escenario de paz, de libertad y de justicia para todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, como siempre basado en el diálogo y en la convivencia democrática. En base a todas estas argumentaciones, mi voto va a ser favorable a la moción.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para manifestar que se abstendrían en la votación de este punto.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. GARCÍA ALONSO**, señaló: Como ya hemos anunciado previamente, la verdad es que nos habría gustado que esto se hubiese convertido en un reconocimiento institucional. Quizás la fórmula de la moción no nos satisfaga en exceso, pero evidentemente vamos a apoyarla sin ningún tipo de fisura.

Creo que es de justicia recordar el asesinato de un inocente, hace ya 15 años, a manos en este caso de los terroristas de ETA. Entendemos que no era la fórmula, como no ha sido nunca, de defender planteamientos políticos que el tiempo afortunadamente está dando la razón a quienes apostábamos por vías políticas. Prácticamente todas las cuestiones se pueden plantear sin que eso suponga la eliminación física del contrario, la eliminación física del diferente. Por eso digo que vamos a apoyar la moción. Aquello fue una auténtica catástrofe y afortunadamente, digo afortunadamente y que no se malinterpreten mis palabras, supuso una llama que aun sigue viva y que supuso en este caso el despertar de muchas conciencias, adormecidas durante años, ante la barbarie de los terroristas de ETA.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. NUBLA DURANGO**, agradeciendo a los grupos municipales Ezker Anitza y Socialistas Vascos su apoyo a la moción presentada por su grupo.

TIPO "B"

164/13/2012-32.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, PARTIDO POPU-

LAR DE BARAKALDO, BILDU y GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA), con Registro de Entrada nº 17137/2012 de 6 de julio, para el impulso de una campaña de concienciación contra el uso inmoderado de teléfonos móviles entre niños y niñas.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Los campos electromagnéticos (en adelante CEM) de muy baja frecuencia son considerados como contaminantes ambientales con riesgo potencial para la salud de las personas y especialmente de los niños/niñas, por los siguientes organismos:

1. El **informe STEWART** de abril de 2000 (Sir William Stewart), encargado el año 1999 por el **Gobierno Británico**. Es recomendación de este informe que los niños/as no usen teléfonos móviles, excepto en emergencias.
2. **Informe BIOINITIATIVE** de agosto de 2007, informe en el que participaron 26 científicos expertos en la materia, revisando más de 1500 investigaciones de la literatura científica más reciente. Llegaron a la conclusión de que es necesaria una revisión de los niveles de exposición permitidos y de las políticas públicas con respecto a las implicaciones de los CEM en salud.
3. La **Agencia Europea de Medio Ambiente** (Recomendación del 17 de septiembre de 2007 dirigida a los 27 estados miembros con el fin de pedirles que adopten medidas para una mayor protección del público). La Agencia advierte de que un nuevo retraso en la adopción de medidas cautelares podría conducir a una crisis de salud similar a las causadas por el amianto, el tabaquismo y el plomo en la gasolina.
4. La **Resolución** prácticamente unánime del **Parlamento Europeo** de 4 de septiembre de 2008 en sus artículos 21, 22 y 23.
5. La **Resolución** también casi unánime del **Parlamento Europeo** de 2 de abril de 2009 en los artículos 15, 17 y 23.
6. La investigadora canadiense, **Dra. Magda Havass**, Catedrática de la Universidad de Trent, Peterborough, ON, Canadá. En su influyente carta abierta de 5 de mayo de 2009 desaconseja el uso de la tecnología inalámbrica por los niños/as, sobre todo en la escuela primaria.
7. La **Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa**, adoptada por unanimidad. En ella y en su punto 8.3 hace un llamamiento con respecto a la protección de los/as niños/as:

“1.- Desarrollar, en los distintos ministerios (educación, medio ambiente y sanidad) campañas de información específicas dirigidas al profesorado, las madres y padres y los/as niños/as para advertirles de los riesgos específicos del uso precoz, indiscriminado y prolongado de los teléfonos móviles y de otros dispositivos que emiten radiaciones microondas.

2.- Dar preferencia para los/as niños/as en general y en especial en los centros de enseñanza y en las aulas, a las conexiones a Internet por cable, y regular estrictamente el uso de teléfonos móviles por parte de los/as niños/as en el recinto escolar.”

8. La **Resolución** aprobada por unanimidad por el **Parlamento Vasco**, de 5 de octubre de 2011, por la que se adhiere a la Resolución 1815 del Consejo de Europa. En su punto tercero dice lo siguiente: *“Realizar campañas contra el uso inmoderado de teléfonos móviles entre los niños y niñas.”*

Los niños y las niñas son especialmente sensibles a los contaminantes ambientales y así con considerados en los pronunciamientos anteriores los CEM.

Diversos países y organizaciones han establecido recomendaciones para limitar el uso del teléfono móvil, entre ellos, el Reino Unido (2000), Alemania (2007), Francia, Rusia, India y Bélgica (2008), así como el Departamento de Salud de Toronto (julio de 2008) y el Instituto de Cáncer de Pittsburg (julio de 2008).

A fin de proteger el medio ambiente en general y a los niños y niñas en particular, los municipios, los Consejos Escolares, las AMPAS y los padres y madres, cada uno según su capacidad, deben recurrir a una amplia aplicación del Principio de Precaución. Es jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo que cuando existen amenazas de daños graves e irreversibles no se debe utilizar la falta de certidumbre científica total como excusa para aplazar medidas eficaces.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo **ACUERDA**:

Primero.- Impulsar una campaña de concienciación dentro de la Agenda 21 escolar contra el uso inmoderado de teléfonos móviles entre los niños y niñas, en línea con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Resolución del Parlamento Vasco, alertando de los riesgos específicos del uso precoz, indiscriminado y prolongado de los teléfonos móviles y de otros dispositivos emisores de microondas.

Segundo.- Utilizar para la divulgación de esta campaña los medios publicitarios de que dispone el Ayuntamiento, de forma gratuita: Revista Aita-ama, redes sociales, revistas municipales, web del Ayuntamiento, etc..

Tercero.- Buscar posibles fuentes de financiación externas.

Cuarto.- Desarrollar esta campaña previa a las Navidades de 2012, como acción enfocada al consumo responsable y la salud infantil. Tras valorar los resultados de dicha campaña, decidir su incorporación en posteriores años.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, BARAKALDOKO EZKERRA.

El **Sr. ALCALDE** señaló que en este caso había una petición expresa para la comparecencia en este Salón de Plenos de D. Andoni de la Concha Ruiz y D. José Ignacio Herranz Alvarez, en representación del colectivo Eguzkizaleak-Eguzki, si bien no se encontraban presentes en el momento de debatir la moción, por lo que dio paso al turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: De la misma forma que he apoyado que esta moción presentada por el grupo ecologista Eguzkizaleak-Eguzki se debatiese en el Pleno de hoy, en buena lógica voy a votar a favor de la misma.

No voy a extenderme mucho. Al final en la parte dispositiva plantean crear una sensibilización y una concienciación entre la población sobre el uso moderado de este tipo de instrumentos que vienen avalados por una serie de informes técnicos a nivel mundial y a nivel europeo. Es algo de lo que todos tenemos que ir concienciándonos poco a poco de la necesidad de un uso moderado más que nada por las posibles consecuencias negativas para la salud, en primera instancia los niños y niñas como personas más sensibles, pero también el resto de la población, empezando por una misma.

No obstante, cualquier tipo de campaña de divulgación que se haga al respecto entiendo que es favorable y, por tanto, doy a dar el visto bueno a esta moción.

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para poner de manifiesto que votarían a favor de la moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para señalar lo siguiente: Eusko Alderdi Jeltzalea ados dago Eguzkiren proposamen honekin.

Alde batetik, gaur egungo legeriak baimentzen dituen esposizio mailak 1999koak dira eta eguneratu beharko lirateke. Are gehiago, azken urteetan agertu diren teknologia berriak kontuan hartuta.

Por un lado, los niveles de exposición permitidos que marca la legislación actual están sin revisar desde 1999, y, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías que han aparecido en los últimos años, sería recomendable revisarlos.

Beste alde batetik, nahiz eta osasunerako kaltegarria izaten den ikerketarik ez egon, kontrakoa ere ezin da zihurtatu. Es decir que, aunque no haya ningún informe que demuestre claramente que la exposición a la radiación de radiofrecuencias tiene consecuencias perjudiciales para la salud, tampoco es posible concluir que no la tenga.

Horregaitik, Zuhurtziaren Printzipioa ezarri beharko genuke eta umeek, talde ahulena izanik, ez lukete beharko eskuko telefonoa eta antzekoak neurririk gabe erabili.

Por eso es recomendable aplicar el principio de precaución sobre todo a los grupos más vulnerables como los niños y tratar de evitar que éstos utilicen indiscriminadamente teléfonos móviles y similares.

Hori dela eta, mozio honen alde bozkatuko dugu, Udalak kosturik gabeko gai honi buruzko informazio kanpaina abian jar dezan.

Por todo ello votaremos a favor de esta propuesta para que el Ayuntamiento utilice todos los recursos disponibles sin coste adicional para poner en marcha una campaña de concienciación sobre este tema.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, anunciando el apoyo del grupo a la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.